



II LEGISLATURA

# DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO

AÑO 3

México, D. F., a 05 de Diciembre de 2002.

No. 25

## SESIÓN ORDINARIA

**PRESIDENTE**

**C. DIPUTADO MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ**

## SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.	Pag. 4
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.	Pag. 4
APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL 03 DICIEMBRE DE 2002.	Pag. 5
ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO SOBRE LA PRECISIÓN DE FACULTADES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.	Pag. 7
COMUNICADO QUE REMITE EL LICENCIADO JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.	Pag. 8
INICIATIVAS DE DECRETO QUE MODIFICAN EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LAS DELEGACIONES GUSTAVO A. MADERO, IZTAPALAPA Y TLALPAN, QUE REMITE EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.	Pag. 8

*Continúa en la pag. 2*

INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO CIVIL, AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AL CÓDIGO FINANCIERO Y A LA LEY DEL NOTARIADO, TODOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO ALEJANDRO DIEZ BARROSO REPIZO. Pag. 23

INICIATIVA DE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 26, 27, 42 FRACCIONES XXII Y XXIII, 56, 65 Y 108 FRACCIÓN VIII; DEROGACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 28, 64 Y 65 Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 27 BIS, 66 BIS Y DE LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 108 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PACHECO GAMIÑO, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pag. 28

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 28 BIS AL CAPÍTULO SEXTO “DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN” DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL. Pag. 33

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, SOBRE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO EN RELACIÓN A LA MUERTE MATERNA. Pag. 38

LECTURA DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE LICENCIA PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARGARITA GONZÁLEZ GAMIO, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. Pag. 41

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA CITAR A COMPARECER ANTE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA AL MAESTRO BERNARDO BÁTIZ VÁZQUEZ, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTAN DIVERSOS DIPUTADOS, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO ERNESTO HERRERA TOVAR. Pag. 43

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y AL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMACIÓN EN TORNO A LA UTILIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL PARA LA CONSULTA PÚBLICA DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DEL 7 Y 8 DE DICIEMBRE, QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. Pag. 45

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE LICENCIA PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARGARITA GONZÁLEZ GAMIO, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. Pag. 55

*Continúa en la pag. 3*

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

Pag. 56

PRONUNCIAMIENTO A DOS AÑOS DEL INICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ACTUAL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTAN DIPUTADOS DE LOS DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS.

Pag. 89

**A las 11:45 horas.**

**EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ.-** Proceda la secretaría a pasar lista de asistencia de las ciudadanas y los ciudadanos diputados.

**LA C. SECRETARIA, ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ.-** Por instrucciones de la presidencia se procederá a pasar lista.

**(Lista de asistencia)**

¿Faltó alguna o algún ciudadano diputado de pasar lista de asistencia?

Señor Presidente, hay una asistencia de 42 diputados. Hay quórum.

**EL C. PRESIDENTE.-** Se abre la sesión.

Sírvase la secretaría dar lectura al orden del día.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia se procederá a dar lectura al

**ORDEN DEL DÍA**

Sesión ordinaria. 05 de diciembre de 2002

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.
- 3.- Acuerdo de la Comisión de Gobierno sobre la Precisión de Facultades de la Contraloría General de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- 4.- Comunicado que remite el Licenciado José Agustín Ortíz Pinchetti, Secretario de Gobierno del Distrito Federal.
- 5.- Cinco iniciativas de decreto que modifican el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para las Delegaciones Gustavo A. Madero, Iztapalapa y Tlalpan, que remite el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- 6.- Iniciativa de reformas y adiciones al Código Civil, al Código de Procedimientos Civiles, al Código Financiero y a la Ley del Notariado, todos para el Distrito Federal, que presenta el diputado Alejandro Diez Barroso Repizo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 7.- Iniciativa de reformas al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, que presenta la diputada María del Carmen Pacheco Gamiño, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 8.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, con proyecto de decreto por el que se adiciona un Artículo 28 Bis al Capítulo Sexto de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

9.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Salud y Asistencia Social sobre la propuesta con Punto de Acuerdo en relación a la Muerte Materna.

10.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, con relación a la solicitud de la diputada Margarita González Gamio, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

11.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias con proyecto de decreto de reformas y adiciones a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

12.- Propuesta con Punto de Acuerdo para citar a comparecer ante la Comisión de Administración y Procuración de Justicia al maestro Bernardo Bátiz Vázquez, Procurador General de Justicia del Distrito Federal, que presentan diversos diputados.

13.- Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar al IFE y al IEDF información en torno a la utilización del Padrón Electoral para la consulta pública del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, del 7 y 8 de diciembre, que presenta el diputado Miguel González Compean, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

14.- Pronunciamiento a dos años del inicio de la administración del actual Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, que presenta el diputado Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

15.- Pronunciamiento con relación a “Pluralidad y Gobierno del Distrito Federal”, que presenta el diputado José Luis Buendía Hegewisch.

16.- Pronunciamiento en relación con la iniciativa de reformas al Código Financiero del Distrito Federal enviado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, que presenta el diputado Edgar Rolando López Nájera, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

17.- Efemérides con motivo del Día Internacional de la Discapacidad, que presenta la diputada Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán, del Partido Verde Ecologista de México.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Se solicita a la secretaría dar cuenta a la Asamblea sobre el acta de la sesión anterior.

**LA C. SECRETARIA.-** Diputado Presidente, esta secretaría le informa que ha sido repartida el acta de la sesión anterior a los coordinadores de los grupos parlamentarios en los

términos del artículo 89 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, por lo que se solicita su autorización para preguntar al Pleno de la Asamblea, si es de aprobarse.

**EL C. PRESIDENTE.-** Adelante, diputada secretaria.

**LA C. SECRETARIA.-** Está a consideración el acta.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta al Pleno de la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia.

Los que estén porque se apruebe, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aprobada el acta, señor Presidente.

### **ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA MARTES TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.**

#### **PRESIDENCIA DEL DIPUTADO MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ**

*En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo las once horas con veinticinco minutos del día martes tres de diciembre del año dos mil dos, con una asistencia de cuarenta y siete diputados la presidencia declaró abierta la sesión.*

*La secretaría dio lectura al orden del día de esta sesión.*

*En votación económica se aprobó el acta de la sesión del jueves veintiocho de noviembre de dos mil dos.*

*Se recibió comunicado del licenciado José Agustín Ortíz Pinchetti, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, por el que remitió las iniciativas del Jefe de Gobierno de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2003, así como de los Decretos de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2003 y el que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal. Se turnaron para su análisis y dictamen a las Comisiones de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública.*

*Por instrucciones de la presidencia se dio lectura al Acuerdo de la Comisión de Gobierno, que establece los criterios para la exposición, por parte del Secretario de Finanzas del Distrito Federal, del paquete financiero enviada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.*

*La presidencia designó en comisión de cortesía a las diputadas y diputados: Iris Edith Santacruz Fabila, Irina del Castillo Negrete y Barrera, Roberto López Granados, Maximino Alejandro Fernández Ávila y Cuauhtémoc Velasco Oliva, para recibir al Secretario de Finanzas del Distrito Federal, doctor Carlos Manuel Urzúa Macías.*

*En términos de lo establecido por la fracción XII del segundo párrafo del artículo 67 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, se concedió el uso de la palabra al*

*doctor Carlos Manuel Urzúa, para explicar la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio 2003.*

*La Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales, remitió solicitud de prórroga para dictaminar las propuestas con Punto de Acuerdo para que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, rinda un informe pormenorizado de las obras que se están realizando en el Centro Histórico de la ciudad y, sobre la situación en que se encuentran diversos planteles educativos particulares. En votación económica se aprobó la solicitud, instruyendo la presidencia hacerlo del conocimiento de la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales.*

*La diputada Margarita González Gamio, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, remitió solicitud de licencia, para separarse del cargo de diputada por tiempo indefinido, en virtud de ser designada cónsul de México en la Ciudad de Boston, Estados Unidos. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.*

*El diputado Ricardo Chávez Contreras, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó una Iniciativa de Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Distrito Federal. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo Rural.*

*Desde su curul, la diputada Jacqueline Argüelles Guzmán, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, solicitó que también se turnara la iniciativa de referencia a la Comisión de Medio Ambiente y Protección Ecológica. La presidencia ratificó el turno sólo para la Comisión de Desarrollo Rural.*

*La presidencia informó que el punto número nueve del orden del día había sido retirado para ser presentado en la próxima sesión.*

*El diputado Salvador Abascal Carranza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó una Iniciativa de Ley de Previsión y Seguridad Social para el Distrito Federal. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Hacienda.*

*Se puso a consideración de la Asamblea un dictamen de la Comisión de Protección Civil, con proyecto de Decreto de reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal. Para fundamentar el dictamen, se concedió el uso de la palabra por la Comisión de Protección Civil, al diputado Ernesto Herrera Tovar. Sin que mediara debate, se aprobó en votación nominal con 54 votos. La presidencia instruyó remitir el decreto aprobado al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su promulgación y publicación en la*

*Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.*

*La presidencia informó que había sido retirado del orden del día el punto número trece, para ser discutido en la próxima sesión.*

*El diputado Alejandro Sánchez Camacho, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó una propuesta con Punto de Acuerdo, para exhortar al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, aplicar las medidas bilaterales de emergencia previstas en el numeral 801 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, que permita modificar las actuales tasas arancelarias a los productos agropecuarios. Considerada por el Pleno como de urgente y obvia resolución, en votación económica se aprobó, instruyendo la presidencia hacerla del conocimiento de las autoridades correspondientes.*

*La presidencia informó que a las puertas del recinto se encontraban las ciudadanas: Rosalinda Ávila Selyas, Orfe Castillo Osorio, Margarita Almada Navarro, Angela Duarte Bastían, Janette Góngora Soberanis, María Estela González Villarreal, María Angélica Luna Parra, Adriana Ortíz Ortega, Silvia Panebianco Labe, Melva Pría, Martha Angélica Tagle Martínez, Teresa Vale Castilla, Rosario Ortíz Magallón, María del Carmen Mendoza Galicia y Adriana Rivera Enríquez, designadas por este órgano legislativo como integrantes del Consejo Consultivo del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal. Se designó en comisión a las diputadas Ana Laura Luna Coria, Lorena Ríos Martínez, Dione Anguiano Flores y Alicia Téllez Sánchez, para acompañarlas a rendir su protesta constitucional.*

*El diputado Salvador Abascal Carranza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó una propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, emitir un programa de condonación del pago de los derechos por el suministro de agua correspondiente al Ejercicio Fiscal 2002, así como los recargos y sanciones a los contribuyentes de las colonias pertenecientes a la Delegación Iztapalapa. Considerada por la Asamblea como de urgente y obvia resolución, para razonar su voto se concedió el uso de la palabra a las diputadas Clara Marina Brugada Molina y Dione Anguiano Flores, ambas del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y al diputado Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Se aprobó en votación económica, instruyendo la presidencia hacerla del conocimiento de las autoridades correspondientes.*

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA SUSANA GUILLERMINA MANZANARES CÓRDOVA**

*El diputado Rafael Luna Alviso, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó una propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar la*

*aplicación regular y sistemática de exámenes antidoping a los servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.*

*El diputado Bernardino Ramos Iturbide, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó una propuesta con Punto de Acuerdo, para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal formule un exhorto a los notarios y a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, para optimizar los servicios notariales. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Notariado.*

*Por instrucciones de la presidencia se dio lectura a un oficio del Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, por el cual notificó que en la Iniciativa de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2003, presentada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el día 30 de noviembre pasado, no se incluye la previsión de programas prioritarios, en atención a un oficio suscrito por los dieciséis Jefes Delegacionales, que solicitaron no incluir el señalamiento de dichos programas, el cual remitió para conocimiento de la Asamblea. Se turnó a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, para su conocimiento.*

*El diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva, del grupo parlamentario de Convergencia por la Democracia, presentó un pronunciamiento respecto de los homicidios sucedidos en la Calle de Cuitlahuac número 186, de la Delegación Tlalpan, en donde una familia perdió la vida.*

*Para el mismo tema, se concedió el uso de la palabra al diputado Ernesto Herrera Tovar, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, quien fue interrogado, por los diputados Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Gilberto Ensástiga Santiago, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y José Luis Buendía Hegewisch, desde su respectiva curul.*

*También, para referirse al mismo tema hicieron uso de la tribuna los diputado Raúl Armando Quintero Martínez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, quien fue cuestionado por los diputados Juan José Castillo Mota, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y Ernesto Herrera Tovar, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, desde sus curules y, Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.*

*Para rectificar hechos, hizo uso de la tribuna el diputado Gilberto Ensástiga Santiago, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.*

*Para alusiones personales, se concedió el uso de la palabra al diputado Cuauhtémoc Velasco Oliva, del grupo parlamentario de Convergencia por la Democracia.*

*En otro asunto, el diputado Gilberto Ensástiga Santiago, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se refirió a los dos años de gobierno del Ejecutivo Federal. Para hablar sobre el mismo tema, se concedió el uso de la palabra al diputado Hiram Escudero Álvarez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.*

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ**

*La presidencia informó que el punto vigésimo del orden del día había sido retirado, para ser tratado en la próxima sesión.*

*Agotados los asuntos en cartera, se dio lectura al orden del día de la próxima sesión.*

*La presidencia dio por concluida la sesión a las trece horas con cuarenta minutos y, citó para la próxima el jueves cinco de diciembre, a las once horas.*

**EL C. PRESIDENTE.-** Sírvase la secretaría dar lectura al acuerdo de la Comisión de Gobierno sobre la precisión de facultades de la Contraloría General de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia se procede a dar lectura al comunicado de referencia:

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
II LEGISLATURA**

**COMISIÓN DE GOBIERNO**

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO SOBRE LA PRECISIÓN DE FACULTADES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**

*Los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, acordaron proponer el siguiente acuerdo al Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal: Con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso o) y 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 8, 15, 49 y 51 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10, fracción XXVII, 36, fracción III, IV, V; 41, 44, fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 61, 73, 76, 78 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se precisan las facultades de la Contraloría General de la Asamblea Legislativa del*

*Distrito Federal para aplicar la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, lo cual se sustenta en los siguientes:*

**I. CONSIDERANDOS**

**I.-** *Que de conformidad con las normas jurídicas citadas con antelación, específicamente con lo establecido en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 15 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la responsabilidad de los servidores públicos de los órganos de gobierno locales del Distrito Federal se regularán por la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Lo que se ratifica en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, publicada el 13 de marzo del año en curso en el Diario Oficial de la Federación, la cual en su artículo segundo transitorio establece que las disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos seguirán aplicándose en dicha materia a los servidores públicos de los órganos ejecutivo, legislativo y judicial de carácter local del Distrito Federal.*

**II.-** *Que de conformidad con el artículo 3º, fracción I bis de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para aplicar dicho ordenamiento; lo que es corroborado por el artículo 51 del mismo ordenamiento, en el que se incluye la obligación de esta Asamblea para establecer los órganos y sistemas para aplicar la ley en cita; esto es confirmado en el numeral 10, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en la que se establece la misma obligación a dicha representación popular de establecer los órganos y sistemas para aplicar la citada Ley de Responsabilidades.*

**III.-** *Que por su parte, el artículo 78 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal prescribe que las unidades administrativas del citado Órgano Legislativo, entre las que se encuentran la Contraloría General, tendrán las funciones que señale su Reglamento Interno y otras disposiciones que emita la Asamblea.*

**IV.-** *Que el artículo 53, fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, faculta a la Contraloría General para conocer e investigar los actos, omisiones y conductas de los servidores públicos de la Asamblea, sin embargo omite precisar el procedimiento al que se debe sujetar, así como sus facultades para realizar los actos de autoridad necesarios para la integración de pruebas, su valoración y dictar la consecuente resolución; y también se omitió establecer las áreas que auxiliarían al Titular de la Contraloría General en el ejercicio de dichas funciones.*

**V.-** *Que en razón de lo expuesto y para evitar que por posibles ambigüedades, contradicciones o lagunas*

*legales se pudiera propiciar la impunidad, se ha tenido a bien expedir y se expide el siguiente*

### **A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Sin menoscabo de las facultades y competencias de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se delega al Titular de la Contraloría General, con vista a la Comisión de Gobierno, la facultad para que en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos investigue, instruya el procedimiento, determine responsabilidades e imponga las sanciones respectivas a los servidores públicos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; para tal fin, tendrá las atribuciones que en su parte conducente, el citado ordenamiento atribuye a la Secretaría y a los Contralores Internos de Dependencias y Entidades, y se auxiliará del personal adscrito a la Contraloría General que para el efecto designe.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

*Firman por la Comisión de Gobierno: diputada Patricia Garduño Morales, diputado Hiram Escudero Álvarez, diputado Alejandro Sánchez Camacho, diputada María del Carmen Pacheco Gamiño, diputada María de los Angeles Moreno Uriegas, diputado Marco Antonio Michel Díaz, diputada María Guadalupe Josefina García Noriega, diputado Alejandro Agundis Arias, diputado Jaime Guerrero Vázquez y diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz.*

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Proceda la secretaría a consultar al Pleno en votación económica, si es de aprobarse el Acuerdo de la Comisión de Gobierno sobre la precisión de facultades de la Contraloría General de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia, se consulta al Pleno en votación económica, si es de aprobarse el acuerdo de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aprobado el Acuerdo de la Comisión de Gobierno, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para los efectos legales conducentes.

Sírvase la secretaría dar lectura al comunicado que remite el licenciado José Agustín Ortíz Pinchetti, Secretario de Gobierno del Distrito Federal.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia se procede a dar lectura al comunicado de referencia:

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**México. La Ciudad de la Esperanza**  
**Secretaría de Gobierno**

México, 4 de diciembre de 2002

**DIP. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**PRESENTE**

*Con fundamento en el artículo 23 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y con el propósito de coadyuvar en el examen de la iniciativa de decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del año 2003, presentada a ese órgano legislativo el pasado 30 de noviembre, se aclara respecto de las erogaciones previstas para las 16 delegaciones, así como las relativas para el pago del costo financiero de la deuda del sector central y del paraestatal contenidas en los artículos 5 y 14 de la iniciativa de decreto, que éstas deben corresponder a las determinadas en la exposición de motivos de la misma iniciativa, páginas 158 y 161 para delegaciones, 146 y 162 para el costo financiero de la deuda.*

*Asimismo, me permito manifestarlo que el gasto de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal propuesto por el Ejecutivo Local es el contenido en el artículo 4 de la iniciativa de decreto referida.*

*Por lo anterior, los datos del Tomo II, resumen programático administrativo relacionados con el gasto de la Jefatura del Gobierno del Distrito Federal y la delegación Álvaro Obregón, deben corresponder a los que mediante este oficio se ratifican como propuestas del Ejecutivo Local.*

*En vista de lo anterior, se anexa a este oficio la fe de erratas correspondiente.*

**A T E N T A M E N T E**  
**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**LIC. JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI**

\_\_\_\_\_ **O** \_\_\_\_\_

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Túrnese a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Esta presidencia informa que han sido recibidas cinco iniciativas de decreto que modifican Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano para las Delegaciones

Gustavo A. Madero, Iztapalapa y Tlalpan, que remite el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Proceda la secretaría a dar lectura al oficio de remisión.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia se procede a dar lectura al comunicado de referencia:

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
*México. La Ciudad de la Esperanza*  
**Secretaría de Gobierno**

*México, a 3 de diciembre de 2002.*

**DIP. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ,**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,**  
**II LEGISLATURA**

*Por instrucciones del licenciado Andrés Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, remito a usted debidamente suscritas por el titular del órgano ejecutivo local, 5 iniciativas de decreto que modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para las Delegaciones Gustavo A. Madero, Iztapalapa y Tlalpan.*

*En virtud de lo anterior ruego a usted que de no haber inconveniente, se sirva dar inicio a los trámites necesarios para el dictamen, discusión y, en su caso, aprobación de las iniciativas en comento.*

*Sin otro particular, le envió un cordial saludo.*

**A T E N T A M E N T E**  
**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**LIC. JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI**

\_\_\_\_\_ **O** \_\_\_\_\_

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
*México. La Ciudad de la Esperanza*

**JEFE DE GOBIERNO**  
**DEL DISTRITO FEDERAL**

*Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2002.*

**INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA EL**  
**PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO**  
**URBANO PARA LA DELEGACIÓN TLALPAN**

**CC. DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL**  
**DISTRITO FEDERAL**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Con fecha 20 de enero de 2000, la C. Dora Salas y Coronel y copropietarios, solicitó la modificación al Programa*

*Delegacional de Desarrollo Urbano versión 1997, para la Delegación Tlalpan respecto del predio ubicado en calle Cerrada Del Arenal número 31, Colonia Tepepan, en una superficie de terreno de 2,209.75 m<sup>2</sup>, con una zonificación actual EA (Parques plazas y jardines públicos), para 12 viviendas en una superficie total de construcción de 4,672.50 m<sup>2</sup>, en 3 niveles, proporcionando 652.25 m<sup>2</sup> (30%) de área libre y cajones de estacionamiento, según reglamento.*

*Mediante escrito de fecha 21 de octubre de 2002, la C. Dora Salas y Coronel presentó carta de anuencia firmada por los copropietarios, en el cual manifiestan su total acuerdo para tramitar dicha modificación.*

*La intensa movilidad social y económica de la Ciudad de México, genera el interés de los particulares para modificar los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, motivo por el cual la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal establece los mecanismos para conciliar el interés particular y el colectivo, actualizando la normatividad de uso del suelo, aplicando una política de bienestar para todos.*

*En los términos de lo dispuesto por los artículos 7° fracción I, inciso c), del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en relación con lo dispuesto por los artículos 23, 24 y 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda integró el expediente número TL-010-2000.*

**CONSIDERANDO**

*De conformidad con el artículo 5°, fracción V y 7° fracción I, inciso a), del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se solicitó la opinión de las autoridades que a continuación se enumeran con sus correspondientes respuestas.*

*a) La Delegación Tlalpan, mediante oficio No. C-40/2020/2000, de fecha 29 de septiembre de 2000, suscrito por el Arq. Manuel Santiago Quijano, Subdelegado de Obras y Desarrollo Urbano, emitió opinión positiva condicionada a que dicho predio sea destinado exclusivamente a uso habitacional, con una altura máxima de 3 niveles y 50% de área libre, así como proporcionar los cajones de estacionamiento que señala el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal. Asimismo, el promovente deberá presentar un estudio vial que contenga alternativas de solución a los impactos viales que genere dicho proyecto, mismo que deberá ser sancionado por la Secretaría de Transportes y Vialidad.*

*b) El Comité Vecinal de la Colonia Arenal Tepepan U.T. 120041, mediante escrito de fecha 17 de octubre de 2000, emitió opinión positiva condicionada a realizar mejoras en los servicios urbanos de la zona, buscar otra salida a*

periférico y contribuir en la construcción del módulo deportivo de la Colonia. Asimismo, mediante escrito de fecha 25 de septiembre de 2001, el Comité Vecinal de la Colonia Arenal Tepepan ratificó su opinión.

c) La Dirección de Planeación y Evaluación del Desarrollo Urbano, mediante oficio 0744, de fecha 24 de abril de 2000, suscrito por el Arq. José Luis Carrera Ramírez, Director del Programa de Desarrollo Urbano emitió opinión positiva condicionada a 2 niveles y 40% de área libre, debiendo cumplir con los cajones de estacionamiento que señala el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal. Asimismo, mediante oficio D-96/DPEDU/1.0.0/2348, de fecha 29 de agosto de 2002, suscrito por la Urb. Gabriela Quiroga García, Directora de Planeación y Evaluación del Desarrollo Urbano ratificó opinión positiva condicionada a 12 viviendas, con altura máxima de 2 niveles, 40% (883.90) de área libre, con una superficie máxima de construcción de 2,651.70 m<sup>2</sup> y a cumplir con los cajones de estacionamiento que señala el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

d) La Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, mediante oficio GDF-DGCOH-SI-0286, folio 78860, de fecha 20 de diciembre de 2001, suscrito por el Ing. José Luis Zaragoza Palencia, Director de Servicios Hidráulicos a Usuarios, emitió opinión negativa. Mediante oficio GDF-DGCOH-SI-061/02, folio 21033, de fecha 26 de marzo de 2002, reconsideró su opinión en sentido positivo.

e) La Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, mediante oficio DIDU/02/620, de fecha 24 de junio de 2002, solicitó opinión a la Dirección General de Planeación y Vialidad de la Secretaría de Transportes y Vialidad sin obtener respuesta alguna al día de hoy. Por lo anterior, y de acuerdo al artículo 55, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, si transcurrido el plazo de siete días hábiles no se recibiese el informe solicitado, se entenderá que no existe objeción a las pretensiones del interesado.

f) La Dirección General de Instrumentos para el Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano solicitó mediante oficio DIDU/02/00748 de fecha 18 de julio de 2002, opinión a la Dirección General Regulación y Gestión Ambiental de Agua, Suelo y Residuos de la Secretaría del Medio Ambiente, sin obtener respuesta alguna al día de hoy. Por lo anterior, y de acuerdo al artículo 55, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, si transcurrido el plazo de siete días hábiles no se recibiese el informe solicitado, se entenderá que no existe objeción a las pretensiones del interesado.

La Dirección General de Desarrollo Urbano, dictaminó con fecha 31 de octubre de 2002, la procedencia de la

solicitud que nos ocupa con fundamento en las opiniones emitidas por las Dependencias consultadas que se reproducen en la presente iniciativa de decreto.

El dictamen procedente a que se refiere el párrafo anterior se emitió en base al análisis de la documentación que forma parte del expediente y a la visita técnica realizada por personal de la Dirección de Planeación y Evaluación del Desarrollo Urbano, observándose que el entorno urbano en donde se localiza el predio se ha desarrollado y consolidado en su totalidad con una mezcla de usos habitacional unifamiliar y/o plurifamiliar con características arquitectónicas como la de los conjuntos horizontales, tipo residencial de calidad media alta y alta. Referente a la estructura vial, la Calzada Arenal que es la vialidad más próxima al predio, tiene un flujo vehicular constante que va de oriente- poniente con una sección de 12.50 m. La Cerrada Arenal que es la que da acceso al predio tiene una sección inicial de 8.60 m. y una sección final de 5.00 m., en la que se observó que no presenta ningún conflicto vial. Considerando los objetivos generales y particulares del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente y a la situación que presenta en el ámbito general y particular respecto a la ordenación y estructuración de uso del suelo, así como a la problemática que se presenta en cuanto a vivienda, este proyecto se considera viable.

Posterior al análisis y a las opiniones vertidas por las diferentes instancias y atendiendo la propuesta de solicitud de modificación, se propone para un aprovechamiento equilibrado del predio una altura de 3 niveles y 50% de área libre; de esta manera se optimiza la ocupación del predio de forma irregular, el cual tiene un acceso de penetración que forma parte de la superficie total y que deberá conservarse como área libre. Por otra parte, los 3 niveles permitirán un adecuado manejo arquitectónico con estacionamientos cubiertos.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23, fracción III, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en relación con el artículo 5º, fracción III, del Reglamento de la Ley antes mencionada, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por conducto de su titular, publicó el día 11 de junio de 2002, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en el diario Novedades, el aviso de inicio de la Consulta Pública para la Modificación del Programa de Desarrollo Urbano de Tlalpan.

La Audiencia Pública se llevó a cabo el día 25 de julio de 2002, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, durante la cual el promovente señaló que dicho predio con anterioridad tenía uso del suelo habitacional y que con el Programa 1997 cambiaron el uso del suelo a EA. El Comité Vecinal de la colonia Tepepan ratificó su opinión positiva para la modificación en comento, mismas que fueron consideradas para el presente dictamen.

*Con la finalidad de garantizar los derechos y los intereses de la ciudadanía, mediante oficio No. D-34/DGDU/01015, de fecha 16 de julio de 2001, suscrito por el Director General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, sometió a la consideración a la Delegación correspondiente, el expediente que nos ocupa para la validación de su ingreso, conforme a lo establecido en los Artículos 23 y 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 5 y 7 de su Reglamento.*

*Por oficio No. C40/2094/2001, de fecha 27 de septiembre de 2001, suscrito por el Arq. Manuel Santiago Quijano, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Tlalpan, se da por validada la información emitida en su momento por esa desconcentrada, así como la emitida por el Comité Vecinal correspondiente.*

*Por lo anterior, se considera que de esta manera se cubre el ingreso de dicha solicitud a través de esa dependencia, para continuar con el procedimiento establecido por la Ley.*

*La presente iniciativa es congruente y cumple con los objetivos del Programa Delegacional consistentes en fortalecer la autosuficiencia de las colonias y barrios en cuanto a vivienda, servicios, equipamiento y promoviendo de esa manera la generación de actividades productivas característica de la Delegación.*

*Para la presente iniciativa se analizaron y evaluaron, de conformidad con el artículo 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, cada una de las opiniones técnicas solicitadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, concluyendo que la modificación pretendida es congruente con los programas sectoriales y compatible con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan y con los lineamientos del Programa General.*

*Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, fracción III, 67, fracción I y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 23, fracción VI, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 5°, fracción VII, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa de*

#### **DECRETO QUE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN TLALPAN.**

**Artículo 1°.** *Se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan,*

*exclusivamente para el predio ubicado en calle Cerrada del Arenal número 31, Colonia Tepepan, con una superficie de terreno de 2,209.75 m<sup>2</sup> para permitir el uso de suelo para 12 viviendas, en 3 niveles, 50% de área libre, bajo las siguientes condicionantes:*

*a) Proporcionar los cajones de estacionamiento señalados en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Tlalpan.*

**Artículo 2°.** *La presente modificación no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.*

**Artículo 3°.** *La modificación materia del presente Decreto se agrega a los planos y anexos técnicos del Programa modificado.*

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** *El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

**SEGUNDO.-** *En todo lo que no se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan continuará vigente en los términos de la aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 10 de abril y el 31 de julio de 1997.*

**TERCERO.-** *Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribese en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.*

**CUARTO.-** *La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda tomará las provisiones necesarias para notificar personalmente el presente Decreto al promovente de la presente modificación.*

**QUINTO.-** *El plazo de 15 días que establece el artículo 5°, fracción X, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal para que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda inscriba el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, contará a partir de que el interesado acredite ante dicha Secretaría, lo relativo al pago de los derechos a que se refiere el artículo 253 y 265 V, para reducción de contribución para el caso de vivienda de interés social y popular de acuerdo a lo estipulado en el Código Financiero del Distrito Federal.*

*Si el interesado no acredita el pago a que se refiere el párrafo anterior en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo cuarto, quedará sin efectos este Decreto.*

**SEXTO.-** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda expedirá, a solicitud del interesado, el certificado de zonificación de uso de suelo, previo pago de derechos con las anotaciones respectivas, una vez cumplidos los supuestos que se señalan en el artículo quinto transitorio del presente Decreto.

ATENTAMENTE

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR  
JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

— O —

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

**México.** La Ciudad de la Esperanza

JEFE DE GOBIERNO  
DEL DISTRITO FEDERAL

Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2002.

**INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA**

CC. DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con fecha 2 de marzo de 2000, el C. Héctor Pérez Barragán, solicitó la modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztapalapa, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril y el 31 de julio de 1997 con respecto al predio ubicado en Calzada Ermita Iztapalapa No.3340, (Lt. 5, Mz. 104, Ejido Santa María Aztahuacán, según Escritura Pública) Colonia Santa María Aztahuacán, en un terreno de 2,300.00 m<sup>2</sup>, con una zonificación actual HM5/50 (Habitacional mixto 5 niveles, 50% de área libre), con la finalidad de instalar una Estación de Gas Carburante en 1 nivel, proporcionando 40% de área libre y 7 cajones de estacionamiento.

Mediante escrito de fecha 13 de febrero de 2001, el C. Erick Raúl González Solache, promovió se le considere como propietario del inmueble materia de la presente modificación; lo que quedó asentado en el Acta de Comparecencia de fecha 15 de febrero de 2001; acreditando lo anterior con Escritura Pública No. 28,294, ya su vez designando al C. Joel Antonio García Zavala, como promovente del trámite.

Mediante escrito de fecha 27 de agosto de 2002, el C. Erick Raúl González Solache, hizo algunas precisiones respecto al uso solicitado. De la superficie total del terreno, sólo se ocupará para el giro de Estación de Gas Carburante 1,260.00 m<sup>2</sup>, de los cuales se tendrá una construcción en planta baja de 309.65 m<sup>2</sup> y en planta alta

106.85 m<sup>2</sup>, que suman 416.50 m<sup>2</sup>; proporcionando un área libre de 950.35 m<sup>2</sup> de área libre. Por otra parte se observa en el reporte fotográfico, que la construcción está terminada.

La intensa movilidad social y económica de la Ciudad de México, genera el interés de los particulares para modificar los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, motivo por el cual la Ley de Desarrollo Urbano, establece los mecanismos para conciliar el interés particular y colectivo, actualizando la normatividad del uso del suelo, aplicando una política de bienestar para todos.

En los términos de lo dispuesto por los artículos 7°, fracción I, inciso c) del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en relación con lo dispuesto por los artículos 23, 24 y 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda integró el expediente número IP-028-2000.

**CONSIDERANDOS**

De conformidad con el artículo 5°, fracción V, y 7°, fracción I, inciso a) del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se solicitó la opinión de las autoridades que a continuación se enumeran con sus correspondientes respuestas:

1) La Delegación Iztapalapa mediante oficio No. 12.200.1155/01, de fecha 23 de abril de 2001, suscrito por el Ing. José Luis Morúa Jasso, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, emitió opinión positiva. El Comité Vecinal del Pueblo de Santa María Aztahuacán, mediante escrito de fecha 16 de marzo de 2001, suscrito por sus integrantes, emitieron opinión positiva.

2) La Dirección de Planeación y Evaluación del Desarrollo Urbano, mediante Oficio No. D-96/DPEDU/1.0.0/2050, de fecha 29 de noviembre de 2000, suscrito por el Arq. José Luis Carrera Ramírez, Director de Planeación y Evaluación del Desarrollo Urbano, emitió opinión positiva, debiendo cumplir con lo estipulado en el Artículo 80 del Reglamento de Construcciones del Distrito Federal vigente y con la Norma General de Ordenación No.4, respecto al área permeable. En caso de aprobarse el proyecto solicitado se deberá realizar el estudio de impacto urbano conforme a lo establecido en el Artículo 60, fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente; mediante oficio D- 96/DPEDU/1.0.0/2201, de fecha 29 de julio de 2002, suscrito por la Urb. Gabriela Quiroga García, ratifica opinión positiva.

3) La Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica mediante oficio No. GDF-DGCOH-SI 0232, folio 61001, de fecha 1° de octubre de 2001, suscrito por

el Ing. José Luis Zaragoza Palencia, Director de Servicios Hidráulicos a Usuarios, emitió opinión técnica en sentido negativo. Mediante oficio No. GDF-DGCOH-SI 189-02, folio 04099, de fecha 9 de octubre de 2002, suscrito por el Ing. José Luis Zaragoza Palencia, emite opinión técnica en sentido positivo.

4) La Dirección General de Planeación y Vialidad de la Secretaría de Transportes y Vialidad, mediante oficio No. DGPV-748-DV-SE-706/01, de fecha 8 de mayo de 2001, suscrito por la Dra. Florencia Serranía Soto, Directora de Planeación y Vialidad, determinó factible lo solicitado, debiendo considerar en el proyecto, lo indicado en el Programa Delegacional correspondiente, el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y las Normas para Proyecto de Estacionamientos en vigor, condicionado a que en caso de ser aprobado el cambio de uso, se envíe a esa Dependencia, vía Estudio de Impacto Urbano, el proyecto del nuevo desarrollo, para su revisión y opinión vial correspondiente, mismo que deberá respetar la afectación de construcción de 10.00 m a cada lado del eje de la Av. Jalisco.

5) La Dirección de Política Ecológica de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación de la Secretaría del Medio Ambiente, mediante oficio No. SMA/DGPCC/DPE/328/2000, de fecha 26 de mayo de 2000, suscrito por el Arq. Jesús Enrique Velázquez Angulo, Director de Política Ecológica, emitió opinión técnica en sentido positivo, condicionado a presentar Estudio de Impacto y Riesgo Ambiental, según lo estipulado en los Artículos 1º, fracciones II y III, 2º, fracción VI, 9º, fracción VI, 44 y 46, fracción XVII de la Ley Ambiental del Distrito Federal. Con el propósito de complementar el diagnóstico respectivo, se solicitó mediante oficio No. DIDU.02/00946, de fecha 10 de septiembre de 2002 la opinión a la Dirección General de Regulación y Gestión Ambiental del Agua, Suelo y Residuos de la Secretaría del Medio Ambiente; sin obtener respuesta alguna al día de hoy. Por lo anterior, y de acuerdo al artículo 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, si transcurrido el plazo de siete días hábiles no se recibiese el informe solicitado, se entenderá que no existe objeción a las pretensiones del interesado.

6) La Dirección de Control del Desarrollo Urbano y Regularización Territorial, mediante oficio No. DGDU.01/DCDURT/1561/2001, de fecha 26 de noviembre de 2001, suscrito por el D.A.H. Jesús Estévez Cuevas, Director de Control del Desarrollo Urbano y Regularización Territorial, emitió opinión técnica positiva sin perjuicio de la evaluación que se haga en su momento sobre el Impacto Urbano que generaría la Estación de Servicio en su entorno.

La Dirección General de Desarrollo Urbano, dictaminó con fecha 22 de octubre de 2002, la procedencia de la

solicitud que nos ocupa, con fundamento en las opiniones emitidas por las Dependencias consultadas que se reproducen en la presente iniciativa de decreto.

El dictamen procedente a que se refiere el párrafo anterior se emitió con base al análisis de la documentación que forma parte del expediente y a la visita técnica realizada por personal de la Dirección de Planeación y Evaluación del Desarrollo Urbano, ya que se pudo observar que de acuerdo al Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en materia de medio ambiente y control de la contaminación contempla el fomento de combustibles alternos y que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Iztapalapa prevé consolidar los corredores urbanos existentes y promover el desarrollo de nuevas vías comerciales y de servicios, tal es el caso de la Calz. Ermita Iztapalapa, por la que circulan un gran número de rutas de transporte colectivo, que requieren contar con la adecuada y controlada instalación de las estaciones de gas carburante, ya que la zona se caracteriza por tener una mezcla de usos habitacional con comercio y servicios en 2 niveles, por lo que el uso solicitado no rompe con la imagen urbana existente en la zona.

De acuerdo con esto y conforme a los objetivos particulares señalados en el Programa Delegacional y en el Programa General de Desarrollo Urbano, en materia de medio ambiente y control de la contaminación, el uso solicitado no generaría impacto negativo al considerar que se trata de un uso de combustibles alternos, apoyando la dinámica económica de la Delegación, favoreciendo la diversidad de usos de suelo en la zona.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en relación con el artículo 5º fracción III del Reglamento de la Ley antes mencionada, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por conducto de su titular, publicó el día 11 de junio de 2002 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal así como en el diario Novedades, el aviso de inicio de la Consulta Pública para la Modificación de los Programas de Desarrollo Urbano.

Respecto de la solicitud de modificación a que se refiere este proyecto de decreto, se presentaron 3 opiniones a favor del uso solicitado, durante el plazo previsto y en la Audiencia Pública efectuada el día 24 de julio del 2002. Mismas que fueron consideradas para la presente Iniciativa y que se describen en la minuta respectiva.

Con la finalidad de garantizar los derechos y los intereses de la ciudadanía, mediante oficio No. DGDU.01/01113, de fecha 3 de agosto de 2001, suscrito por el Director General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, sometió a la consideración a la Delegación correspondiente, el expediente que nos ocupa, para la validación de su ingreso, conforme a lo establecido en los Artículos 23 y 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 5 y 7 de su Reglamento.

Por oficio número 12.200.2531/2001, de fecha 9 de agosto de 2001, suscrito por el Ing. José Luis Morúa Jasso, Director General de Desarrollo Urbano y Obras de la Delegación Iztapalapa, se da por validada la información emitida en su momento por esa desconcentrada.

Por lo anterior se considera que de esta manera se cubre el ingreso de dicha solicitud a través de esa dependencia, para continuar con el procedimiento establecido por la Ley.

La presente iniciativa es congruente y cumple con los objetivos del Programa Delegacional consistentes en fortalecer la autosuficiencia de las colonias y barrios en cuanto a servicios y equipamiento, promoviendo de esa manera la generación de actividades productivas características de la Delegación.

Para la presente iniciativa se analizaron y evaluaron, de conformidad con el artículo 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, cada una de las opiniones técnicas solicitadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, concluyendo que la modificación pretendida es congruente con los programas sectoriales y compatible con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztapalapa y con los lineamientos del Programa General.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 122 apartado C, Base Segunda, fracción II inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 fracción III, 67 fracción I y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 23 fracción VI de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 5° fracción VII del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa de

#### **DECRETO QUE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA**

Artículo 1°. Se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztapalapa, exclusivamente para el predio ubicado en Calzada Ermita Iztapalapa No.3340, (Lt. 5, Mz. 104, Ejido Santa María Aztahuacán, según Escritura Pública) Colonia Santa María Aztahuacán, con una superficie total de terreno de 2,300.00 m<sup>2</sup> de los cuales se permitirá además de lo señalado por la zonificación HM5/50 (Habitacional mixto 5 niveles, 50% de área libre) el uso de suelo para instalar en 1,260.00 m<sup>2</sup> una Estación de Gas Carburante con oficinas en 2 niveles, proporcionando 75% de área libre, sujeto a las siguientes condicionantes:

a) Proporcionar los cajones de estacionamiento señalados en el Reglamento de Construcciones para el Distrito

Federal y en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Iztapalapa.

b) Realizar el estudio de Impacto Urbano conforme a lo establecido en el Artículo 60, fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente

c) Enviar a la Secretaría de Transportes y Vialidad, vía Estudio de Impacto Urbano el proyecto del nuevo desarrollo para su revisión y opinión vial correspondiente, mismo que deberá respetar la afectación de construcción de 10.00 m a cada lado del Eje de la Av. Jalisco.

d) Presentar Estudio de Impacto y Riesgo Ambiental, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 1°, fracciones II y III, 2°, fracción VI, 9°, fracción VI, 44 y 46, fracción XVII, de la Ley Ambiental del Distrito Federal.

e) Posteriormente a la aprobación del nuevo uso del suelo del predio en comento, deberá llevarse a cabo la subdivisión correspondiente, con base en la superficie solicitada para el aprovechamiento de la estación de gas carburante.

**Artículo 2°.-** La presente modificación no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables; por lo que el incumplimiento de las mismas, se consideran violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, su Reglamento y a los Programas de Desarrollo Urbano, haciéndose acreedores en su caso, a las sanciones que las autoridades competentes impongan al propietario del predio motivo de la presente, y/o por el funcionamiento y/o ejercicio de alguna actividad mercantil en el mismo, anterior a la vigencia de la presente modificación.

**Artículo 3°.-** Las modificaciones y disposiciones materia del presente Decreto se agregan a los planos y anexos técnicos del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano respectivo.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** En todo lo que no se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztapalapa, continuará vigente en los términos de la aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 10 de abril y el 31 de julio de 1997.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribese en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

**CUARTO.-** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda tomará las provisiones necesarias para notificar personalmente el presente Decreto al promovente de la presente modificación

**QUINTO.-** El plazo de 15 días que establece el artículo 5° fracción X del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal para que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda inscriba el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, contará a partir de que el interesado acredite ante dicha Secretaría, el pago de los derechos a que se refiere el artículo 253 del Código Financiero del Distrito Federal.

Si el interesado no acredita el pago a que se refiere el párrafo anterior en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo cuarto, quedará sin efectos este Decreto.

**SEXTO.-** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda expedirá, a solicitud del interesado, el certificado de zonificación de uso de suelo, previo pago de derechos con las anotaciones respectivas, una vez cumplidos los supuestos que se señalan en el artículo quinto transitorio del presente Decreto.

ATENTAMENTE

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR  
JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

\_\_\_\_\_ O \_\_\_\_\_

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

México. La Ciudad de la Esperanza

JEFE DE GOBIERNO  
DEL DISTRITO FEDERAL

Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2002.

**INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO**

CC. DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con fecha 8 de junio de 2001, el C. Tomás Castillo Flores como propietario y el C. José Carson Torres Martínez como promovente, solicitaron la modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril y el 31 de julio de 1997 con respecto al predio ubicado en la calle Misterios número 506, Colonia Industrial, en un terreno

de 219.73 m<sup>2</sup>, con una zonificación actual H3/20 (Habitacional, 3 niveles, 20% de área libre), con el fin de instalar un restaurante (pizzería) en una superficie de construcción de 453.00 m<sup>2</sup>, en 2½ niveles, proporcionando 68.73 m<sup>2</sup> (30 %) de área libre (área jardinada y adopasto) y 24 cajones de estacionamiento.

Cabe mencionar, que en el predio ubicado en la calle Misterios No.488, Col. Industrial, propiedad (según Escritura de la fusión de predios) del que solicita la modificación en comento proporcionará los cajones de estacionamiento. La superficie máxima de construcción para este predio podrá ser la que resulte de 3 niveles y 20% de área libre, sujetándose a las normas para proyectos de estacionamiento en vigor.

La intensa movilidad social y económica de la Ciudad de México, genera el interés de los particulares para modificar los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, motivo por el cual la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal establece los mecanismos para conciliar el interés particular y el colectivo, actualizando la normatividad de uso del suelo, aplicando una política de bienestar para todos.

En los términos de lo dispuesto por los artículos 7°, fracción I, inciso c), del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en relación con lo dispuesto por los artículos 23, 24 y 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda integró el expediente número D-GM-07-2001-26.

**CONSIDERANDO**

De conformidad con el artículo 5°, fracción V y 7° fracción I, inciso a), del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se solicitó la opinión de las autoridades que a continuación se enumeran con sus correspondientes respuestas.

a) La Delegación Gustavo A. Madero, mediante oficio No. DGAM/DGODU/ SLUS/2256/2001, de fecha 20 de julio del 2001, suscrito por el Ing. Roberto Ibarra Serna, Subdirector de Licencias y Uso del Suelo, emitió opinión positiva.

b) El Comité Vecinal de la Colonia Industrial Sur, mediante escrito de fecha 3 de julio del 2001, emitió opinión positiva.

c) La Dirección de Planeación y Evaluación del Desarrollo Urbano, mediante oficio D- 96/DPEDU/1.0.0/ 1019, de fecha 10 de abril de 2002, suscrito por la Urb. Gabriela Quiroga García, Directora de Planeación y Evaluación del Desarrollo Urbano emitió opinión positiva condicionada a cumplir con los cajones de estacionamiento y a la aplicación de la Norma de Ordenación General No.4 respecto al área permeable.

d) La Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos, mediante oficio 101.4/0942/01, de fecha 29 de noviembre de 2001, suscrito por el Arq. José Luis Figueroa Noriega, Director de Sitios Patrimoniales y Monumentos emitió opinión positiva señalando lo siguiente:

- El proyecto arquitectónico no podrá rebasar la altura de sus colindancias, además de integrar elementos tipológicos de la zona en lo referente a texturas, volúmenes, acabados, proporciones de vanos, predominancia del vano sobre el macizo y sin copiar elementos ornamentales o decorativos de otras zonas.
- Se requiere el dictamen de esta Dirección para la aprobación del proyecto, colocación de anuncios comerciales y publicitarios y demolición total o parcial del inmueble.

En virtud del señalamiento de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos, por el cual restringe la altura, la propuesta es de que el semisótano cuente como nivel de construcción con un aprovechamiento para comensales y servicios, atendiendo de esta manera a lo solicitado.

e) La Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, mediante oficio No. GDF-DGCOH-SI 0273, folio 74145, de fecha 22 de noviembre de 2001, suscrito por el Ing. José Luis Zaragoza Palencia, Director de Servicios Hidráulicos a Usuarios emitió opinión técnica positiva.

f) La Dirección General de Planeación y Vialidad, mediante oficio DG PV-0025- DV- SE-0031/02, de fecha 9 de enero de 2002, suscrito por la Ing. Silvia Blancas Ramírez, Directora General de Planeación y Vialidad emitió opinión positiva condicionada a proporcionar los cajones de estacionamiento que señala el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y el Programa Delegacional correspondiente y las Normas para Proyecto de Estacionamientos en vigor.

La Dirección General de Desarrollo Urbano, dictaminó con fecha 17 de septiembre de 2002, la procedencia de la solicitud que nos ocupa con fundamento en las opiniones emitidas por las Dependencias consultadas que se reproducen en la presente iniciativa de decreto.

El dictamen procedente a que se refiere el párrafo anterior se emitió en base al análisis de la documentación que forma parte del expediente y a la visita técnica realizada por personal de la Dirección de Planeación y Evaluación del Desarrollo Urbano, observándose que esta zona se encuentra urbanizada en su totalidad y cuenta con todos los servicios de infraestructura básica, la mayoría de las construcciones existentes son de uso habitacional, comercio y servicios, de 2 y 3 niveles. La vialidad que da

acceso al predio presenta flujo vehicular intenso, en orientación norte-sur con sección de 30.00 metros y sin problemas de estacionamiento. Considerando los objetivos generales y particulares del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente, encaminados a estructurar y ordenar el uso del suelo, consolidar y optimizar la infraestructura existente y conforme al diagnóstico que presenta esta zona, respecto a su imagen y contexto urbano, este proyecto se estima compatible con el de la zona, en materia de uso del suelo, imagen urbana y vialidad.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23, fracción III, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en relación el artículo 5º, fracción III, del Reglamento de la Ley antes mencionada, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por conducto de su titular, publicó el día 11 de junio de 2002, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en el diario Novedades, el aviso de inicio de la Consulta Pública para la Modificación del Programa de Desarrollo Urbano respectivo.

La Audiencia Pública se llevó a cabo el día 25 de julio de 2002, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, durante la cual no se presentaron opiniones respecto al uso solicitado.

Por lo anterior, se considera que de esta manera se cubre el ingreso de dicha solicitud a través de esa dependencia, para continuar con el procedimiento establecido por la Ley.

La presente iniciativa es congruente y cumple con los objetivos del Programa Delegacional consistentes en fortalecer la autosuficiencia de las colonias y barrios en cuanto a vivienda, servicios, equipamiento y promoviendo de esta manera la generación de actividades productivas característica de la Delegación.

Para la presente iniciativa se analizaron y evaluaron, de conformidad con el artículo 55 de la ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, cada una de las opiniones técnicas solicitadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, concluyendo que la modificación pretendida es congruente con los programas sectoriales y compatible con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero y con los lineamientos del Programa General.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, fracción III, 67, fracción I y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 23, fracción VI, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 5º, fracción VII, del Reglamento de

la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa de

**DECRETO QUE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO**

**Artículo 1º.** Se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero, exclusivamente para el predio ubicado en calle Misterios número 506, Colonia Industrial, en un terreno de 219.73 m<sup>2</sup> para permitir, además de lo señalado por la zonificación H3/20 (Habitacional, 3 niveles, 20% de área libre), el uso de suelo para restaurante, en 2 niveles y semisótano, 30% de área libre, bajo las siguientes condicionantes y señalamientos:

a) Proporcionar los cajones de estacionamiento señalados en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y en el Programa de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero.

b) El predio ubicado en calle Misterios No. 488, Col. Industrial, propiedad del que solicita la modificación en comento proporcionará los cajones de estacionamiento. La superficie máxima de construcción será la que resulte de 3 niveles y 20% de área libre, sujetándose a las Normas para Proyecto de Estacionamientos en vigor.

c) El proyecto arquitectónico no podrá rebasar al altura de sus colindantes, además de integrar elementos tipológicos de la zona en lo referente a texturas, volúmenes, acabados, proporciones de vanos, predominancia del vano sobre el macizo y sin copiar elementos ornamentales o decorativos de otras zonas. En este sentido, el semisótano podrá aprovecharse para comensales y servicios.

d) Se requiere el dictamen de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos para la aprobación del proyecto, colocación de anuncios comerciales y publicitarios y demolición total o parcial al área permeable.

e) El proyecto de obra nueva debe cumplir con lo que indica la Norma de Ordenación No. 4 respecto al área permeable.

**Artículo 2.-** La presente modificación no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

**Artículo 3.-** La modificación materia del presente Decreto se agrega a los planos y anexos técnicos del Programa modificado.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** En todo lo que no se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero continuará vigente en los términos de la aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 10 de abril y el 31 de julio de 1997.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribese en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

**CUARTO.-** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda tomará las provisiones necesarias para notificar personalmente el presente Decreto al promovente de la presente modificación

**QUINTO.-** El plazo de 15 días que establece el artículo 5º fracción X del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal para que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda inscriba el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, contará a partir de que el interesado acredite ante dicha Secretaría, lo relativo al pago de los derechos a que se refiere el artículo 253 del Código Financiero del Distrito Federal.

Si el interesado no acredita el pago a que se refiere el párrafo anterior en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo cuarto, quedará sin efectos este Decreto.

**SEXTO.-** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda expedirá, a solicitud del interesado, el certificado de zonificación de uso de suelo, previo pago de derechos con las anotaciones respectivas, una vez cumplidos los supuestos que se señalan en el artículo quinto transitorio del presente Decreto.

\_\_\_\_\_ **O** \_\_\_\_\_

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

**México.** La Ciudad de la Esperanza

**JEFE DE GOBIERNO**

**DEL DISTRITO FEDERAL**

Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2002.

**INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO**

**CC. DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con fecha 1 de junio de 2000, el C. Rufino Ransanz Mariño como propietario y el C. José García Castillo como promovente, gerente y apoderado general para pleitos y

*cobranzas y actos de administración de la sociedad mercantil "Continental Farmacéutica", solicitaron la modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril y el 31 de julio de 1997 con respecto al predio ubicado en calle Montevideo número 145, Colonia Lindavista, con una superficie de terreno de 883.20 m<sup>2</sup>, con una zonificación actual HO5/30 (Habitacional con oficinas, 5 niveles, 30 % de área libre), el uso del suelo para farmacia, perfumería, abarrotes, regalos y laboratorio con una superficie de 478.90 m<sup>2</sup>, en 2 niveles, proporcionando 334.80 m<sup>2</sup> (38%) de área libre y 14 cajones de estacionamiento.*

*Se presentó la escritura 125,481, de fecha 23 de noviembre de 2001, referente a la fusión de predios que ante notario realizó el Sr. Rufino Ransanz Mariño, de la casa marcada con el número 145 de la Avenida Montevideo de la Colonia Lindavista, Delegación Gustavo A. Madero de una superficie de 474.90 m<sup>2</sup> y de la casa marcada con el número 143 de la Avenida Montevideo de la Colonia Lindavista, Delegación Gustavo A. Madero con una superficie de 408.30 m<sup>2</sup>, quedando con una superficie de 883.20 m<sup>2</sup>.*

*Con fecha 29 de abril de 2002, mediante escrito el promovente presentó carta aclaratoria sobre los metros motivo de la presente modificación. En dicho documento señala el Sr. José García Castillo, que solo está ocupando una superficie de 478.90 m<sup>2</sup>, su poderdante como arrendatario. Los 208.70 m<sup>2</sup> restantes quedan para el uso del propietario.*

*La intensa movilidad social y económica de la Ciudad de México, genera el interés de los particulares para modificar los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, motivo por el cual la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal establece los mecanismos para conciliar el interés particular y el colectivo, actualizando la normatividad de uso del suelo, aplicando una política de bienestar para todos.*

*En los términos de lo dispuesto por los artículos 7°, fracción I, inciso c), del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en relación con lo dispuesto por los artículos 23, 24 y 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda integró el expediente número GM-028-2000.*

### **CONSIDERANDO**

*De conformidad con el artículo 5°, fracción V y 7°, fracción I, inciso a), del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se solicitó la opinión de las autoridades que a continuación se enumeran con sus correspondientes respuestas:*

*a) La Delegación Gustavo A. Madero, mediante oficio No. DGAM/DGODU/SLUS/ 4054/2001, de fecha 6 de diciembre de 2001, suscrito por el Ing. Roberto Ibarra Serna Subdirector de Licencias y Uso del Suelo, emitió opinión positiva condicionada a proporcionar los cajones de estacionamiento que señala el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.*

*b) Mediante oficio SLUS/1922/2000, de fecha 12 de julio de 2000 y DGAM/ SODU/SLUS/2713/2000, de fecha 24 de octubre de 2000, se solicitó opinión al Comité Vecinal de la Colonia Lindavista Norte, remitiendo nuevamente el expediente en comento. El 9 de julio de 2002, mediante oficio No. DGAM/ DGODU/SLUS/ 2141/2002 se reiteró la petición. El Comité Vecinal de la Colonia Lindavista Norte, con fecha 26 de julio de 2002, solicitó nuevamente enviaran expediente respectivo.*

*c) La Dirección de Planeación y Evaluación del Desarrollo Urbano, mediante oficio I200, de fecha 25 de julio de 2000, suscrito por el Arq. José Luis Carrera Ramírez, Director de Planeación y Evaluación del Desarrollo Urbano, emitió opinión positiva condicionada a cumplir con los cajones de estacionamiento que señala el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y a cumplir con la Norma de Ordenación General No.4 respecto del área libre de construcción y recarga de aguas pluviales al subsuelo. Asimismo, con fecha 24 de julio de 2002, mediante oficio D-96/DPEDU/1.0.0/2131, suscrito por la Urb. Gabriela Quiroga García, Directora de Planeación y Evaluación del Desarrollo Urbano, ratificó opinión positiva condicionada.*

*d) La Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, mediante oficio GDF-DGCOH-SI-065/2002, folio 24243 de fecha 16 de abril de 2002, suscrito por el Ing. José Luis Zaragoza Palencia, Director de Servicios Hidráulicos a Usuarios emitió opinión positiva.*

*e) La Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, mediante oficio DIDU/02/620, de fecha 24 de junio de 2002, solicitó opinión a la Dirección General de Planeación y Vialidad de la Secretaría de Transportes y Vialidad sin obtener respuesta alguna al día de hoy. Por lo anterior, y de acuerdo al artículo 55, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, si transcurrido el plazo de siete días hábiles no se recibiese el informe solicitado, se entenderá que no existe objeción a las pretensiones del interesado.*

*La Dirección General de Desarrollo Urbano, dictaminó con fecha 17 de octubre de 2002, la procedencia de la solicitud que nos ocupa con fundamento en las opiniones emitidas por las Dependencias consultadas que se reproducen en la presente iniciativa de decreto.*

*El dictamen procedente a que se refiere el párrafo anterior se emitió en base al análisis de la documentación que forma parte del expediente y a la visita técnica realizada*

por personal de la Dirección de Planeación y Evaluación del Desarrollo Urbano, observándose que el predio de referencia se encuentra funcionando con los usos solicitados, en 2 niveles, la zona se encuentra urbanizada en su totalidad contando con todos los servicios de infraestructura básica, la mayoría de las construcciones existentes son de uso habitacional en 2 y 3 niveles; sin embargo existen usos de servicio y comercio; en cuanto al flujo vehicular es moderado, en un sentido oriente-poniente con una sección de 30.00 metros. Considerando los objetivos generales y particulares del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente y conforme al diagnóstico existente se considera que este proyecto es complementario con los usos existentes de la zona.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23, fracción III, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en relación con el artículo 5º, fracción III, del Reglamento de la Ley antes mencionada, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por conducto de su titular, publicó el día 11 de junio de 2002, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en el diario Novedades, el aviso de inicio de la Consulta Pública para la Modificación del Programa de Desarrollo Urbano respectivo.

La Audiencia Pública se llevó a cabo el día 25 de julio de 2002, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, durante la cual se presentó una opinión positiva, mediante escrito de fecha 23 de julio de 2002 a favor del uso solicitado por parte del promovente, misma que fue considerada para el presente dictamen e incluida en la minuta respectiva.

Con la finalidad de garantizar los derechos y los intereses de la ciudadanía, mediante oficio No. DGDU/0.1/01149, de fecha 8 de agosto de 2001, suscrito por el Director General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, sometió a la consideración de la Delegación correspondiente, el expediente que nos ocupa para la validación de su ingreso, conforme a lo establecido en los Artículos 23 y 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 5 y 7 de su Reglamento.

Por oficio número DGAM/DGODU/SLUS/4054/2001, de fecha 6 de diciembre de 2001, suscrito por el Ing. Roberto Ibarra Serna, Subdirector de Licencias y Uso del Suelo en la Delegación Gustavo A. Madero, se da por validada la información emitida en su momento por esa desconcentrada.

Por lo anterior, se considera que de esta manera se cubre el ingreso de dicha solicitud a través de esa dependencia, para continuar con el procedimiento establecido por la Ley.

La presente iniciativa es congruente y cumple con los objetivos del Programa Delegacional consistentes en fortalecer la autosuficiencia de las colonias y barrios en

cuanto a vivienda, servicios, equipamiento y promoviendo de esa manera la generación de actividades productivas característica de la Delegación.

Para la presente iniciativa se analizaron y evaluaron, de conformidad con el artículo 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, cada una de las opiniones técnicas solicitadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, concluyendo que la modificación pretendida es congruente con los programas sectoriales y compatible con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero y con los lineamientos del Programa General.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, fracción III, 67, fracción I y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 23, fracción VI, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 5º, fracción VII, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa de

#### **DECRETO QUE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO**

**Artículo 1º.** Se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero, exclusivamente para el predio ubicado en la calle de Montevideo número 145, Colonia Lindavista, con una superficie de terreno de 883.20 m<sup>2</sup> para permitir, además de lo señalado por la zonificación HO5/30 (Habitacional, Habitacional con oficinas, 5 niveles, 30 % de área libre), el uso del suelo para farmacia, perfumería, abarrotes, regalos y laboratorio con una superficie de 478.90 m<sup>2</sup>, en 2 niveles, proporcionando 334.80 m<sup>2</sup> (38%) de área libre, bajo las siguientes condicionantes:

a) Proporcionar los cajones de estacionamiento que señala el Reglamento de Construcciones y el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero.

b) El proyecto de obra nueva debe cumplir con lo que indica la Norma de Ordenación No.4 respecto del área libre de construcción y recarga de aguas pluviales al subsuelo.

**Artículo 2º.-** La presente modificación no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

**Artículo 3º.-** La modificación materia del presente Decreto se agrega a los planos y anexos técnicos del Programa modificado.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** En todo lo que no se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero, continuará vigente en los términos de la aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 10 de abril y el 31 de julio de 1997.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribese en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

**CUARTO.-** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda tomará las provisiones necesarias para notificar personalmente el presente Decreto al promovente de la presente modificación.

**QUINTO.-** El plazo de 15 días que establece el artículo 5º, fracción X, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal para que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda inscriba el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, contará a partir de que el interesado acredite ante dicha Secretaría, lo relativo al pago de los derechos a que se refiere el artículo 253 del Código Financiero del Distrito Federal.

Si el interesado no acredita el pago a que se refiere el párrafo anterior en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo cuarto, quedará sin efectos este Decreto.

**SEXTO.-** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda expedirá, a solicitud del interesado, el certificado de zonificación de uso de suelo, previo pago de derechos con las anotaciones respectivas, una vez cumplidos los supuestos que se señalan en el artículo quinto transitorio del presente Decreto.

ATENTAMENTE

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR  
JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

— O —

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
México . La Ciudad de la Esperanza

JEFE DE GOBIERNO  
DEL DISTRITO FEDERAL

Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2002.

**INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO**

CC. DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con fecha 16 de noviembre de 2000, la C. Propietaria Griselda Sixtos Ayala y el C. Promovente Humberto Barrera Martínez solicitaron la modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril y el 31 de julio de 1997 con respecto al predio ubicado en la calle de Unión número 212, Colonia Tepeyac Insurgentes, en un terreno de 455.00 m<sup>2</sup>, con uso de suelo actual HC/25 (Habitacional con comercio en planta baja, 4 niveles, 25 % de área libre) un salón de eventos sociales en una superficie de construcción de 292.67 m<sup>2</sup>, en 2 niveles sobre nivel de banquetas, proporcionando 25% (113.83 m<sup>2</sup>) de área libre (patio pavimentado con pozo de absorción) y 2 cajones de estacionamiento en el mismo predio y 7 en el predio ubicado en Unión número 196.

Con fecha 22 de febrero de 2001, mediante escrito el promovente señala que en el predio ubicado en Unión 196 proporcionará 4 cajones de estacionamiento más a los señalados en la solicitud.

Cabe mencionar, que dicho predio tiene una zonificación HC/25, donde se permiten los estacionamientos públicos y salones para fiestas infantiles. En este caso, se solicita un salón de eventos sociales; lo cual en la Tabla de Usos del Suelo se señala como clubes sociales y salones para banquetes.

La intensa movilidad social y económica de la Ciudad de México, genera el interés de los particulares para modificar los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, motivo por el cual la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal establece los mecanismos para conciliar el interés particular y el colectivo, actualizando la normatividad de uso del suelo, aplicando una política de bienestar para todos.

En los términos de lo dispuesto por los artículos 7º, fracción I, inciso c), del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en relación con lo dispuesto por los artículos 23, 24 y 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda integró el expediente número GM-043-2000.

**CONSIDERANDO**

De conformidad con el artículo 5º, fracción V y 7º, fracción I, inciso a), del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano

del Distrito Federal, se solicitó la opinión de las autoridades que a continuación se enumeran con sus correspondientes respuestas.

a) La Delegación Gustavo A. Madero, mediante oficio DGAM/DGODU/SLUS/4067/2001, de fecha 12 de diciembre de 2001, suscrito por el Ing. Roberto Ibarra Serna, Subdirector de Licencias y uso del Suelo, emitió opinión positiva condicionada a proporcionar los cajones de estacionamiento restantes en un predio cercano. Asimismo, mediante oficio DGAM/DGODU/SLUS/3641/2001, de fecha 5 de noviembre de 2002 solicitó al Comité Vecinal de la Colonia Tepeyac Insurgentes opinión al respecto. Con fecha 29 de agosto de 2002, mediante oficio DGAM/DGODU/SLUS/2765/2002, se reiteró petición al Comité Vecinal, a la fecha no se cuenta con respuesta, por lo que considera que no existe objeción.

b) La Dirección de Planeación y Evaluación del Desarrollo Urbano, mediante oficio D-96/DPEDU/0.0.1/0272, de fecha 15 de febrero de 2001, suscrito por la Urb. Gabriela Quiroga García, Directora de Planeación y Evaluación del Desarrollo Urbano, emitió opinión positiva condicionada a proporcionar los cajones de estacionamiento que señala el Reglamento de construcciones del Distrito Federal, así como instalar un sistema alternativo de captación de aguas pluviales.

c) La Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, mediante oficio GDF-DGCOH-SI 0298, folio 78858, de fecha 20 de diciembre de 2001, suscrito por el Ing. José Luis Zaragoza Palencia, Director de Servicios Hidráulicos a Usuarios, emitió opinión positiva condicionada a realizar obras de reforzamiento hidráulico en la zona. Mediante oficio GDF-DGCOH-SI006, folio 4450, de fecha 21 de enero de 2002, suscrito por el Ing. José Luis Zaragoza Palencia, Director de Servicios Hidráulicos a Usuarios, ratificó dicha opinión.

d) La Dirección General de Planeación y Vialidad, mediante oficio DGPV-1553/DV-SE-1327/02, de fecha 29 de agosto de 2002, suscrito por el Mtro. Mario J. Zepeda Martínez, Director General de Planeación y Vialidad, emitió opinión positiva debiendo considerar en el proyecto de estacionamiento, lo indicado en el Programa Delegacional correspondiente, el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y las Normas para Proyecto de Estacionamiento en vigor.

La Dirección General de Desarrollo Urbano, dictaminó con fecha 19 de septiembre de 2002, la procedencia de la solicitud que nos ocupa con fundamento en las opiniones emitidas por las Dependencias consultadas que se reproducen en la presente iniciativa de decreto.

El dictamen procedente a que se refiere el párrafo anterior se emitió en base al análisis de la documentación que forma parte del expediente y a la visita técnica realizada

por personal de la Dirección de Planeación y Evaluación del Desarrollo Urbano, observándose que en el predio existe una construcción de un nivel, funcionando con el uso de salón de fiestas infantiles. En esta zona se encuentra urbanizada en su totalidad contando con todos los servicios e infraestructura básica, la mayoría de las construcciones existentes son de uso habitacional; sin embargo existe una mezcla de usos; comerciales y de servicios como taller mecánico, equipamiento educativo y religioso, además de oficinas y salón de eventos sociales; la vialidad que da acceso al predio presenta flujo vehicular intenso, en un solo sentido norte-sur, con una sección 20.00 m. Considerando los objetivos generales y particulares del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente y conforme al diagnóstico existente que presenta esta zona respecto a la imagen urbana y a la vialidad, este proyecto no causa impacto negativo a la zona, considerándose complementario a los usos existentes de la misma.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23, fracción III, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en relación con el artículo 5º, fracción III, del Reglamento de la Ley antes mencionada, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por conducto de su titular, publicó el día 11 de junio de 2002, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en el Diario Novedades, el aviso de inicio de la Consulta Pública para la Modificación del Programa de Desarrollo Urbano respectivo.

La Audiencia Pública se llevó a cabo el día 25 de julio de 2002, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, durante la cual no se presentaron opiniones respecto al uso solicitado.

Con la finalidad de garantizar los derechos y los interesados de la ciudadanía, mediante oficio No. DGDU/.01/01145, de fecha 8 de agosto de 2001, suscrito por el Director General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, sometió a la consideración de la Delegación correspondiente, el expediente que nos ocupa para la validación de su ingreso, conforme a lo establecido en los Artículos 23 y 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 5 y 7 de su Reglamento.

Por oficio número DGAM/DGODU/SLUS/4067/2001, de fecha 12 de diciembre de 2001, suscrito por el Ing. Roberto Ibarra Serna, Subdirector de Licencias y uso del Suelo en la Delegación Gustavo A. Madero, se da por validada la información emitida en su momento por esa desconcentrada.

Por lo anterior, se considera que de esta manera se cubre el ingreso de dicha solicitud a través de esa dependencia, para continuar con el procedimiento establecido por la Ley.

La presente iniciativa es congruente y cumple con los objetivos del Programa Delegacional consistentes en

fortalecer la autosuficiencia de las colonias y barrios en cuanto a vivienda, servicios, equipamiento y promoviendo de esa manera la generación de actividades productivas característica de la Delegación.

Para la presente iniciativa se analizaron y evaluaron, de conformidad con el artículo 55 de la ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, cada una de las opiniones técnicas solicitadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, concluyendo que la modificación pretendida es congruente con los programas sectoriales y compatible con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero y con los lineamientos del Programa General.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, fracción III, 67, fracción I y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 23, fracción VI, de la Ley de Desarrollo urbano del Distrito Federal y 5º, fracción VII, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa de

**DECRETO QUE MODIFICA EL PROGRAMA  
DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA  
LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO**

**Artículo 1º.** Se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero, exclusivamente para el predio ubicado en la calle de Unión número 212, Colonia Tepeyac Insurgentes, con una superficie de terreno de 455.00 m<sup>2</sup> para permitir, además de lo señalado por la zonificación HC4/25 (Habitacional con comercio en planta baja, 4 niveles, 25% de área libre), la cual incluye el salón de fiestas infantiles y servicios en una superficie de 341.17 m<sup>2</sup>, en planta baja (nivel 1), el uso del suelo para un salón de eventos sociales, en una superficie de construcción de 292.67 m<sup>2</sup>, en planta alta (nivel 2), 25% (113.83 m<sup>2</sup>) de área libre, bajo las siguientes condicionantes:

a) Proporcionar los cajones de estacionamiento señalados en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Gustavo A. Madero.

Los cajones de estacionamiento podrán proporcionarse en el predio ubicado en Unión 196, Col. Tepeyac Insurgentes, Delegación Gustavo A. Madero, exhibiendo para tal efecto el contrato de arrendamiento o cualquier otro acto jurídico similar vigente, que garantice la prestación del servicio de cajones de estacionamiento necesarios conforme a lo dispuesto en el Reglamento citado.

En la facultad del órgano político administrativo en Gustavo A. Madero, realizar la verificación correspondiente al cumplimiento del resolutivo que antecede, cuando así lo estime conveniente o en su caso en la revalidación de la licencia correspondiente.

b) Instalar un sistema alternativo de captación de aguas pluviales y realizar las obras de reforzamiento hidráulico en la zona que señale la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica.

**Artículo 2º.-** La presente modificación no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

**Artículo 3º.-** La modificación materia del presente Decreto se agrega a los planos y anexos técnicos del Programa modificado.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** En todo lo que no se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero continuará vigente en los términos de la aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 10 de abril y el 31 de julio de 1997.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribáse en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

**CUARTO.-** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda tomará las provisiones necesarias para notificar personalmente el presente Decreto al promovedor de la presente modificación.

**QUINTO.-** El plazo de 15 días que establece el artículo 5º, fracción X, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal para que la Secretaría de Desarrollo Urbano y vivienda inscriba el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, contará a partir de que el interesado acredite ante dicha Secretaría, lo relativo al pago de los derechos a que se refiere el artículo 253 del Código Financiero del Distrito Federal.

Si el interesado no acredita el pago a que se refiere el párrafo anterior en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo cuarto, quedará sin efectos este Decreto.

**SEXTO.-** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda expedirá, a solicitud del interesado, el certificado de

zonificación de uso de suelo, previo pago de derechos con las anotaciones respectivas, una vez cumplidos los supuestos que se señalan en el artículo quinto transitorio del presente Decreto.

ATENTAMENTE

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR  
JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales.

Para presentar una iniciativa de reformas y adiciones al Código Civil, al Código de Procedimientos Civiles, al Código Financiero y a la Ley del Notariado, todos para el Distrito Federal, se concede el uso de la palabra al diputado Alejandro Diez Barroso Repizo, del Partido Acción Nacional.

**EL C. DIPUTADO ALEJANDRO DIEZ BARROSO REPIZO.-** Gracias, señor Presidente. Con su venia.

**INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, A LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL DISTRITO FEDERAL Y AL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.**

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL II LEGISLATURA

Con fundamento en el Artículo 122 apartado C Base Primera fracción V, inciso h de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción I, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 18 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta H. Asamblea del Distrito Federal la siguiente **Iniciativa de Reformas y Adiciones al Código Civil para el Distrito Federal, Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, Ley del Notariado para el Distrito Federal y al Código Financiero del Distrito Federal conforme a la siguiente:**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Fue de notable progreso las reformas realizadas, en el presente año, con respecto a las modificaciones que se dieron en materia de tutela, lo que constituyó la separación de cargos distintos el del tutor de la persona y el de los bienes, donde cada uno de los cuales deberá actuar estrictamente en el ámbito de las facultades que dicte el juez bajo circunstancias especiales que marca nuestra actual legislación.

Ya desde hace tiempo, la doctrina señalaba lo siguiente: **“... jamás una sola persona podrá llegar a desempeñar de manera satisfactoria y sobre todo de manera ideal, lo que de manera anterior y superior a una ley positiva deben ejercer dos personas, en primer lugar por la seguridad del incapaz y en segundo lugar, por la naturaleza misma de la función...”**

El avance en una institución del derecho civil tan importante como es la tutela, no puede quedar limitada, sino que tiene que cubrir otros supuestos que se deben subsidiar con el amparo de un marco jurídico adecuado. Es por eso, que debido a los diferentes factores externos a los que esta expuesto el ser humano en su actuar que realiza día con día, es propenso a sufrir algún accidente, que lo prive de sus facultades físicas o mentales.

Es bien cierto que en los tiempos actuales la extensión de ciertas pandemias, el envejecimiento incesante y creciente de la población, enfermedades de tipo demencia senil o “Alzheimer”, incluso pensemos en el afamado Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (S.I.D.A.); provocan la necesidad de que antes de llegar a la incapacidad de comunicarse y gobernarse, pueda cualquier persona prever la regulación de aspectos variados de su existencia.

Pero no solo las enfermedades de tipo viral pueden limitar nuestras capacidades, sino también el simple transcurso del tiempo como es la longevidad que se desarrolla en un alto número de personas, enfermedades que ocasionan el deterioro de órganos y tejidos, problemas de motricidad impedientes y deterioros psíquicos que se traducen en conductas patológicas compatibles con la demencia.

Es lamentable que una persona, aun contando con recursos, llegada a una eventual incapacidad por enfermedad, accidente o simplemente la vejez, es sometida a un “régimen de protección” que la obliga a vivir asistida por un tutor designado por el juez o, en el mejor de los casos, entre familiares que predetermina el Código Civil del Distrito Federal, sin atender en la designación sus preferencias, intereses y afectos; basta sólo citar como ejemplos los artículos 486 y 487 del referido ordenamiento.

Doctrinarios de Argentina como Nelly A. Taiana de Brandi y Luis Rogelio Llorens Llorens, ya mencionaban; **“...desde el Derecho Romano hasta nuestros días no se ha buscado el molde adecuado para atender esta necesidad humana en el plano jurídico. Es enorme el vacío legal, jurisprudencial y aun doctrinario que se abre entre la caducidad obligatoria del mandato por incapacidad del mandante y la imposibilidad de que el testamento produzca efectos durante la vida del testador.”**

Ya Chávez Asencio, doce años antes, se había anticipado a Taiana y Llorens en el sentido de que la familia está en crisis. **“Se habla de la crisis general del ser familiar y,**

*más en particular, se habla de una crisis de desintegración.”*

*La desintegración familiar supone la pérdida del equilibrio de la estructura dinámica que mantiene unidos a los miembros de una familia. El esposo ya no es esposo, la esposa ya no es esposa y consiguientemente los hijos tampoco tienen marco inmediato de referencia.*

*Así pues, tenemos que la persona que prevenía su propia incapacidad depositaba su confianza en la familia a la que pertenecía, para que tomaran las medidas pertinentes para su eventual incapacidad. Pero ahora, con la crisis de la familia, esto ya no puede ser así.*

*Independientemente de las razones por las que no se haya avanzado en este tema, podemos retomar una figura que existe en legislaciones extranjeras, para adecuarla a nuestra legislación, es la llamada “**Tutela Voluntaria**”. De esta manera la persona capaz podrá prever a la persona o personas que se harán cargo de su persona y de su patrimonio para el momento en que incida en el supuesto de incapacidad.*

*Una de las aspiraciones naturales del hombre social consiste en ver reconocido un espacio para el libre y autónomo ejercicio de su voluntad, en el que pueda desarrollar su iniciativa creadora con eficacia jurídica, por lo que sólo un ordenamiento jurídico que reserve con verdadera suficiencia dicho espacio libre de acción, y no lo ponga repetidamente en entredicho o riesgo, será capaz de engendrar plena seguridad jurídica.*

*Luego entonces el fundamento legal para adicionar a nuestro código la figura de la tutela voluntaria, es la autonomía de la voluntad “entendida ésta, como el poder de autodeterminación de toda persona, mediante la actualización de supuestos jurídicos, establecidos previamente en el ordenamiento jurídico, que traen como consecuencia la producción de determinados efectos jurídicos contemplados en los supuestos que se actualizan”.*

*La designación de tutor voluntario “representa un negocio jurídico, si tomamos en cuenta la definición del mismo, “como una manifestación de la voluntad dirigida a producir efectos jurídicos”, definición que según Betti no recoge la esencia misma del negocio jurídico, “la cual reside en la autonomía, en la autorregulación de intereses en las relaciones privadas, autorregulación en la que el individuo no debe limitarse a “querer”, a desear, sino más bien a disponer, o sea, actuar objetivamente.*

*Se piensa entonces en la esfera de libertad de la persona, para ejercitar facultades y derechos, y también para conformar las diversas relaciones jurídicas que le atañen. De modo que podría ser definida, como aquel poder complejo reconocido a la persona para el ejercicio de sus*

*facultades, sea dentro del ámbito de libertad que le pertenece como sujeto de derechos, sea para crear reglas de conducta para sí y en relación con los demás, con la consiguiente responsabilidad en cuanto actuación en la vida social...*

*Las referencias históricas son muy escasas por lo innovador del tema. Sin embargo, en 1927 se documentó el caso de una persona de nacionalidad rusa, quien al cumplir su mayoría de edad nombró para sí tutor en documento privado. La razón de esta autodesignación se basó en que dicha persona padecía una enfermedad hereditaria degenerativa. Curiosamente dicha autodesignación le fue aprobada por el Tribunal de Tutelas.*

*En los países de Canadá, Estados Unidos de América, Japón, Inglaterra, Francia y Bélgica, son los únicos países que contemplan disposiciones y estipulaciones para la propia incapacidad, pero en ninguna de dichas legislaciones se consagra la autodesignación de tutor, o en otras palabras, la tutela voluntaria. Lo que si prevén sus leyes son instituciones como: el testamento vital, mandato de autoprotección y el fideicomiso. Solamente en Alemania, Suiza y España (hasta cierto grado) se adopta una figura análoga a la que es objeto esta iniciativa.*

*Un antecedente más, es que existe recientemente en la legislación nacional, algunos precursores en materia de la tutela voluntaria. Como ejemplo podemos citar que en el Código Civil del Estado de Coahuila, se encuentra regulada la tutela autodesignada en el artículo 616.*

*Asimismo, en el Estado de México se acaba de publicar en la Gaceta del Gobierno, el día 7 de junio del corriente, las reformas y adiciones con respecto a la Tutela Voluntaria de una forma más detallada en sus artículos 4.269 al 4.273 de su correspondiente Código Civil.*

*Por los motivos antes expuestos se propone la modificación del **artículo 449**, del código en cuestión, para que se incluya a los mayores de 18 años que no hayan sido declarados en estado de interdicción, puedan nombrar tutor o tutores en previsión de su incapacidad.*

*Se propone reformar el **artículo 454**, con el objeto de agregar la posibilidad de que existan varios tutores, pues al haberse adoptado la posibilidad que la autoridad en el caso de la patria potestad sea ejercida por dos personas, no existe razón para no tener la misma situación en la tutela.*

*La reforma establecida para el **artículo 455** del Código Civil para el D.F., se realiza para adecuar las reglas de prelación para el desempeño de la tutela. Así las reglas contenidas en los **artículos 477 y 478** del mencionado ordenamiento, que se encuentran en el capítulo II*

denominado “De la Tutela Testamentaria”, se llevan al **artículo 455** localizado en el capítulo I denominado “Disposiciones Generales”, ya que técnicamente es lo correcto, pues las diversas clases de tutela, incluyendo la voluntaria, participan de estas reglas y no sólo la tutela testamentaria, pues es ilógico que dichas reglas estén consagradas en el capítulo II ya mencionado. De esta manera se reafirma en este artículo, como regla general, la unicidad de la tutela.

La adición propuesta en el **artículo 455 bis**, no hace más que prescribir, complementando necesariamente al **artículo 455**, el orden de prelación en el desempeño de la tutela, ya que si bien el cargo es unitario, cabe la posibilidad de que dos tutores puedan ejercer el cargo conjuntamente, lo cual de paso, complementa la reforma publicada el 17 de enero de 2002 en la Gaceta Oficial del D.F., la cual en este último caso, permite la separación del cargo en tutor de la persona y tutor de los bienes.

De esta manera queda reafirmada como regla general, la tutela unitaria, pero se consagra la tutela ejercida pluralmente, adecuando de esta manera la institución suplida (patria potestad) con la institución supletoria (tutela), pues desde 1917 hay una incongruencia entre las dos instituciones.

La modificación propuesta al **artículo 461**, donde se dispone la inclusión de la figura de tutela voluntaria, cuya utilidad estriba en que se puede constituir en previsión de la propia incapacidad. Es excluyente de la tutela legítima

Asimismo, se propone la adición del **capítulo I Bis**, **artículo 469 bis**, en donde se incluye el supuesto de la tutela voluntaria, definiéndola Rodrigo Sánchez Fernández como: “...el acto jurídico unilateral revocable, por medio del cual una persona capaz, nombra tutor y su correspondiente sustituto, o excluye de manera expresa a determinada persona del ejercicio de la tutela que pudiere corresponderle, en previsión de algún accidente, enfermedad o vejez, que traiga como consecuencia la incapacidad”.

También se propone el **artículo 469 ter**, donde se establece la seguridad jurídica que exige este tipo de nombramiento, donde puede darla un notario, por ello se exige que la declaración unilateral conste en escritura pública. De igual forma debe de realizarse su revocación, dando por ende el soporte de garantía y fehaciencia que la revocación requiere.

Se establece un sistema de prelación a falta del primer tutor designado, con lo que se garantiza el cumplimiento de la voluntad de la persona capaz.

Por tal motivo es considerable añadir el **artículo 469 quarter**, estipulando el supuesto de la posibilidad de que

la persona capaz dicte las reglas que se han de seguir por el tutor cuando se halle en incapacidad, comprenden no sólo las reglas concernientes a su persona, sino también las concernientes a su patrimonio.

En el último párrafo se consigna lo que doctrinalmente se conoce como “la traducción de la cláusula **rebus sic stantibus** al Derecho de Familia”, reafirmando el carácter no vinculante de las disposiciones de la persona capaz, para con el juez de lo familiar, en el caso de que hubieren variado considerablemente las circunstancias en que se basó la decisión de la persona capaz para la autodesignación de su tutor.

Para terminar con el **capítulo I Bis**, se añade el **artículo 469 quintus**, donde se establece la posibilidad de que el tutor voluntario que se excuse de aceptar el cargo pierda el derecho de recibir algún bien que haya dejado el donante, en este caso, el pupilo incapaz.

Se propone reformar el **artículo 484**, con el objeto de que se añada el supuesto de existir una pluralidad de tutores, en el caso de que el juez tenga que elegir entre varias personas.

Se propone añadir el **artículo 485 bis**, y reformar el **artículo 495**, una de las consecuencias que conducirá la designación del tutor voluntario será la de pasar a segundo plano las figuras de la tutela legítima o la dativa, las cuales podrían configurarse si el tutor designado y su sustituto no pudieren ejercer la tutela. La excepción sería que la persona que ahora se halla en incapacidad, hubiere expresado su voluntad de excluir del ejercicio de la tutela a quien según la ley correspondía la tutela legítima.

Asimismo, se propone la reforma del **artículo 530**, donde se establece en el caso de existir dos tutores, ya sea uno de bienes o uno de persona, donde la garantía que otorgan ambos tutores, sea de acuerdo a un sistema de proporcionalidad, y bajo el principio de solidaridad con respecto. Lo anterior sin llegar a suprimir el supuesto de la responsabilidad del juez.

La modificación propuesta al **artículo 565**, es para los supuestos en el que puedan existir casos de que, por el delicado estado de salud en el que llegará encontrarse el pupilo, sea necesario el desahogo de gastos médicos urgentes. Con el objeto de omitir la dilación de una autorización del juez para realizar esos gastos, ya que en primer plano se pone la salud y el vigor vital, aunque después, el tutor tenga que comprobar que en realidad se hicieron los gastos, para salvaguardar la seguridad médica del pupilo.

Se propone reformar el **artículo 568**, con el objeto de actualizar la cifra económica con respecto al avalúo de los bienes inmuebles, muebles preciosos etc..., ya que la cifra anterior no se había actualizado desde hace 10 años.

Asimismo, se propone la adición del **artículo 585 bis**, en la cual se propone cubrir la dualidad de tutores, con respecto a las retribuciones que marca la ley.

Con respecto al **artículo 589**, se propone reformarlo, debido a que en el caso de existir dos tutores, no tendrán derecho a remuneración, y restituirán lo que por hubiesen recibido, si los tutores fuesen separados del cargo, y si sólo uno fuese separado, el otro recibirá la totalidad de la retribución.

Se propone la modificación al **artículo 904 del código procedimental**, para que dentro del procedimiento, el juzgador tenga la obligación recabar el informe del Archivo General de Notarías, acerca de si dicha Institución tiene registrado el aviso correspondiente del notario ante quien se hubiere hecho la designación de tutor voluntario, de la persona cuya interdicción se pide y, en su caso, los datos de la escritura del otorgamiento de las designaciones de tutor voluntario y curador, en su caso. Si el informe arrojara que la persona de cuya interdicción se trata no se hubiere designado tutor voluntario se atenderá a lo dispuesto en el código.

Con el objeto de darle una adecuada articulación a las adiciones y reformas en materia civil, la presente iniciativa pretende hacer una serie de modificaciones a los diversos ordenamientos, que tratan esta nueva figura, por tal motivo se pretende adicionar el **artículo 124 bis** y reformar el **artículo 238 de la ley del notariado**, ya que, estas modificaciones consagrarían un sistema de publicidad para el caso de la delación de la tutela voluntaria, ya que se considera de vital importancia que los nombramientos y revocaciones sean conocidos.

También se pretende reformar el **artículo 215 del código financiero**, con el objeto de establecer el supuesto normativo para el cobro de derechos por los informes que se rindan en virtud de las designaciones de tutor voluntario.

Asimismo, se pretende reformar el **artículo 231**, para establecer el cobro de derechos por virtud del aviso a que tiene el notario obligación de dar, en base al artículo adicionado 124 bis de la Ley del Notariado para el Distrito Federal

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente:

**INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL Y LEY DEL NOTARIADO PARA EL DISTRITO FEDERAL**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se reforman los artículos 449, 454, 455, 461, 484, 495, 530, 565, 568 y 589 del Código Civil para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 449.-** El objeto de la tutela es la guarda de la persona y de los bienes de los **menores de edad** que no están sujetos a patria potestad, **y de los mayores de edad que tienen incapacidad permanente para gobernarse por sí mismos o para manifestar su voluntad por algún medio.** La tutela puede también tener por objeto la representación interina del incapaz en los casos especiales que señale la ley.

.....

**Artículo 454.-** La tutela se desempeña por el tutor, **o los tutores con intervención, como auxiliares**, del curador, del Juez de lo Familiar, del Consejo Local de Tutelas y del Ministerio Público.

**Ningún pupilo puede tener más de dos tutores definitivos.**

**Artículo 455.-** Siempre que se nombren varios tutores sin aclarar su forma de actuar, desempeñará la tutela el primer nombrado, a quien sustituirán los demás por el orden de su nombramiento, en el caso de que el primer nombrado no pueda desempeñar el cargo por cualquier causa.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no regirá cuando quien haya hecho el nombramiento estableciere el orden en que los tutores deban sucederse en el desempeño de la tutela.

**Artículo 461.- La tutela es voluntaria**, testamentaria, legítima o dativa.

**Artículo 484.-** Si hubiere varios parientes del mismo grado, el juez elegirá entre ellos **al, o a los**, que le parezcan más aptos para el cargo; pero si el menor hubiere cumplido dieciséis años, él hará la o las elecciones correspondientes.

**Artículo 495.- Ha lugar a tutela dativa:**

**I.- Cuando no haya tutor voluntario, ni testamentario, ...**

**II.- .....**

**Artículo 530.- Si fueren dos los tutores, la garantía será dada por partes iguales, salvo que acuerden otra cosa. Los tutores responderán solidariamente ante el incapaz.** El Juez responde subsidiariamente con ...

**Artículo 565.-** Para todos los gastos extraordinarios que no sean de conservación ni de reparación, necesita el tutor ser autorizado por el juez, **a excepción de los gastos médicos urgentes del pupilo, los cuales deberán comprobarse con posterioridad.**

**Artículo 568.-** Para que el tutor transija, cuando el objeto de la reclamación consista en bienes inmuebles, muebles preciosos o bien en valores mercantiles o industriales cuya cuantía **exceda de dos mil quinientas veces el salario mínimo del Distrito Federal**, necesita del consentimiento del curador y de la aprobación judicial otorgada con audiencia de éste.

**Artículo 589.-** El tutor o los tutores no tendrán derecho a remuneración alguna, y restituirán lo que por este título hubiesen recibido, **en los siguientes casos:**

**I.- Si ambos tutores fuesen separados del cargo;**

**II.- Si contraviniese lo dispuesto en el artículo 159.**

**Si sólo uno fuese separado, el otro recibirá la totalidad de la retribución**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se adicionan el artículo 455 bis, el capítulo I BIS de la Tutela Voluntaria, 469 bis, 469 ter, 469 quáter, 469 quintus, 485bis, y 585 bis del Código Civil para el Distrito Federal para quedar como sigue:

**Artículo 455 bis.-** No se aplicará el artículo 455 cuando se nombren dos tutores para actuar de manera conjunta. En este caso podrán nombrarse, como cargos distintos, el de tutor de la persona y de los bienes, solo cuando concurren circunstancias especiales en la persona del pupilo o de su patrimonio.

### **CAPÍTULO I BIS** **De la tutela voluntaria**

**Artículo 469 bis.-** Toda persona capaz para otorgar testamento puede nombrar al tutor o tutores, y a sus sustitutos, que deberán encargarse de su persona y, en su caso, de su patrimonio en previsión del caso de encontrarse en los supuestos del artículo 450 fracción II. Dichos nombramientos excluyen a las personas que pudiere corresponderles el ejercicio de la tutela, de acuerdo a lo establecido en este código.

**Artículo 469 ter.-** Los nombramientos mencionados en el artículo anterior, sólo podrán otorgarse en escritura pública, siendo revocables en cualquier tiempo con la misma formalidad.

En los supuestos de muerte, incapacidad, excusa, remoción, no aceptación o relevo del cargo, el primero de los nombrados desempeñará la tutela, a quienes le sustituirán en el orden de su designación.

**Artículo 469 quáter.-** En la escritura pública donde se haga constar la designación, se podrán contener expresamente las reglas a las cuales se deba sujetar la administración del tutor dentro de las cuales se encuentran enunciativa mas no limitativamente las siguientes:

I.- Facultar al tutor para que tome decisiones sobre el tratamiento médico y el cuidado de la salud del tutelado;

II.- Liberar al tutor de prestar garantía.

III.- Establecer una mayor retribución para el tutor de la que establece este código.

El juez de lo familiar, a petición del tutor o del curador, y en su caso de no existir éstos, el juez nombrará los sustitutos tomando en cuenta la opinión del Consejo de

Tutelas, podrá modificar las reglas establecidas si las circunstancias o condiciones originalmente tomadas en cuenta por la persona capaz en su designación, han variado al grado que perjudiquen la persona o patrimonio del tutelado.

**Artículo 469 quintus.-** El tutor voluntario que se excuse de ejercer la tutela, perderá todo derecho a lo que hubiere dejado por testamento el incapaz.

**Artículo 485 bis.-** Ha lugar a tutela legítima:

I.- Cuando no haya tutor voluntario, ni testamentario.

II.- Cuando habiéndolo no pueda temporal o permanentemente ejercer el cargo y no hayan sido nombrados tutores sustitutos.

**Artículo 585 bis.-** En caso de existir dos personas, quienes ejerzan el cargo de tutor, la retribución se dividirá entre ellos por partes iguales, salvo pacto en contrario, en cuyo caso deberá ser autorizado judicialmente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Se modifican el artículo 904 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 904.-** La declaración de incapacidad por alguna de las causas a que se refiere el artículo 450, fracción II, del Código Civil para el Distrito Federal; se acreditará en juicio ordinario que se seguirá entre el peticionario y un tutor interino que para tal objeto designe el juez.

Como diligencias prejudiciales se practicarán las siguientes:

I.- ...

II.- ...

III.- ...

**a) Recabar el informe del Archivo General de Notarías, acerca de si éste tiene registrado el aviso correspondiente del notario ante quien se hubiere hecho la designación de tutor voluntario, de la persona cuya interdicción se pide y, en su caso, los datos de la escritura del otorgamiento de las designaciones de tutor voluntario y curador, en su caso.**

**Si el informe arroja que la persona de cuya interdicción se trata no hubiere designado tutor voluntario, el juez procederá a nombrar tutor y curador interinos, cargos que deberán recaer ...**

**ARTÍCULO CUARTO:** Se reforma el artículo 238 de la Ley del Notariado del Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 238.-** El Consejero Jurídico y de Servicios Legales designará al titular del Archivo, quien ejercerá además

de las facultades previstas en otros ordenamientos jurídicos, las siguientes:

...

...

...

...

**XIV.- Recibir de los notarios, los avisos de testamento y de designación de tutor voluntario para su depósito y custodia definitiva en el Archivo;**

**ARTÍCULO QUINTO:** Se adiciona el artículo 124 bis de la Ley del Notariado del Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 124 bis.-** Siempre que ante un notario se otorgue la designación de tutor voluntario en los términos del capítulo I bis, del título noveno, del libro primero del Código Civil, éste dará aviso al Archivo dentro de los cinco días hábiles siguientes, en el que expresará el número de escritura así como la fecha de su otorgamiento, el nombre y demás generales del otorgante, sin indicar la identidad de los designados, y recabará la constancia correspondiente.

El Archivo llevará un registro especialmente destinado a asentar las inscripciones relativas a las designaciones de tutor voluntario con los datos que se mencionan en el párrafo anterior y entregará informes únicamente a notarios y a jueces competentes para hacerlo. A ninguna otra autoridad, así fuera de jerarquía superior, se entregarán informes sobre dichos actos ni los servidores públicos encargados podrán proporcionar datos relativos a persona alguna fuera del supuesto que se señala al principio de este párrafo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Se modifican los artículos 215 y 231 del Código Financiero para el Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 215.-** Por la expedición de los documentos en que consten los actos que a continuación se relacionan, se pagarán por concepto de derechos, las siguientes cuotas:

I.- ...

II.- ...

III.- ...

IV.- ...

V.- Por cada informe respecto al registro o depósito de testamentos **o de designaciones de tutor voluntario**, que se rindan a solicitud de jueces, notarios o partes interesadas. **§ 646.00 (16 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal)**

**Artículo 231.-** Se exceptúan de lo dispuesto en el artículo anterior, los siguientes servicios que se pagarán con las cuotas que se indican:

I.- ...

II.- ...

III.- ...

**IV.- Registro de avisos dados por notarios en el caso de designaciones de tutor voluntario.**

**§ 33.70 (1 día de salario mínimo vigente en el Distrito Federal)**

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Se derogan los artículos 477 Y 478 del Código Civil para el Distrito Federal para quedar como sigue:

**Artículo 477.- DEROGADO**

**Artículo 478.- DEROGADO**

#### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Iniciará su vigencia las reformas, a partir del día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente decreto se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los artículos 215 y 231 que se reforman del Código Financiero para el Distrito Federal, serán modificadas las cantidades que se proponen conforme a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos que se presente en el año posterior a su vigencia.

**Recinto Legislativo, a los cinco días del mes de diciembre de 2002**

Muchas gracias, señora Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA, SUSANA GUILLERMINA MANZANARES CÓRDOVA.-** Insértese en su totalidad en el Diario de los Debates y tórnese para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Notariado.

Para presentar una iniciativa de reformas al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, se concede el uso de la palabra a la diputada María del Carmen Pacheco Gamiño, del Partido de la Revolución Democrática.

**LA C. DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PACHECO GAMIÑO.-** Con su venia, diputada Presidenta.

**INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 26, 27, 42 FRACCIONES XXII Y XXIII, 56, 65 Y 108 FRACCIÓN VIII; DEROGACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 28, 64 Y 65 Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 27 BIS, 66**

**BIS Y DE LA FRACCIÓN IX AL ARTICULO 108; TODOS ELLOS DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA INCORPORAR LA FIGURA DE LA REVOCACIÓN DEL MANDATO DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LOS JEFES DELEGACIONALES.**

DIP. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.  
P R E S E N T E:

La que suscribe María del Carmen Pacheco Gamiño, en mi carácter de Diputada de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Base Primera, Fracción V, incisos g) y ñ) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción VIII, XI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 66 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter a consideración de ésta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, la siguiente:

INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 26, 27, 42 FRACCIONES XXII Y XXIII, 56, 65 Y 108 FRACCIÓN VIII; DEROGACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 28, 64 Y 65 Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 27 BIS, 66 BIS y DE LA FRACCIÓN IX AL ARTICULO 108; TODOS ELLOS DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA INCORPORAR LA FIGURA DE LA REVOCACIÓN DEL MANDATO DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LOS JEFES DELEGACIONALES.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El mandato representativo tiene desde el Derecho Romano un desenvolvimiento acabado y se estima en general, y así lo destaca la doctrina como el que alcanzó frente a las demás categorías jurídicas similares perfección mayor, de ahí que se le considere como el prototipo de estos modos de conducta con la característica señalada para diferencia de toda otra, y en consecuencia que la legislación recoge con la nominación propia de la doctrina y la jurisprudencia, ya que ha devenido en lo que se llama mandato ordinario.

En nuestro Código Civil se refiere a él cuando expresa:

“El mandato, como contrato, tiene lugar cuando una parte da a otra el poder que ésta acepta, para presentarla al efecto de ejecutar en su nombre y de su cuenta un acto jurídico, o una serie de actos de esta naturaleza “

Hay en la caracterización del mandato ordinario la **identidad del mandato con la representación**, pero

además se advierte que la identidad pretende llevarse aún más allá, al extremo de involucrar también el poder o como se menciona en su fuente -doctrina y legislación francesa- procuración, haciendo así sinónimo entre poder y mandato, cuando el poder es la documentación con que se comprueba el mandato, porque es acto escrito en el que se revela el acuerdo de las partes, la expresa representación otorgada, y con ello también la convención.

Quien da mandato confiriendo su representación a otro al que otorga el correspondiente poder se llama **mandante**, aquel al cual se le da y lo acepta se llama **mandatario**. El mandato en principio se concluye **intuitu personae**.

La Cesación del mandato se opera por motivaciones diversas que hacen o no a la voluntad de las partes por lo que las que la ley ha recogido, son de la siguiente manera:

Voluntaria	Bilateral	Cumplimiento del negocio Expiración del plazo
------------	-----------	--

	Unilateral	Revocación del mandante Renuncia del mandatario
--	------------	--

Fáctica	Fallecimiento de las partes Incapacidad sobreviniente Inhabilitación del mandatario
---------	---

La revocación está establecida por la Ley como interpretación de la voluntad de las partes, por lo que éstas pueden dejar de lado esa presunción y hacerlo irrevocable.

Por la misma razón, la facultad de revocar unilateralmente el mandato no existe cuando la operación esté dada en interés del mandatario o en común para ambas partes, o de un tercero, por lo que dejando de contemplar el interés del mandante, desaparece la razón de la revocabilidad y por ende aparece la irrevocabilidad en principio.

**La cesación del mandato puede ser por muerte, renuncia, inhabilitación y revocación.**

Consecuencias de la cesación del mandato. Extingue la obligación de cumplirlo, lo cual tampoco constituye un principio absoluto que ipso facto detiene la tarea del mandatario respecto de los negocios comenzados que no admitiendo demora puedan sufrir mengua o menoscabo con motivo de la cesación del mandato, que desde luego la diligencia del mandatario cesante o sus sucesores puede evitar.

La cesación del mandato respecto de uno de los mandatarios no afecta el mandato de los otros mandatarios cuando no se ha dado para la actuación conjunta.

*La Revocación del Mandato, es uno más de los procedimientos de la democracia semidirecta junto con el referéndum, el plebiscito y la iniciativa popular .*

*Tiene la función de resolver una crisis de gobierno destituyendo al detentador de la autoridad, no sólo cuando se presenta un conflicto entre poderes, sino aún cuando la sociedad se vea afectada por autoridades que ataquen el sistema democrático y abusen del poder o incumplan con sus responsabilidades.*

*La aplicación de este procedimiento requiere diferenciar a quien se aplica: representantes parlamentarios o titulares del poder ejecutivo. El procedimiento no se aplica en México por la Constitución; en términos estrictamente conceptuales, la revocación del mandato del jefe de gobierno o del Estado es equivalente en importancia a la disolución de la asamblea legislativa.*

*La posibilidad de revocación existe en el caso de desaparición de los poderes declarada por el Senado en una entidad federativa, que daría lugar a nuevas elecciones de legislaturas locales o de gobernador.*

*En cuanto al **poder ejecutivo**, la revocación de mandato se aplicaría a los representantes **elegidos de manera directa** por el pueblo según el nivel: presidente municipal y ayuntamiento (aquí se presenta el problema para los de representación proporcional), gobernador estatal electo (electo, provisional, interino o sustituto) y jefe de gobierno federal.*

*Es necesario no confundir la autoridad conferida por el sistema representativo, con la autoridad de los funcionarios públicos designados por la autoridad electa. En el régimen parlamentario, el problema de cómo destituir a funcionarios designados depende de la responsabilidad del titular del gobierno ante el Legislativo, y de la responsabilidad del funcionario frente al titular del Ejecutivo. Esto significa que el Parlamento tiene la capacidad de declarar la pérdida de confianza al gabinete, o a un ministro, y a pedir su destitución.*

*En el régimen presidencialista mexicano no existe tal responsabilidad de los funcionarios ante el Poder Legislativo, y ha llegado el momento que se establezca. Pero no es suficiente, además es indispensable señalar la remoción de los servidores públicos designados por una autoridad electa, por medios realmente accesibles a los ciudadanos. El mismo hecho de que una política del gobierno sea rechazada mediante plebiscito, debería ser causa de destitución de los funcionarios responsables de ella, y no debería tener sólo la consecuencia de un cambio de política.*

*La revocación del mandato aplicada al poder ejecutivo ha tenido éxito en países con régimen parlamentario, donde el ejecutivo emana del parlamento, incluyendo su*

*gabinete; en el caso mexicano el sistema presidencialista no da cuenta de la selección de gabinete frente a sus electores.*

*La experiencia en otros países de la figura de revocación del mandato es viable por la existencia de congresos estatales con facultades plenas.*

*Por otro lado, la cuestión de quien convoca es relevante, ya que siendo un instrumento de participación ciudadana es controlado e implementado por el poder ejecutivo o legislativo local, lo que corre el riesgo de manipular el proceso, ya sea por un partido político mayoritario o por la autoridad que cuenta con los recursos para llevar a cabo el proceso.*

*El riesgo de que sea un partido político con mayoría se debe a que los períodos de mandato legislativo son distintos al del ejecutivo, lo que generaría escenarios muy cambiantes cada tres años, afectando la gobernabilidad durante el período del ejecutivo de seis años.*

*La revocación del mandato es el recurso del pueblo contra el gobierno, pero no sería necesario si los mecanismo de representación política no estuvieran en crisis, de ahí que si la convocatoria de revocación del mandato se da por el legislativo, se correría el riesgo de que este órgano evidenciaría su incapacidad para llevar a cabo sus funciones de supervisión y control sobre el ejecutivo.*

### CONSIDERANDOS

*1.- Qué la revocación del mandato es un instrumento indispensable para la transformación democrática del régimen político y de todas las organizaciones sociales.*

*2.- Qué es un procedimiento de la democracia semidirecta, que restringe la arbitrariedad, la corrupción y el abuso del poder en los gobernantes.*

*3.- Qué el ejercicio pleno de la democracia no solo requiere de los procedimientos conocidos, sino también, requiere del compromiso de sus líderes, de los partidos políticos, pero sobre todo de la formación de una cultura política más participativa e informada.*

*4.- Qué la vida democrática de la Ciudad de México ha transitado por un largo camino que involucra desde la concientización del pueblo, así como de la construcción de las instituciones electorales que dan vida política a una sociedad.*

*5.- Qué el ejercicio pleno de la democracia no solo requiere de estos elementos, sino además del compromisos de sus líderes, de los partidos políticos, pero sobre todo de la formación de una cultura política más participativa e informada.*

*Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar a esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente iniciativa de reforma al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.*

**DECRETO QUE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 26, 27, 42 FRACCIONES XXII Y XXIII, 56, 65 Y 108 FRACCIÓN VIII; DEROGACION DE LOS ARTÍCULOS 28, 64 Y 65 Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 27 BIS, 66 BIS y DE LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 108; TODOS ELLOS DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA INCORPORAR LA FIGURA DE LA REVOCACIÓN DEL MANDATO DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LOS JEFES DELEGACIONALES.**

**ÚNICO:** SE REFORMA LOS ARTICULOS 26, 27, 42 FRACCIONES XXII Y XXIII, 56, 65 Y 108 FRACCIÓN VIII; DEROGACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 28, 64 Y 65 Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 27 BIS, 66 BIS Y DE LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 108; TODOS ELLOS DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA INCORPORAR LA FIGURA DE LA REVOCACIÓN DEL MANDATO DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LOS JEFES DELEGACIONALES, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**Artículo 26.-** La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, podrá remover o revocar el mandato del Jefe de Gobierno y de los Jefes Delegacionales, con el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Pleno de la Asamblea.

**Artículo 27.-** En caso de remoción o de la revocación del mandato del Jefe de Gobierno y de los Jefes Delegacionales, corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nombrar dentro de los 66 Diputados que conforman el Pleno de la Asamblea Legislativa, al sustituto para que termine el mandato, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del presente Estatuto.

**Artículo 28.-** Derogado.

## CAPÍTULO II DEL JEFE DE GOBIERNO

### SECCIÓN I DE LA ELECCIÓN, LA REMOCIÓN Y DE LA REVOCACIÓN DEL MANDATO

**Artículo 42.-** ...

De I a XXI. ...

XXII. Conocer de la renuncia o de la revocación del mandato del Jefe de Gobierno del Distrito Federal; las cuales podrán aceptarse conforme lo establecido en los artículos 66 y 66 bis del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

XXIII. Designar un sustituto del Jefe de Gobierno, que termine el encargo, en caso de falta absoluta, por licencia, renuncia o revocación del mandato del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

De la XXIV. a la XX. ...

**Artículo 56.-** En el caso de remoción o de la revocación del mandato del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, hará el nombramiento en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a sus normas internas. Para el nombramiento deberán cumplirse los requisitos previstos en las fracciones I, II, III, IV y X del artículo 53 de este Estatuto.

**Artículo 64.-** Derogado.

**Artículo 65.-** Derogado.

**Artículo 66.-** ...

**Artículo 66 Bis.** La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, podrá revocar el mandato al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, antes de que concluya el período de su encargo, por las causas debidamente fundamentadas y motivadas que señale ésta Ley

I. La revocación del mandato del Jefe de Gobierno procederá una vez que la Asamblea Legislativa ha recibido la solicitud correspondiente. Dicha solicitud procederá a juicio de las dos terceras partes de los Diputados integrantes de la Asamblea Legislativa; debiendo estar acompañada de los documentos que comprueban los hechos graves que ameriten sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; así como por el Código Penal del Distrito Federal.

II. La Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa, en período de sesiones o la Comisión de Gobierno en período de receso, recibirá la solicitud de revocación del mandato, misma que será turnada a la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

III. El dictamen que resulte del análisis y discusión de la solicitud de la revocación del mandato, realizado por los integrantes de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, se someterá al pleno de la Asamblea, para su discusión y en su caso su aprobación.

IV. La solicitud de revocación del mandato del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, aprobada en el Pleno de la Asamblea por las dos terceras partes de los Diputados que integran la Asamblea; el Presidente de la mesa directiva en turno, comunicará al Consejero Presidente del Instituto Electoral del Distrito Federal, para que inicie lo conducente para la convocatoria, difusión y organización del procedimiento de revocación del mandato.

V. La solicitud de Revocación del mandato del Jefe de Gobierno procederá cuando medie solicitud

*fundamentada y motivada, conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como el Código Penal para el Distrito Federal.*

*Asimismo deberá ser promovida por las ciudadanas y ciudadanos, por los comités vecinales, por las asambleas vecinales; siempre y cuando se encuentren avaladas por el treinta por ciento de las ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral del Distrito Federal.*

**Artículo 108.-** *Sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación sobre responsabilidades aplicable a los servidores públicos del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a propuesta del Jefe de Gobierno, de los diputados, de las ciudadanas y ciudadanos; se podrá revocar el mandato de los Jefes Delegacionales, por las causas graves siguientes:*

*De la I. al VII. ...*

*VII. Por realizar actos que afecten de manera grave las relaciones del Jefe de Gobierno con los Poderes de la Unión.*

*La Asamblea Legislativa calificará la gravedad de la falta y resolverá en definitiva sobre la revocación del mandato, por el voto de las dos terceras partes de los miembros integrantes de la legislatura, siempre y cuando el Jefe Delegacional haya tenido oportunidad suficiente para rendir las pruebas y hacer los alegatos que a su juicio convengan. La resolución de la Asamblea será definitiva e inatacable y surtirá sus efectos de inmediato.*

*En caso de la revocación del mandato del Jefe Delegacional, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal designará, a propuesta del Jefe de Gobierno, por mayoría absoluta de los integrantes de la Legislatura, al sustituto para que termine el encargo.*

*En el caso de sentencia ...*

*Las sanciones distintas a la revocación del mandato serán aplicadas conforme a las disposiciones conducentes de la ley de la materia.*

*Los Jefes Delegacionales ...*

**IX.** *La solicitud de Revocación del Jefe Delegacional procederá cuando medie solicitud fundamentada y motivada, conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como el Código Penal para el Distrito Federal.*

*Asimismo deberá ser promovida por las ciudadanas y ciudadanos, por los comités vecinales, por las asambleas vecinales; siempre y cuando se encuentren avaladas por el treinta por ciento de las ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral del Distrito Federal.*

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** *El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

**SEGUNDO.-** *A partir de la entrada en vigor del presente decreto, La Asamblea Legislativa, a través de las comisiones de Participación Ciudadana y de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, realizará las reformas de la Ley de Participación Ciudadana y de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, para incorporar la figura de la revocación del mandato para el Jefe de Gobierno y los Jefes Delegacionales.*

*Por lo anteriormente expuesto, a Usted, C. Presidente de la Mesa Directiva, me permito solicitar sea turnado para su análisis y dictamen a la comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias de ésta Asamblea, para que en su caso sea presentada ante el H. Congreso de la Unión.*

*Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los cinco días del mes de diciembre del 2002.*

*Firma la diputada María del Carmen Pacheco Gamiño.*

Por su atención, muchas gracias.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias, diputada. Inscríbase en su totalidad en el Diario de los Debates y tórnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Social con proyecto de decreto, por el que se adiciona un artículo 28-bis al Capítulo Sexto de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

En virtud de que dicho dictamen fue repartido a las ciudadanas y ciudadanos diputados en los términos del artículo 38 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 100 del Reglamento para su Gobierno Interior, consulte la secretaría en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo para someterlo a su discusión de inmediato.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si se dispensa la lectura del dictamen y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra por la Comisión de Desarrollo Social a la diputada Irina del Castillo Negrete y Barrera.

**LA C. DIPUTADA ALICIA IRINA DEL CASTILLO NEGRETE Y BARRERA.-** Con su permiso, señora Presidenta.

**DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 28 BIS AL CAPÍTULO SEXTO “DE LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL”**

*A la Comisión de Desarrollo Social, le fue turnada para su análisis y dictamen el “PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 28-BIS AL CAPÍTULO SEXTO “DE LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL”, presentada por Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*

*En consecuencia y con fundamento en los artículos 122 Apartado C. BASE PRIMERA, fracción V, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 42 fracción XIII del Estatuto de Gobierno; Artículo 17 Fracción IV, 46 fracción II; 48 fracción I, 50, 59, 84 y 85, primer párrafo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; Artículos 1, 18, 20, 22, 23, 26, 67, 68, 100 del Reglamento para el Gobierno Interior para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen con base en los siguientes:*

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Con fecha 23 de abril del año 2002, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, presentó al Pleno de este Órgano Legislativo una Iniciativa de Adiciones a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, fue remitida a la Comisión de Desarrollo Social, la mencionada Iniciativa, con fundamento en el artículo 22 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a fin de que se procediera a la realización del dictamen correspondiente.

**TERCERO.-** En consecuencia, el 30 de julio del 2002, la Comisión dictaminadora se reunió en Pleno para dictaminar sobre la iniciativa en cuestión motivada por los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Esta Comisión es competente para analizar y dictaminar la Iniciativa de Reformas y Adiciones a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** *Es evidente que el Estado debe velar por el “bien común” de la sociedad, es decir, aquello que es benéfico para la mayoría de sus integrantes. Podemos identificar dentro de este bien común, la salvaguarda de su persona, familia y bienes, lograr la armonía y la convivencia social, la eficaz y eficiente administración responsable de los recursos públicos y sobre todo, generar las posibilidades de desarrollo para el beneficio de sus integrantes.*

**TERCERO.-** *Uno de los instrumentos que el Gobierno tiene a su alcance para ello, es el llamado Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2000-2006, en el que están contenidos, los programas y acciones que la administración en turno tiene pensado implementar por el tiempo que dure su encargo. Y que el contenido de este pase a ser el artículo*

**CUARTO.-** *A fin de superar el grave deterioro social de la última década es necesario implementar programas sociales integrales, basados en el crecimiento sustentable y con equidad, y otorgar sus beneficios a la población, más allá de ideologías e intereses particulares.*

**QUINTO.-** *Que la iniciativa presentada en su artículo único, pretende que se “adicione” un artículo 29 y que el contenido de éste pase a ser el artículo 30 y los demás numerales sean recorridos en orden progresivo de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.*

*Al realizar la “adición” del artículo 29 como se pretendía y recorrer todo el articulado posterior al artículo 30, se estaría realizando una reforma y no una adición, dicha reforma no lo sería únicamente para el artículo 29, ya que al cambiar el texto de los artículos que le suceden al “recorrer” el articulado, se estarían reformando también estos artículos.*

*En virtud de lo anterior, y por economía parlamentaria, esta Comisión Dictaminadora, con la facultad conferida en el artículo 67 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, determinó adicionar un artículo 28 BIS a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal sin que el articulado que le sucede sufra reformas.*

**SEXTO.-** *Derivado de lo anterior, la presente iniciativa propone la adición de un artículo 28 bis al Capítulo Sexto “De la Planeación, Programación y Presupuestación de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal” con objeto de garantizar que los programas sociales específicos que implemente el Gobierno del Distrito Federal y que impliquen un beneficio de tipo material, ya sea económico o en especie, lleven impresa una leyenda haciendo saber a la ciudadanía que los recursos utilizados para la operación de esos programas no son patrocinados por ningún partido político, dando con esto certidumbre a los ciudadanos de que recibirán los beneficios de*

*manera institucional sin que se les condicione el reparto de los mismos por sus ideologías o militancias partidistas.*

*Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura:*

### **RESUELVE**

**ÚNICO:** *Se adiciona un artículo 28 bis al Capítulo Sexto “De la Planeación, Programación y Presupuestación de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal” a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal para quedar como sigue:*

### **LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL**

#### **Capítulo Sexto**

#### **“De la Planeación, Programación y Presupuestación”**

*Art. 22 al 28.- ...*

*Artículo 28 bis, En los subsidios y beneficios de tipo material y económico que se otorguen, con objeto de los programas sociales específicos implementados por el Gobierno del Distrito Federal y las Delegaciones, deberán llevar impreso la siguiente leyenda:*

*“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.*

*Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”*

*Del 29 al 34...*

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** *Túrnese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

**SEGUNDO.** *Para su mayor difusión, publíquese en el Diario Oficial de la Federación.*

**TERCERO.** *Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.*

**CUARTO.** *El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, realizará las adecuaciones necesarias en los materiales entregados con objeto de cumplir los programas sociales específicos, a fin de cumplimentar el presente decreto.*

*Recinto Legislativo de Donceles a los 5 días del mes de noviembre del 2002.*

*Firman el siguiente dictamen las y los siguientes diputados: Irina del Castillo Negrete, Presidenta; Ana Laura Luna Coria, Vicepresidenta; Víctor Hugo Gutiérrez Yáñez, Secretario; así como los integrantes Jaime Guerrero Vázquez, Juan Díaz González, Edmundo Delgado Ramírez, María del Carmen Pacheco Gamiño, Clara Marina Brugada Molina, Carlos Ortíz Chávez y Alejandro Diez Barroso Repizo.*

Es cuanto, señora Presidenta, muchas gracias.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias diputada. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Algún ciudadano diputado o diputada desea razonar su voto?

**LA C. DIPUTADA CLARA MARINA BRUGADA MOLINA (Desde su curul).-** Señora Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** ¿Con que objeto, diputada?

**LA C. DIPUTADA CLARA MARINA BRUGADA MOLINA (Desde su curul).-** Para razonar el voto.

**LA C. PRESIDENTA.-** Adelante, tiene el uso de la palabra.

**LA C. DIPUTADA CLARA MARINA BRUGADA MOLINA.-** Gracias.

Efectivamente, nuestra fracción parlamentaria va a apoyar esta reforma que se hizo a la Ley de Desarrollo Social y consideramos que la utilización de la política social con otros fines y sobre todo con fines electorales, ha sido una de las perniciosas y condenables prácticas de un viejo régimen, de un pasado, que aún ahora se mantiene en gran parte del territorio nacional, donde todavía se condiciona la incorporación a los programas sociales, la entrega de apoyos o la dotación de servicios a las familias de escasos recursos, a la obtención de votos o a la participación en las actividades de un partido político.

Para nosotros, esa práctica debe desterrarse, ya que se aprovecha del hambre y de las necesidades de la gente para obtener apoyos ilegítimos e ilegales. Por ello, hace algunos años en la Cámara de Diputados realizamos varias acciones para evitar que los programas federales contra la pobreza fueran utilizados con fines partidistas. Así, logramos a propuesta nuestra a nivel federal, que se establecieran reglas transparentes y públicas para el acceso a los programas y se fijaran las leyendas, precisamente una copia de esta leyenda que ahora vamos a aprobar es la que nosotros propusimos a nivel federal, señalando con precisión el origen público de los recursos, de los programas, su objeto y la prohibición estricta de la manipulación electoral de esos instrumentos de la política social.

Queremos dejar claro que el Partido de la Revolución Democrática rechaza total y absolutamente la manipulación

de los programas sociales para propósitos partidistas, electorales o personales, y que seremos los primeros en denunciar y condenar cualquier intento de pervertir el sentido y el objeto de la política social, y congruentes con nuestros principios, apoyamos la reforma a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, para incluir en los subsidios y los beneficios que el Gobierno de la Ciudad, una leyenda que señalará que el programa es de carácter público, que no es patrocinado por partido político alguno y que está prohibido su utilización con fines políticos electorales o de lucro, bajo advertencia de las consecuencias legales que tendría dicha pretensión.

Por lo tanto, apoyamos estas reformas y no sólo eso, estaremos al pendiente de que la política social del Distrito Federal sea una política social que se implemente legalmente y que quede también prohibido a través de esta reforma, la utilización de estos recursos, de estos apoyos que se da la gente de escasos recursos, que quede estrictamente prohibida su utilización política, su utilización electoral y seremos también los perredistas los primeros en denunciarlo.

Gracias.

**LA C. PRESIDENTA.-** Tiene el uso de la palabra el diputado Víctor Hugo Gutiérrez Yáñez.

**EL C. DIPUTADO VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ YÁÑEZ.-** Con su venia, diputada Presidenta.

Efectivamente, el día de hoy estamos analizando esta propuesta y sobre todo aprobándola. Sabemos que el llamado que se le hace al Jefe de Gobierno en los programas mínimos de la política social del Distrito Federal, deben de llevar de manera cierta esta leyenda, y efectivamente rechazamos como partido, como la fracción del Partido Acción Nacional que se utilice de manera incorrecta una política social para fines políticos y fines electorales.

Hoy dentro de esta tribuna hacemos una llamada fuerte a fin de que los programas sociales del Gobierno Capitalino sea insertada de manera rápida en los apoyos para adultos mayores, en los apoyos para becas de discapacitados y para todos los programas sociales que encamina el Gobierno de la Ciudad y que no deben de ser utilizados para las próximas elecciones del 2003.

Es cuanto, diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias. ¿Con qué objeto?

**EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE (Desde su curul).-** Para el tema.

**LA C. PRESIDENTA.-** Tiene el uso de la palabra el diputado Cuauhtémoc Gutiérrez.

**EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE.-** Presidenta; diputadas y diputados, seré breve.

Me parece que con lo que aquí vino a presentar la diputada Irina del Castillo, se hace un enorme esfuerzo por tratar de transparentar verdaderamente los programas sociales con los que cuenta el Gobierno de la Ciudad de México.

Hay que recordar que hasta el día de hoy, la información no ha sido clara de parte de la Secretaría de Desarrollo Social en cuanto a la utilización de los programas que actualmente tiene el Gobierno de la Ciudad de México, y son muchos.

Estamos casi en un año electoral, y hoy por hoy hay mucho dinero para adultos mayores, hay mucho dinero para despensas, hay mucho dinero para madres solteras, hay mucho dinero, sí, pero con un padrón que solamente el PRD conoce...

**LA C. PRESIDENTA.-** Permítame, diputado. ¿Con qué objeto?

**EL C. DIPUTADO ARNOLD RICALDE DE JAGER (Desde su curul).-** Gracias, diputada Presidenta. Para preguntarle al diputado Cuauhtémoc de la Torre, un cuestionamiento.

**LA C. PRESIDENTA.-** ¿Le permite una pregunta?

**EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE.-** Con mucho gusto.

**LA C. PRESIDENTA.-** Adelante, diputado.

**EL C. DIPUTADO ARNOLD RICALDE DE JAGER (Desde su curul).-** Gracias diputado. Usted, diputado, hace unas semanas solicitó, ante este Pleno, información al Gobierno del Distrito Federal acerca de los programas sociales, quiénes son los beneficiarios, nombres, domicilios. Yo le preguntaría a usted: a ya varios días, semanas de haber solicitado esta cuestión al Gobierno del Distrito Federal, le preguntaría si ya recibió esta información de forma clara y precisa.

**EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE.-** Sí, diputado, no he recibido nada, fue una propuesta de punto de acuerdo que aprobamos por el artículo 115 de esta Asamblea, y fue para conocer los padrones de los beneficiados de la vivienda de la Ciudad de México, porque hace unos días el líder tropical de aquí de los del PRD, dijo que se estaba gastando más de cinco mil millones de pesos en acciones de vivienda, ¿pero a quiénes?

Hace unos días el Director del INVI, acaba de entregar vivienda en el Centro Histórico hasta con jacuzzi, pero a una organización...

**EL C. DIPUTADO EMILIO SERRANO JIMÉNEZ (Desde su curul).-** Señora Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Permítame, diputado.

**EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE.-** Le estoy contestando al diputado.

Entonces, verdaderamente no las han entregado y creo que en año electoral difícilmente las entregarán.

Ahora sí, señora Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** ¿Con qué objeto, diputado?

**EL C. DIPUTADO EMILIO SERRANO JIMÉNEZ (Desde su curul).-** Gracias, diputada Presidenta. Para si me permite hacerle una pregunta el diputado.

**LA C. PRESIDENTA.-** ¿Le permite diputado?

**EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE.-** Con mucho gusto, diputado Serrano, es un honor.

**LA C. PRESIDENTA.-** Adelante.

**EL C. DIPUTADO EMILIO SERRANO JIMÉNEZ (Desde su curul).-** La pregunta es: ¿Usted no está de acuerdo en que haya dinero para adultos mayores? ¿No está de acuerdo que haya dinero para madres solteras? ¿No está de acuerdo para que haya becas para discapacitados? Esa es una.

Precisamente, para terminar con la especulación de ustedes, de que se utiliza para fines electoreros, nosotros propusimos que esos programas se contemplaran en la ley y que fuera aprobado por la Asamblea, y su partido fue el que se opuso. Si es tan amable de contestar, diputado.

**LA C. PRESIDENTA.-** Adelante, diputado.

**EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE.-** Muchas gracias, Presidenta.

¡Qué barbaridad! A ver, vamos a hacer un esfuerzo por contestar. Por supuesto que estamos de acuerdo, nada más que se transparente, diputado Serrano, no que usted o el grupo de los perredistas tengan el padrón de los beneficiarios y los vayan a visitar hoy en día que están en precampañas, o cuando haga el Tlatoani López Obrador, su evento en la plancha del Zócalo les llamen ustedes por teléfono para que acudan si no ya no van a llegar esos 636 pesos.

Por supuesto que estamos de acuerdo en que les entreguen este tipo de ayuda social, que es más populismo que otra cosa, eh. Ahorita vamos a tocar el tema de dos años de gobierno, y espero que estén bien preparados, porque hay muchas cosas que hay que decir.

**EL C. DIPUTADO EMILIO SERRANO JIMÉNEZ (Desde su curul).-** Señora Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Permítame, diputado. ¿Con qué objeto?

**EL C. DIPUTADO EMILIO SERRANO JIMÉNEZ (Desde su curul).-** Precisamente ya se la sabe el diputado, para hacerle otra pregunta.

**LA C. PRESIDENTA.-** ¿La acepta, diputado?

**EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE.-** Sí, con mucho gusto.

**LA C. PRESIDENTA.-** Adelante.

**EL C. DIPUTADO EMILIO SERRANO JIMÉNEZ (Desde su curul).-** Acabamos de escuchar que, usted dice, puro populismo, que no son efectivos los programas. ¿Usted cree que es más efectivo, que antes se robaban el dinero, porque nunca le dieron nada al pueblo, o que ahora, aunque suene a populismo, se le entreguen recursos a los que menos tienen?, diputado.

**LA C. PRESIDENTA.-** Pido a los diputados que guarden silencio y si consideran que quieren la palabra levanten su mano, por favor. Diputado, adelante.

**EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE.-** Muchas gracias, Presidenta. ¡Ay, Dios mío, caray! Usted se confunde y trata de confundir a esta Asamblea, diputado Serrano. ¡Qué barbaridad! ¿Qué vamos a hacer con usted? A ver. Este tipo de preguntas de veras dejan mucho qué desear. Le estoy contestando que en estos momentos, nosotros estamos de acuerdo que se apliquen programas sociales, pero no para el fin por el cual los están ustedes aplicando, que es armarse de una clientela electoral para enfrentar estas elecciones del 2003, este es el fin.

¿Por qué no vino a comparecer el Director de Participación Ciudadana?, pregunto yo, ¿por qué? Pues porque no quiere decir aquí el cuate éste, Lalito, no quiere venir a decir que las brigadas, que los dos mil brigadistas que actualmente tiene este gobierno están incorporados al PRD, es decir las brigadas del sol, que actualmente están repartiendo miles y miles de trípticos y dípticos de precandidatos de su partido a las jefaturas delegacionales y a las diputaciones, lo que ya le dije, Eduardo, le voy a pedir a la Presidenta que se lo presente, a ver si le presenta usted al Director de Participación Ciudadana, porque no lo conoce aquí el diputado, ¿verdad?

Es creo que de la mayor importancia de lo que apuntaba o preguntaba el diputado Ricalde sobre transparentar los programas. Digo, no es posible que se sigan oponiendo y le sigan echando la culpa al anterior. Ya les dije, dejen de ser herederos de la fatalidad y verdaderamente constitúyanse en diputados demócratas y no solamente en diputados serviles, diputados del PRD.

Muchas gracias.

**LA C. PRESIDENTA.-** Proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

**LA C. SECRETARIA.-** Se va a proceder recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un

solo acto. Se solicita a los ciudadanos diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro o en contra.

Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

**(Votación Nominal)**

Héctor Gutiérrez de Alba, en pro.

Edmundo Delgado Ramírez, en pro.

Arturo Barajas Ruíz, a favor.

Irina del Castillo, en pro.

Cuauhtémoc Gutiérrez, en pro.

Fernando Espino, en pro.

Edgar López Nájera, en pro.

Juan Díaz González, en pro.

Tomás López, en pro.

López Granados, a favor.

Víctor Hugo Gutiérrez, a favor.

Rolando Solís, en pro.

Herrera, a favor.

Alejandro Diez Barroso, en pro.

Patricia Garduño, en pro.

Döring, en pro.

Alejandro Sánchez Camacho, en pro.

Anguiano, en pro.

Clara Brugada, a favor.

Edgar Torres, en pro.

López Villanueva, a favor.

Arnold Ricalde, en pro.

Ana Laura Luna Coria, en pro.

León Aveleyra, a favor.

Camilo Campos, a favor.

Jacqueline Argüelles, en pro.

Alejandro Agundis Arias, en pro.

Fernández Ávila, en pro.

Salvador Abascal Carranza, en pro.

Federico Mora, a favor.

Armando Quintero, a favor.

Ruth Zavaleta, a favor.

Carlos Ortíz, en pro.

Leticia Robles, a favor.

Ricardo Chávez, a favor.

Marcos Morales, a favor.

Nava Vega, en pro.

González Gamio, en pro.

Moreno Uriegas, a favor.

González Compean, en pro.

Walter Widmer, en pro.

Jacobo Bonilla, a favor.

Lorena Ríos, en pro.

Buendía, a favor.

Jaime Guerrero, a favor.

Emilio Serrano Jiménez, en pro.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Bernardino Ramos, a favor.

Carmen Pacheco, en pro del dictamen.

**LA C. SECRETARIA.-** Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Susana Manzanares, a favor.

Marco Antonio Michel, en pro.

Alicia Téllez, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 53 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

**LA C. PRESIDENTA.-** En consecuencia, Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Social con proyecto de decreto por el que se adiciona un Artículo 28 Bis al Capítulo VI de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Esta presidencia a nombre de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal da la más cordial bienvenida a los alumnos de la Universidad Autónoma Metropolitana, Plantel Iztapalapa; así como a los alumnos de la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Salud y Asistencia Social sobre la propuesta con Punto de Acuerdo en relación a la muerte materna.

En virtud de que dicho dictamen fue repartido a las ciudadanas y ciudadanos diputados en los términos del artículo 38 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 100 del Reglamento para su Gobierno Interior, consulte la secretaría en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo para someterlo a su discusión de inmediato.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si se dispensa la lectura del dictamen y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se dispensa la lectura, diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra por la Comisión de Salud y Asistencia Social al diputado Fernando Espino Arévalo.

**EL C. DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO.-** Con su venia, señora Presidenta.

#### **DICTAMEN AL PUNTO DE ACUERDO EN RELACIÓN A LA MUERTE MATERNA.**

*Señoras y señores diputados:*

*A la Comisión de Salud y Asistencia Social de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, fue turnado para su análisis y dictamen **EL PUNTO DE ACUERDO EN RELACIÓN A LA MUERTE MATERNA**, presentado por la diputada María del Carmen Pacheco Gamiño, del Partido de la Revolución Democrática.*

*Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, fracción II, 47, 48, fracción I, y 50, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 18, 22 y 23*

*del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión se abocó al estudio del citado Punto de Acuerdo.*

*Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Salud y Asistencia Social, somete al Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente dictamen, conforme a los siguientes:*

#### **ANTECEDENTES**

**1.-** *En sesión ordinaria del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, celebrada el 21 de diciembre del 2001, se presentó el **PUNTO DE ACUERDO EN RELACIÓN A LA MUERTE MATERNA**, presentado por la diputada María del Carmen Pacheco Gamiño, del Partido de la Revolución Democrática.*

**2.-** *Con fecha 21 de diciembre del año 2001, mediante oficio signado por el diputado Walter Alberto Widmer López, Presidente en turno de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, fue enviado **EL PUNTO DE ACUERDO EN RELACIÓN A LA MUERTE MATERNA** a la Comisión de Salud y Asistencia Social.*

**3.-** *Adicionalmente, con fecha 27 de diciembre del 2001, se remitió, mediante oficio a los Diputados Integrantes de la citada Comisión, copia simple del Punto de Acuerdo referido, a fin de que manifestaran sus observaciones y comentarios al mismo.*

**4.-** *A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 22, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión, en sesión ordinaria del día 3 de diciembre del 2002, se reunió para dictaminar el **PUNTO DE ACUERDO***

***EN COMENTO**, con la finalidad de someterlo a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, en razón de los siguientes*

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** *Que esta Comisión es competente para conocer la propuesta de Punto de Acuerdo suscrito por la diputada María del Carmen Pacheco Gamiño, **Respecto a la muerte materna**, en virtud de los artículos: 48 y 50, de la Ley Orgánica y 18 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

**SEGUNDO.-** *Que la muerte de la C. Fabiola Martínez, se presume que fue ocasionada por negligencia médica, ya que según informes del Servicio Médico Forense, presentaba desprendimiento de placenta; en tanto sus familiares relatan, que llegó horas antes de la cita en buen estado y se le regresó por que todavía no estaba en condiciones de ser intervenida; posteriormente volvió y*

se ingresó al quirófano, donde sucedió algún incidente que lamentablemente llevó a su fallecimiento; murió desangrada, desconociendo las causas reales.

**TERCERO.-** Que de conformidad con el artículo 4º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección a la salud.

**CUARTO.-** Que la Ley General de Salud establece en su artículo 5º “Que el Sistema Nacional de Salud está constituido por las dependencias y entidades de la administración pública, tanto federal como local, y las personas físicas o morales de los sectores social y privado, que prestan servicios de salud, así como los mecanismos de coordinación de acciones, y tiene por objeto dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud.

**QUINTO.-** Que el derecho a la protección a la salud, tiene como finalidad la prolongación y el mejoramiento de la calidad de vida humana.

**SEXTO.-** Que el Sistema Nacional de Salud tiene entre sus objetivos, el proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que coinciden y causen daños a la salud, con especial interés en las acciones preventivas.

**SÉPTIMO.-** Que la Ley General de Salud define la atención médica en su artículo 32.- “Se entiende por atención médica el conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de proteger, promover y restaurar su salud”.

**OCTAVO.-** Que las actividades de la atención médica son: preventivas (incluyen la de promoción general y la de protección específica); curativas (tienen como fin efectuar un diagnóstico temprano y proporcionar tratamiento oportuno) y de rehabilitación (que incluyen acciones tendientes a corregir las discapacidades físicas o mentales).

**NOVENO.-** Que la Ley General de Salud dice, en su artículo 61.- “La atención materno-infantil tiene carácter prioritario y comprende las siguientes acciones:

I. La atención de la mujer durante el embarazo, el parto y el puerperio.

**DÉCIMO.-** Que el profesional técnico o auxiliar de la atención médica, que sin causa justificada se niegue a prestar asistencia a una persona, en caso de notoria urgencia, poniendo en peligro su vida, se le impondrá sanción de prisión y multa. Si en su caso se produjera daño por falta de atención médica, se le podrá imponer suspensión definitiva por el ejercicio profesional, a juicio de la autoridad judicial.

**UNDÉCIMO.-** Que la población tiene derecho a una atención médica apropiada, independientemente de la

condición económica, cultural, identidad étnica y género del individuo. Deben de recibir un tratamiento conforme a los principios médicos científicamente aceptados así como la seguridad en la calidad y continuidad de la atención médica recibida, independientemente del nivel o unidad donde se otorgue la misma.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que los establecimientos que presten servicios de atención médica, contarán para ello con los recursos físicos, tecnológicos y humanos, que se requieran para brindar una atención oportuna y adecuada.

**DÉCIMO TERCERO.-** Que los establecimientos para el internamiento de enfermos estarán obligados a conservar los expedientes clínicos de los usuarios por período mínimo de cinco años.

**DÉCIMO CUARTO.-** Que de acuerdo con el Reglamento de la Ley General de Salud, en Materia de Prestación de Servicios, de Atención Médica, menciona en su artículo 48.- “Los usuarios tendrán derecho a obtener prestaciones de salud oportunas y de calidad idónea, y a recibir atención profesional y éticamente responsable, así como trato respetuoso y digno de los profesionales, técnicos y auxiliares.

**DÉCIMO QUINTO.-** Que los servicios de cualquier hospital deberán contar con los recursos suficientes e idóneos, de acuerdo a las normas técnicas que emita la Secretaría de Salud.

**DÉCIMO SEXTO.-** Que México es un país en vías de desarrollo y cuenta con una población joven, en donde el 44% de ella se encuentra en edad reproductiva, con una tasa de natalidad de 2.4, motivo por el cual las instituciones de salud tienen la responsabilidad de establecer programas de salud reproductiva.

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** Que en el Distrito Federal el mayor número de muertes maternas acontecen en las instituciones de seguridad social, en donde las principales causas de estas se encuentran relacionadas con la toxemia y la hemorragia del embarazo, parto y posparto; esto nos revela que existen serios problemas en el control de los embarazos y en la atención del parto.

Es por lo antes expuesto y fundado, que la Comisión de Salud y Asistencia Social, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, emite el dictamen correspondiente, resolviendo de la siguiente forma:

#### DICTAMEN

**ÚNICO.-** Se aprueba la propuesta con **Punto de Acuerdo en Relación a la Muerte Materna**, promovida por la diputada María del Carmen Pacheco Gamiño, para quedar como sigue.

*I. En consecuencia, esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicita atentamente al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, informe a esta Soberanía, los resultados de la evaluación de la muerte de la C. **FABIOLA MARTÍNEZ ZAMORA**, acaecida el día 19 de diciembre del 2001, así como las acciones, que se han tomado al respecto para evitar que se susciten nuevamente este tipo de eventos.*

*II. Así mismo, que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicite a la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, como a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, informen a este Órgano Legislativo acerca de la intervención que tuvieron con relación a la muerte de la C. **FABIOLA MARTÍNEZ ZAMORA**.*

*En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 42, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, firman por la COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL: Diputada María del Carmen Pacheco Gamiño, el diputado Rolando Alfonso Solís Obregón, el diputado Santiago León Aveleyra, el diputado Juan Díaz González y Fernando Espino Arévalo.*

Gracias.

**LA C. PRESIDENTA.-** Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Algún ciudadano diputado o diputada desea razonar su voto?

Proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

**LA C. SECRETARIA.-** Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto. Se solicita a los ciudadanos diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido añadiendo la expresión: en pro o en contra.

Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

**(Votación Nominal)**

Héctor Gutiérrez de Alba, en pro.

Edmundo Delgado Ramírez, en pro.

Arturo Barajas Ruíz, a favor.

Fernando Espino, en pro.

Edgar López Nájera, en pro.

Juan Díaz González, en pro.

Rafael Luna, en pro.

Tomás López, en pro.

López Granados, a favor.

Víctor Hugo Gutiérrez, a favor.

Rolando Solís, en pro.

Ernesto Herrera, a favor.

Lorena Ríos, en pro.

Döring, en pro.

Hiram Escudero, en pro.

Patricia Garduño, en pro.

Alejandro Diez Barroso, en pro.

Alejandro Sánchez Camacho, en pro.

Anguiano, en pro.

Emilio Serrano Jiménez, en pro.

Edgar Torres, en pro.

Ensástiga, en pro.

Ana Laura Luna, en pro.

Fernández Ávila, en pro.

Jacqueline Argüelles, en pro.

Camilo Campos, a favor.

Salvador Abascal Carranza, en pro.

Federico Mora, en pro.

López Villanueva, a favor.

Ruth Zavaleta, a favor.

Carlos Ortíz, a favor.

Leticia Robles, a favor.

Ricardo Chávez, a favor.

Marcos Morales, en pro.

Nava Vega, en pro.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Jacobo Bonilla, a favor.

Susana Manzanares, en pro.

Alicia Téllez, en pro.

**LA C. SECRETARIA.-** Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 38 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

**LA C. PRESIDENTA.-** En consecuencia, se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Salud y Asistencia Social sobre la propuesta de Punto de Acuerdo en relación a la muerte materna.

Hágase del conocimiento del Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico y de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

**EL C. DIPUTADO SANTIAGO LEÓN AVELEYRA (Desde su curul).-** Señora Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** ¿Con qué objeto, diputado?

**EL C. DIPUTADO SANTIAGO LEÓN AVELEYRA (Desde su curul).-** Señora Presidenta, nada más con el objeto de saber si se puede inscribir mi voto a favor.

**LA C. PRESIDENTA.-** Tome nota la secretaría, por favor.

Esta presidencia ha recibido una comunicación de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias. Sírvase la secretaría dar lectura a la misma.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia se dará lectura al documento en cuestión:

*5 de diciembre de 2002*

*Diputado Marco Antonio Michel Díaz,  
Presidente de la Mesa Directiva.*

*Por este conducto solicito se someta a la aprobación del Pleno de esta Soberanía se dispense el trámite a que se refiere el Artículo 100 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que sea presentado el dictamen que contiene la solicitud de licencia para separarse de su cargo, presentado por la diputada Margarita González Gamio, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.*

*Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.*

*Firma el diputado Walter Widmer López,*

*Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.*

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Consulte la secretaría en votación económica, si es de aprobarse la solicitud de la Comisión

de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias para que se dispense el trámite a que se refiere el artículo 100 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si se dispensa el trámite a que se ha hecho referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensado el trámite, diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Para dar lectura al dictamen que presenta la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, se concede el uso de la palabra al diputado Walter Alberto Widmer López, por dicha Comisión.

En virtud de que el diputado no se encuentra, proceda la secretaría a dar lectura al dictamen.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia se procede a dar lectura al dictamen de referencia

***DICTAMEN A LA SOLICITUD DE LICENCIA PARA SEPARACIÓN DEL CARGO DE LA DIPUTADA LOCAL, PRESENTADA POR LA C. LEGISLADORA MARGARITA GONZÁLEZ GAMIO, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.***

**HONORABLE ASAMBLEA:**

*A la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, fue turnada para su dictamen la solicitud de licencia para separación del cargo de la Diputada Local, presentada por la C. Legisladora Margarita González Gamio, del Partido Revolucionario Institucional.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122, apartado C, base primera, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y con fundamento en lo previsto en los artículos 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 23, 48 y 50 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 18 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión es competente para conocer de la solicitud mencionada en el párrafo que antecede; por lo que se abocó a la elaboración del dictamen del citado documento, basándose en los siguientes:*

#### **ANTECEDENTES**

*1.- En sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2002, por el Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito*

Federal, II Legislatura, la C. Diputada Margarita González Gamio del Partido Revolucionario Institucional, presentó la solicitud de licencia para separación del cargo de Diputada Local de este Órgano Legislativo.

2.- El C. diputado Marco Antonio Michel Díaz, en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa turnó, mediante escrito fechado el 3 de diciembre de 2002 y recibido en la Presidencia de esta dictaminadora el día 4 del mismo mes y año, la solicitud referida en el antecedente que precede.

3.- En observancia a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias se reunieron el día 5 de diciembre de 2002 para la discusión y, en su caso aprobación del presente dictamen.

Congruente con lo expuesto, y

#### CONSIDERANDO

**I.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 122, Base Primera, fracción II, lo siguiente:

**BASE PRIMERA.-** Respecto a la Asamblea Legislativa:

**“II.** Los requisitos para ser diputado a la Asamblea no podrán ser menores a los que se exigen para ser diputado federal. Serán aplicables a la Asamblea Legislativa y a sus miembros, en lo que sean compatibles, las disposiciones contenidas en los artículos 51, 59, 61, 62, 64 y 77 fracción IV de esta Constitución; ...”

Por otra parte, el artículo 62 de nuestra Carta Magna, aplicable a la Asamblea Legislativa señala que:

*“Los Diputados y Senadores propietarios durante el periodo de su encargo, no podrán desempeñar ninguna otra comisión o empleo de la Federación o de los Estados por los cuales se disfrute sueldo, sin licencia previa de la Cámara respectiva, pero entonces cesarán en sus funciones representativas, mientras dure la nueva ocupación. La misma regla se observará con los Diputados y Senadores suplentes, cuando estuviesen en ejercicio. La infracción de esta disposición será castigada con la pérdida del carácter de Diputado o Senador”.*

**II.** Que el Estatuto de Gobierno, en cuanto a la licencia para separación del cargo de Diputado a esta Soberanía prescribe en su artículo 37 lo siguiente:

*“Los diputados propietarios durante el período de su encargo, no podrán desempeñar ninguna otra comisión o empleo de la Federación, de los Estados o del Distrito Federal por los cuales se disfrute sueldo, sin licencia*

*previa de la Asamblea Legislativa, pero entonces cesarán en sus funciones representativas mientras dure su nueva ocupación. La misma regla se observará con los diputados suplentes cuando estuviesen en ejercicio. La infracción de esta disposición será castigada con la pérdida del carácter de diputado”.*

**III.** Que el artículo 23 de nuestra Ley Orgánica, sobre el tópico que se dictamina señala que:

*“El diputado que solicite licencia deberá hacerlo en escrito dirigido al Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea, quien lo turnará a la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, misma que elaborará el proyecto de dictamen y lo presentará ante el Pleno para su conocimiento y, en su caso, aprobación.*

*Durante los períodos de receso de la Asamblea, la Comisión de Gobierno resolverá lo conducente sobre las licencias que se soliciten.*

*Inmediatamente que la solicitud de licencia sea aprobada, se deberá proceder a llamar al suplente para que rinda la protesta constitucional y tome posesión del encargo.”*

**IV.** Que en el derecho parlamentario, la licencia es la autorización que otorga el órgano legislativo a los miembros del mismo, para ausentarse de sus labores por un tiempo, ya sea por enfermedad o para desempeñar alguna otra función pública.

**V.** Que la licencia parlamentaria impide el desempeño de dos o más funciones públicas y que el legislador se distraiga de sus tareas o no les dedique el tiempo necesario; o bien que alguna enfermedad le impida asistir a sesiones, que de ser grave, lo sustituya el suplente.

**VI.** Que aún cuando la solicitud sujeta a dictamen no establece claramente la fecha de inicio de vigencia de la licencia solicitada, sí es expresa la voluntad de separarse del encargo, por lo que esta Comisión resuelve que la misma tenga efectos a partir de que sea aprobada en el Pleno de esta Soberanía.

*De igual forma, del documento a dictamen se desprende la necesidad de obtener dicha licencia en virtud de existir la designación para el desempeño de un empleo en la Federación, por lo que la Diputada se ubica en la hipótesis normativa regulada en los preceptos supraaludidos.*

*Por los argumentos expuestos, esta Comisión considera procedente aprobar la solicitud planteada con la iniciación de vigencia en los términos propuestos. En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10 fracción XXIV, 23, 50 y 59 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como con lo previsto en los artículos 18, 22, párrafo*

*primero y 23 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración de la Asamblea Legislativa el siguiente:*

#### **DICTAMEN**

**PRIMERO.-** *Se aprueba la solicitud para separación del cargo de Diputada Local presentada por la Legisladora Margarita González Gamio, con todos los efectos legales que esto implica, la iniciación de vigencia comenzará a partir de la aprobación del presente por el Pleno de esta Soberanía.*

**SEGUNDO.-** *En cumplimiento a lo que establece el artículo 23 de nuestra Ley sustantiva, se deberá proceder a llamar al suplente para que rinda la protesta constitucional y tome posesión del encargo.*

*Así lo resolvieron los integrantes de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias el 5 de diciembre de 2002.*

*Por la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias: diputado Walter Alberto Widmer López, diputado Bernardino Ramos Iturbide, diputado Miguel González Compean, diputado Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, diputada María del Carmen Pacheco Gamiño, diputada María de los Angeles Moreno Uriegas, diputado Marco Antonio Michel Díaz, diputado Jaime Guerrero Vázquez y diputado Raúl Armando Quintero Martínez.*

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Está a discusión el dictamen.

**EL C. DIPUTADO FEDERICO DÖRING CASAR (Desde su curul).-** Señora Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Diputado Döring, ¿con qué objeto?

**EL C. DIPUTADO FEDERICO DÖRING CASAR (Desde su curul).-** Sí, señora Presidenta. Una moción de procedimiento: el documento al cual acaba de dar lectura la secretaría ciertamente es el proyecto de dictamen, sin embargo es una imprecisión que sea el dictamen que procesal y formalmente ha generado la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.

Como usted bien sabe, la Comisión se encuentra en este momento sesionando y el documento al cual se le ha dado lectura no consigna, al momento que nos ocupa, las firmas de los integrantes. Se están discutiendo no sólo este dictamen sino el dictamen sobre las reformas y adiciones posibles a la Ley Orgánica de esta Soberanía.

Yo le suplicaría de la manera más atenta que se pudieran posponer estos puntos en el orden del día un par de horas, en tanto la Comisión está en capacidad de haber procesado ambos dictámenes.

**LA C. PRESIDENTA.-** En virtud de lo señalado en este momento, se pospone la discusión del dictamen referido.

El siguiente punto del orden del día se tratará antes del término de la sesión.

Para presentar una propuesta de Punto de Acuerdo para citar a comparecer ante las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública al maestro Bernardo Bátiz Vázquez, Procurador General de Justicia del Distrito Federal, tiene el uso de la palabra el diputado Ernesto Herrera Tovar, a nombre de diversos diputados.

**EL C. DIPUTADO ERNESTO HERRERA TOVAR.-** Con su venia, señora Presidenta.

**PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA CITAR A COMPARECER ANTE COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, AL CIUDADANO PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, MAESTRO BERNARDO BÁTIZ VÁZQUEZ, PARA QUE INFORME SOBRE LA INDAGATORIA DEL CRIMEN COMETIDO EN CONTRA DE LA FAMILIA NAREZO LOYOLA Y LAS SEÑORITAS MARGARITA CORTÉS Y CECILIA DE LOS ÁNGELES M.**

*Compañeras y compañeros diputados:*

*Los suscritos diputados integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y con fundamento en los artículos 42 fracción XVIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción XX y 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pongo a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:*

**PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA CITAR A COMPARECER ANTE COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, AL CIUDADANO PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, MAESTRO BERNARDO BÁTIZ VÁZQUEZ, PARA QUE INFORME SOBRE LA INDAGATORIA DEL CRIMEN COMETIDO EN CONTRA DE LA FAMILIA NAREZO LOYOLA Y LAS SEÑORITAS MARGARITA CORTÉS Y CECILIA DE LOS ÁNGELES M.**

#### **ANTECEDENTES**

*I. El viernes 15 de noviembre de este año, la familia Narezo Loyola fue víctima de uno de los asesinatos más deplorables que se conocen en la historia de la capital.*

II. El señor Ricardo Narezo Benavides, la señora Diana Loyola Contreras y sus hijas Diana y Andrea, así como su hijo Ricardo, y dos jóvenes más, Margarita Cortés Santiago y Cecilia de los Ángeles M., fueron privadas de la vida y sus cadáveres encontrados el sábado 16 del mes pasado en el interior de su domicilio.

III. Las versiones sobre estos crímenes han sido diversas. Lo real es que de la sociedad capitalina y de todo el país se encuentra profundamente conmovida e indignada, así como atemorizada.

IV. En estos momentos es fundamental que la información de este tema tiene que ser nítida, confiable, objetiva, y que la sociedad tenga confianza en que los autores materiales e intelectuales de estos asesinatos serán tratados con pleno apego a la ley, sin menoscabo alguno del Estado de Derecho.

### DERECHO

**I.-** El artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establece que puede dispensarse el procedimiento ordinario de los asuntos a tratar ante el Pleno de esta Asamblea, cuando sean calificados por la misma como urgente y de obvia resolución.

**II.-** El artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, otorga como derecho de los diputados, el presentar proposiciones dentro del Pleno de la Asamblea Legislativa.

**III.-** Los artículos 42 fracción XVIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 10 fracción XX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, facultan a la Asamblea para citar a comparecer a los servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, para que informen al Pleno o a las Comisiones cuando se discuta una ley o se estudie un asunto concerniente a sus respectivos ramos o actividades.

**IV.-** Por lo anterior, con fundamento en lo previsto por los artículos 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el artículo 42 fracción VIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; el artículo 10 fracción XX y 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ponemos a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente

### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Cítese al Procurador General de Justicia del Distrito Federal, ciudadano Maestro Bernardo Bátiz Vázquez, para que comparezca ante las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y Seguridad Pública de esta Asamblea Legislativa e informe de manera

objetiva, de acuerdo a lo establecido por el marco normativo respectivo, sobre la indagatoria de los homicidios cometidos en contra de la familia Narezo Loyola y las señoritas Margarita Cortés y Cecilia de los Ángeles M.

**SEGUNDO.-** Comuníquese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 24 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Firman esta propuesta de Punto de Acuerdo las y los diputados: Lorena Ríos Martínez, Miguel Angel Toscano Velasco, Víctor Hugo Gutiérrez Yáñez, Eleazar Roberto López Granados, Tomás López Gutiérrez, Iván Reynaldo Manjarrez Meneses, Salvador Abascal Carranza, diputado Federico Döring Casar, Walter Alberto Widmer López, Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre y Ernesto Herrera Tovar.

Muchas gracias. Hago entrega a la Mesa Directiva de la propuesta de Punto de Acuerdo.

**EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO JACOBO MANFREDO BONILLA CEDILLO.-** Muchas gracias, diputado Ernesto Herrera.

En los términos del artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la secretaría en votación económica, si la propuesta a que se ha dado lectura se considera de urgente y obvia resolución.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si la propuesta presentada se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia, está a discusión la propuesta. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

No habiendo oradores en contra, proceda la secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica, si es de aprobarse o desecharse la propuesta a discusión.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse o desecharse la propuesta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Túrnese a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública, con el objeto de que se elaboren las reglas para el desarrollo de dicha comparecencia para hacerlo del conocimiento oportuno del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Para presentar una propuesta de Punto de Acuerdo para solicitar al Instituto Federal Electoral y al Instituto Electoral del Distrito Federal, información en torno a la utilización del padrón electoral para la consulta pública del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 7 y 8 de diciembre del año en curso, tiene el uso de la palabra el diputado Miguel González Compean.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN.-** Con su venia, señor Presidente.

**PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, CON EL FIN DE SOLICITARLE AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y AL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, ACLARE LOS CRITERIOS, LAS RAZONES Y LA JUSTIFICACIÓN JURÍDICA QUE, EN SU CASO, HAYAN MOTIVADO LA ENTREGA DEL LISTADO NOMINAL DEL DISTRITO FEDERAL, AL C. JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA PÚBLICA A LA QUE CONVOCO LOS DÍAS 7 Y 8 DE DICIEMBRE DEL 2002.**

Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracción XXI, 13, fracción II y 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 74 y 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; los suscritos diputados acudimos ante el Pleno de esta Asamblea a fin de solicitar la aprobación de propuesta de Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución para que se solicite la opinión e información al Instituto Federal Electoral del Distrito Federal y al Instituto Electoral del Distrito Federal, en lo que se refiere a la utilización de la lista nominal y el padrón electoral por parte del C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para utilizarlo en la Consulta Pública que realizará a la ciudadanía en relación al mandato de gobierno que ha desempeñado, y si se desea que siga al frente o renuncie a la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal.

#### ANTECEDENTES

1. Durante la campaña del 2000, el entonces candidato a Jefe de Gobierno por el Partido de la Revolución

*Democrática, Andrés Manuel López Obrador, se comprometió a someter a consulta popular su mandato de gobierno en el caso de que resultase electo. Esta consulta sería realizada cada dos años a partir de su elección.*

2. A dos años de su mandato de gobierno el C. Jefe de Gobierno, Andrés Manuel López Obrador, emitió un mensaje a la ciudadanía el día 28 de octubre del 2002, en el que establece las bases de la convocatoria a la consulta pública.

*En dicho mensaje, fundamentándose en el artículo 39 Constitucional y en el Plan General de Desarrollo del Distrito Federal 2000-2006, convoca a una consulta pública que se llevará a cabo los días 7 y 8 de diciembre, para que los ciudadanos decidan si continua o no al frente de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal.*

3. Para el desarrollo de dicha consulta, que pretende realiza vía telefónica, sólo los ciudadanos que cuenten con su credencial de elector podrán emitir su voto. De ello puede inferirse la utilización del listado nominal por el C. Jefe de Gobierno para la realización de la consulta.

4. En el mensaje de referencia el C. Jefe de Gobierno menciona además que en la consulta pública a realizarse únicamente costará 80 centavos cada uno de los votos, al Gobierno del Distrito Federal, erogación que por cierto contraviene las disposiciones legales en materia presupuestaria.

5. Dentro de las distintas declaraciones que ha hecho a los medios el C. Jefe de Gobierno reconoce que esta consulta no es “estrictamente legal” y que responde únicamente a una promesa política y moral que hizo a la ciudadanía. Además, ha reconocido que “desafortunadamente el principio de revocación de mandato no está en la legislación electoral” y que confía que en un futuro se integre a la legislación.

#### CONSIDERANDO

**Primero.-** Que con base en la legislación aplicable en materia electoral, concretamente el artículo 135 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los datos e informes que los ciudadanos proporcionen al Registro Federal de Electores son estrictamente confidenciales y sólo podrán darse a conocer cuando se trate de juicios, recursos y procedimientos en que el Instituto Federal Electoral fuese parte.

**Segundo.-** Que de conformidad con el precepto citado anteriormente, los miembros de los consejos generales locales distritales, así como las Comisiones de Vigilancia tendrán acceso a la información que conforma el Padrón Electoral y el listado nominal, exclusivamente para el cumplimiento de sus funciones y no podrán darla o

destinarla a finalidad u objeto distinto al de la revisión del padrón electoral y las listas nominales. De lo anterior se desprende que el C. Jefe de Gobierno no puede tener acceso a la información que conforma el Padrón Electoral, en virtud que la citada información queda restringida para los organismos internos del Instituto Federal Electoral o para las autoridades judiciales cuando dentro de su esfera de competencia quede a su cargo dirimir alguna controversia en materia electoral.

**Tercero.-** Que atendiendo la naturaleza del Registro Federal de Electores, en cuanto a su carácter permanente y de interés público, consagrado en el artículo 135 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales es necesario aclarar, cómo es que el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal pretende utilizar el padrón electoral para su consulta ciudadana, y más aún, con qué legitimidad jurídica pretende adquirirlo de los órganos electorales, ya que el uso del mismo, es de exclusiva utilización para los órganos facultados y para los fines especificados por la ley de la materia.

**Cuarto.-** Que el Instituto Electoral del Distrito Federal, con base en el artículo 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, tiene a su cargo la lista de electores y el padrón electoral, y que siguiendo las bases de la legislación federal en la materia, con independencia de que el Registro de Electores del Distrito Federal no esté en operación, el artículo 104 del Código Electoral del Distrito Federal, consagra la confidencialidad de los documentos, datos e informes que los ciudadanos proporcionen al registro de electores, limitando su utilización a los miembros de los consejos generales y distritales, así como a los Comités Técnicos y de Vigilancia, única y exclusivamente para el cumplimiento de sus funciones, y sin que se pueda destinar a otro fin distinto al de la revisión del padrón y de las listas nominales. De lo anterior se confirma el espíritu del legislador federal, en el sentido de contemplar hipótesis cerradas y limitativas para el acceso y la utilización del padrón, supuestos dentro de los cuales no se encuentra prevista la consulta ciudadana que pretende organizar el C. Jefe de Gobierno.

**Quinto.-** Que tanto la legislación penal federal como la del Distrito Federal configuran como delito el uso indebido del Registro de Electores. En efecto, el Código Penal Federal sanciona, en su artículo 405 fracción I, con 50 a 200 días de multa y prisión de 2 a 6 años, al funcionario electoral que haga uso indebido del Registro Federal de Electores. Por su parte, el nuevo Código Penal para el Distrito Federal, aprobado recientemente por esta Soberanía, prevé en su artículo 355 la pena de 4 a 9 años de prisión y de 250 a 400 días de multa, para el funcionario electoral que haga mal uso de los documentos y archivos relativos al Registro de electores.

**Sexto.-** Que en atención al principio de la legalidad que rige a la Administración Pública es necesario puntualizar que la autoridad administrativa, sólo puede hacer aquello que le esté expresamente ordenado o aquello para lo que está expresamente facultada. A la luz de este principio, resulta claro que el C. Jefe de Gobierno pretende sustraerse al imperio de la ley, que sólo contempla hipótesis limitativas para la utilización del listado nominal, que únicamente prevé mecanismos de participación ciudadana cerrados y mediante procedimientos específicos, y que desconoce, cómo el mismo C. Jefe de Gobierno lo ha reconocido públicamente la figura del mandato imperativo de Gobierno y, por consecuencia la revocación del mandato.

**Séptimo.-** Que de conformidad con el punto anterior, el C. Jefe de Gobierno se olvida de su carácter de autoridad administrativa y desconoce llanamente el principio de legalidad para la Administración Pública, pretendiendo actuar como si fuese un particular, para quien el principio de legalidad permite hacer todo aquello que no está prohibido. Esta actitud, de sustraerse al imperio de la ley y recurrir a Instituciones y mecanismos extrajurídicos, constituye lo que en la doctrina jurídico-administrativa se conoce como fraude a la ley de la administración.

**Octavo.-** Que la anterior consideración se corrobora con las declaraciones hechas por el C. Jefe de Gobierno ante esta Asamblea en su segundo informe de Gobierno, en dicha ocasión, a pregunta expresa de su servidor el Diputado Miguel González Compean, en la cual se cuestionaba acerca de la realización de dos plebiscitos en el mismo año, situación prohibida por la Ley de Participación Ciudadana, el C. Jefe de Gobierno se manifestó al tenor literal siguiente:

“En efecto, la Ley de Participación Ciudadana establece que sólo se puede realizar un plebiscito o un ejercicio de consulta, en el caso de la consulta a la que hice referencia no se va a realizar con el procedimiento que establece la ley, es decir, no será organizada por el Instituto Electoral del Distrito Federal, vamos a pedirle a un grupo de Ciudadanos que ellos organicen esta consulta con toda transparencia para que decida que es lo que se tiene que hacer, mas que un asunto legal, yo le quisiera decir que es un asunto político y también es un asunto de las convicciones que he sostenido toda mi vida”.

La respuesta del C. Jefe de Gobierno no hace más que denotar su profunda actitud antirrepublicana y su desprecio por el Estado de Derecho, pretendiendo sustraerse al imperio de la ley mediante argumentos artificiosos y fraudulentos, destacando su vocación por un liderazgo carismático y populista carente de toda racionalidad y legalidad como sustento primario de todo gobierno democrático que se precie de serlo.

**Noveno.-** *Que en el mismo tenor, el C. Jefe de Gobierno anuncia en su mensaje a la Ciudadanía, del día 28 de octubre del 2002, que cada voto emitido en la consulta telefónica a la que convocó, costará al Gobierno del Distrito Federal únicamente 80 centavos, como si las erogaciones módicas o representativas salvarán la inconstitucionalidad del gasto que al efecto pretende erogar el C. Jefe de Gobierno, sin considerar por supuesto que ya se gastó más de un millón de pesos en la campaña que promociona la consulta, a través de una historieta, de la radio y la televisión . El gasto efectuado por el Gobierno del Distrito Federal para la realización de la consulta pública transgredió las disposiciones constitucionales en materia presupuestaria. En efecto, el artículo 126 de la ley Suprema establece a la letra: “No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el presupuesto o determinado por ley posterior”. Frente a esta clara disposición, la cuestión obvia es que no existe partida asignada en el presupuesto de egresos de este año para la erogación de los gastos mencionados, tampoco hay ley posterior que los autorice. ¿Acaso son estos gastos y esta actitud despreciativa de la legalidad parte de las “convicciones” políticas que el Jefe de Gobierno ha sostenido toda su vida?*

**Décimo.-** *Que es obligación de esta Soberanía, como órgano legislativo y seno de la representación popular, velar por el estricto cumplimiento de la ley y observancia del Estado de Derecho, aún cuando la consecución de dicha conducta pueda ser calificada negativamente al tenor de la pasión y las ambiciones políticas puramente populistas y carismáticas.*

**Décimo Primero.-** *Que si bien es cierto que el artículo 39 constitucional consagra el principio de la que la Soberanía reside en el pueblo y a este corresponde alterar o modificar su forma de gobierno, dicho principio debe ir más allá de una interpretación sesgada y restrictiva, y considerarse bajo el tamiz de otros principios constitucionales que la propia ley fundamental consagra, como el principio de gobierno democrático y representativo, consagrado en los artículos 40 y 41 de la Ley Suprema. Más aún si la ley fundamental es omisa frente al principio de la revocación del mandato, y por el contrario, sujeta el ámbito de actuación de los mecanismos de democracia directa y los instrumentos de participación ciudadana a lo que disponga la ley de la materia.*

**Décimo Segundo.-** *Que el artículo 122, apartado C, base primera, fracción quinta inciso h de la Constitución, faculta a esta Asamblea a legislar en materia de participación ciudadana, voluntad soberana que está plasmada en la Ley de Participación Ciudadana, ordenamiento normativo que en su artículo 3 prevé instrumentos numerus clausus, a saber: 1. Plebiscito, 2. Referéndum , 3. Iniciativa Popular., 4. Consulta Vecinal., 5. Colaboración Vecinal., 6. Unidades de Quejas y*

*Denuncias., 7. Difusión Pública., 8. Audiencia Pública., 9. Recorridos del Titular del Órgano Político Administrativo de la Demarcación Territorial. De lo anterior se desprende que de conformidad con la ley en la materia, la consulta pública convocada por el C. Jefe de Gobierno es contra legem y no secundum legem.*

**Décimo Tercero.-** *Que de conformidad con la naturaleza del Instituto Federal Electoral y del Instituto Electoral del Distrito Federal, en cuanto a las atribuciones que la Constitución Política de los Estados Unidos y el Estatuto de Gobierno les confieren en los artículos 41 y 127, respectivamente estos organismos públicos están facultados y legitimados para emitir opinión debidamente fundada y motivada en cuanto al uso del padrón electoral por parte del C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para la operación de la consulta pública a la que ha convocado.*

*Por lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 115 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los diputados signantes nos permitimos someter a la consideración y aprobación del Pleno de esta Soberanía, atentos a su urgente y obvia resolución, el siguiente:*

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**FORMÚLESE Y EMÍTASE OFICIO, PARA QUE, POR CONDUCTO DEL C. DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE ESTA SOBERANÍA, SE GIRE ATENTA COMUNICACIÓN AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y AL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL QUE SE LE SOLICITE ACLAREN Y EXPLIQUEN LOS CRITERIOS, LAS RAZONES Y LA JUSTIFICACIÓN JURÍDICA QUE, EN SU CASO, HAYAN MOTIVADO LA ENTREGA DEL LISTADO NOMINAL DEL DISTRITO FEDERAL AL C. JEFE DE GOBIERNO DE LA ENTIDAD, QUE SERVIRÁ COMO INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN PARA PODER REALIZAR LA CONSULTA PÚBLICA TELEFÓNICA QUE LLEVARÁ A CABO EL C. JEFE DE GOBIERNO, LICENCIADO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, LOS DÍAS 7 Y 8 DE DICIEMBRE DEL 2002.**

*México, Distrito Federal, a los 5 días del mes de diciembre de dos mil dos, en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

Gracias señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ.-** En los términos del artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, consulte la secretaría en votación económica si la propuesta a que se ha dado lectura se considera de urgente y obvia resolución.

**EL C. SECRETARIO, DIPUTADO MARCOS MORALES TORRES.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si la propuesta presentada se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Señor Presidente, se considera de urgente y obvia resolución.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la propuesta. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra? ¿Oradores en pro?

Tenemos anotados oradores en contra, al diputado Armando Quintero, a la diputada Dione Anguiano.

A favor, al diputado Federico Döring y al diputado Walter Widmer.

En consecuencia, se le concede el uso de la palabra al diputado Armando Quintero, hasta por diez minutos.

**EL C. DIPUTADO ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ.-** Gracias señor Presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

He pedido el uso de la palabra en contra, en primer lugar porque se está presentando un punto de acuerdo en el cual se da por asentado un supuesto que no está comprobado, y es que el Instituto Electoral del Distrito Federal o el Instituto Federal Electoral o peor aún los dos le hayan entregado al Jefe de Gobierno el padrón electoral. Entonces, en primer lugar es un supuesto que los diputados que suscriben este planteamiento, no tienen manera de corroborar. Entonces, en la primera base es un supuesto falso que está en cuestión.

En segundo lugar, el asunto que se está poniendo a discusión es la posibilidad o no de hacer esta consulta.

Por supuesto que la autoridad, en este caso el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, no tiene absolutamente ningún tipo de limitación para poder consultar al pueblo.

Finalmente, la Ley Suprema de nuestro país, la Constitución General de la República de los Estados Unidos Mexicanos, tiene como base fundamental el derecho de los ciudadanos, garantiza el derecho de los ciudadanos para que en ejercicio pleno de su poder y de su autonomía, de que el pueblo pone y el pueblo quita.

La Constitución General de la República garantiza el derecho a los ciudadanos de nuestro país para que tengan la posibilidad de participar de los cambios de gobierno en

forma pacífica, y ese derecho que consagra la Constitución es el derecho supremo que está ejerciendo en todo caso el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Me parece a mí que este Punto de Acuerdo se va por el lado, se va por las ramas del fondo de la discusión. Me parece que lo que decía el diputado Compean acerca del populismo, sin dar ningunos elementos de análisis concreto sino sólo de calificativo, por lo menos a mí me llaman a duda, porque el día de anteayer que tomó posición su nuevo líder en el PRI en el Distrito Federal, decía algo que para mí era muy importante y celebraba yo, decía que el PRI del Distrito Federal tenía que volver a tomar las banderas populares, que habían perdido el tiempo y habían abandonado las banderas del pueblo. Eso dijo apenas anteayer el nuevo líder del Partido Revolucionario Institucional.

Me parece que en la medida en que el diputado Compean no aportó ningún elemento más que el adjetivo calificativo de populismo, sin razones, sin elementos para discutir qué entiende por populismo, y no el apoyo, el vínculo y la solidaridad con el pueblo más necesitado, pues no se puede hacer un debate sobre esa parte.

La otra, si cabe o no en la Ciudad de México y en el país un debate que no sea el debate trivial de si hay que reducir 100 diputados en la Cámara de Diputados o si hay que reducir el número de diputados aquí en esta Asamblea Legislativa. El fondo del debate tendría que ser sobre la concepción de la democracia. La democracia al final de cuentas hay que concebirla en su origen con los griegos.

Nosotros sí somos partidarios de la democracia del pueblo, y esta oportunidad que se abre para discutir, debatir, a favor o en contra de la permanencia del Jefe de Gobierno al frente del Distrito Federal, debiera ser una oportunidad para confrontar los programas y las políticas públicas que se han estado aplicando y que en opinión de la inmensa mayoría de los mexicanos, dos encuestas, una ayer y una hoy, califican en 80% la aceptación de la población del Distrito Federal, y ese es el debate de fondo.

Hay enojo, hay enfado, hay desesperación, hay falta de direccionalidad política con base en programas partidarios claramente contrapuestos al proyecto que está en curso en el Distrito Federal, lo que ha colocado a que los partidos distintos al PRD, que están en oposición, hoy tengan niveles de simpatía electoral francamente bajos.

Me parece que este es el debate de fondo y está disfrazado con un planteamiento lateral, con un planteamiento que no va al fondo del debate, que debiera ser en todo caso programático, ideológico, político y social. En esos cuatro niveles valdría la pena abrir el debate.

Si nosotros ubicamos cuál es la posición que los ciudadanos del Distrito Federal avalan, cuatro áreas son las que la

población está avalando: las políticas públicas de tipo social, el apoyo a las personas de la tercera edad, el apoyo a las madres solteras, el apoyo a personas con discapacidad, el apoyo a la creación de 16 preparatorias y de una Universidad de la Ciudad de México, cuando hace más de veinte años, más de veinticinco años que no se abrían espacios educativos de educación media superior y superior; que se den las medicinas gratuitas en condiciones más favorables que como funciona el ISSSTE o el Seguro Social; que se mantenga el apoyo a las madres solteras; que las personas de la tercera edad puedan usar de manera gratuita el Metro. Todo esto es lo que tendríamos que discutir si estamos de acuerdo o no.

El PRD reivindica el sello social del modo perredista de gobernar que está en curso; reivindicamos estos compromisos sociales con los más necesitados; no creemos que sean populismos. No queremos los perredistas dentro de diez años que llegue un líder y diga: "Perdimos el tiempo, porque perdimos el discurso popular, el compromiso popular".

También los ciudadanos avalan el planteamiento del Jefe de Gobierno, porque todo el año pasado hubo cuestionamientos sobre obra pública. Este año y el que vienen están claramente planteados un conjunto de recursos para ejes viales, para modernizar toda la parte que agilice el flujo vehicular en distintas zonas de la ciudad; y por eso está una importantísima construcción en Zaragoza y Fray Servando, y por eso está el Distribuidor Vial de San Antonio en curso; está una inversión significativa sin precedentes para modernizar y tener garantizada la seguridad del Sistema de Transporte Colectivo Metro.

Esto es lo que la ciudadanía, más allá de las discrepancias ideológicas y políticas de los partidos de oposición, que son respetables, pero que son puntos de vista distintos, no los comparte el 80% de los capitalinos.

Hoy en día el esquema que está detrás de este Punto de Acuerdo es tratar de mellar lo que ya las encuestas del día de ayer y de hoy del diario Reforma, del periódico Milenio están manifestando: una simpatía popular por encima de la del Presidente de la República y por encima de la de cualquier otro político que hoy esté en la escena nacional, con compromisos de gobierno estatal o federal. Ese es el debate que me parece está atrás de este Punto de Acuerdo, que no reconoce y no plantea que a dos años diéramos un debate sobre el rumbo de los programas de gobierno.

Finalmente diría: hay también el reconocimiento, querámoslo o no, de la mayoría de la población, y si no vean hoy el periódico Reforma, indica con toda claridad la tendencia a la baja de los índices delictivos desde que el PRD hace cinco años llegó a la Ciudad de México. Estos ejes fundamentales son los que hoy la inmensa mayoría de los capitalinos están avalando.

Me parece que los partidos distintos al PRD, que son opositores al gobierno, más que ser oposición ciega y sorda, hoy tendrían que, para mejorar su propio espectro electoral, para mejorar su propia posibilidad electoral para el año 2003, virar esta oposición ciega y sorda para abrir un espacio en el que con propuestas de apoyo a la gente, de compromiso con la gente, de servicio a la gente pudieran recibir también simpatías de la gente. Por eso me parece que este Punto de Acuerdo el PRD no lo puede compartir.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Tiene la palabra el diputado Federico Döring, para hablar en pro, hasta por diez minutos.

**EL C. DIPUTADO FEDERICO DÖRING CASAR.-** Con su venia, señor Presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

El diputado que me ha antecedido en el uso de la palabra ha sido muy pródigo en su argumentación, pero es una argumentación que si bien me merece respeto, no es una argumentación que verse directamente sobre la propuesta que está en la mesa; es un buen discurso de mitin para algún evento electoral, como en el cual seguramente estará en posibilidad de participar en el próximo ejercicio fiscal; pero el tema de hoy no son las encuestas, no es el trabajo periodístico metodológico de los diarios nacionales, no es cuál es la percepción que cada fuerza política tiene sobre el Jefe de Gobierno.

Dice el diputado Quintero que no es un debate de fondo, y que lejos de debates triviales, a lo que como reduce a los diputados, y lo cito: "lo que hay que ver es cuál es la concepción de la democracia y que él es partidario de la democracia del pueblo."

Nosotros en el PAN, también somos partidarios de la democracia del pueblo, pero entendemos que un pilar consustancial de la democracia es el de la legalidad. Construir una cultura democrática al margen de la legalidad es una traición a la lucha política y democrática de muchas fuerzas políticas en este país; porque si la cultura democrática que vamos a impulsar es aquella en la que nuestra voluntad es capaz de ser impuesta por encima del marco de la ley, que es lo único que tenemos como marco en común para actuar y regular nuestra participación política y democrática en este país, entonces vamos empezar a tener una serie de espectáculos como los que ya ha visto esta Asamblea, donde se viola el marco jurídico en aras de una supuesta participación democrática.

De ahí que nosotros invitemos al Jefe de Gobierno a que ciertamente siga con su política democrática de participación ciudadana como la ha venido llevando a cabo, pero que sea una política democrática que tenga sustento en la legalidad.

Dice después el diputado Quintero, que el 80% de los capitalinos tienen una posición favorable al Jefe de Gobierno, cuando en las consultas del Jefe de Gobierno no ha participado más de 250 mil ciudadanos, entonces en esa metodología, para empezar, hay una brecha entre los que dicen algo en una encuesta y los que están dispuestos a participar en las movilizaciones. Usted mismo cuando fue dirigente estatal de su partido logró movilizar más ciudadanos capitalinos en una consulta que lo que ha hecho el Jefe de Gobierno en los últimos ejercicios.

¿Pero cuál es el fondo del asunto? Dice el diputado Quintero que se da por descontado en el Punto de Acuerdo que el Instituto Federal Electoral o el Instituto Electoral del D. F. le proporcionaron el padrón al Jefe de Gobierno, y él sostiene: y esto es falso. Entonces la pregunta, diputado Quintero, es, si es falso, si ni el Instituto Electoral del D. F. ni el Instituto Federal Electoral, que son los únicos organismos que tienen en su poder el padrón, le proporcionaron el padrón al Jefe de Gobierno, con base en qué padrón es que el sistema telefónico da cuenta de la homoclave de los electores. Si no fueron el IFE y el Instituto quienes le dieron el padrón, ¿quién fue acaso? ¿El Comité Ejecutivo Nacional de su partido? Porque si hubiera sido así, entonces hay una seria ilegalidad, porque entonces los artículos que contempla el Punto de Acuerdo que hablan de la secrecía y la exclusividad del manejo de los datos que un elector proporciona al Registro Nacional de Electores estaría siendo violado, no sólo por una coalición de servidores públicos, que es un delito tipificado en nuestro Código Penal local, sino también por funcionarios de su partido, como los que no tienen tampoco mayor empacho en hacer un manejo discrecional de las prerrogativas públicas y decir que al margen de toda legalidad van a financiar con prerrogativa pública aquellos eventos, inclusive cuando pasen por encima de la legalidad. Es esta la nueva cultura democrática a la que usted alude.

Si no fueron ellos, yo lo invito a que suba en esta tribuna y diga quién le dio el padrón, porque si no tiene el padrón, como es que el padrón está en el sistema del Software de las consultas del Jefe de Gobierno. Eso yo creo que es algo que usted podría aportar con mucha atinencia a este debate.

Ciertamente en el artículo 39 consagra que la Soberanía reside en el pueblo, pero es un derecho que no está reglamentado. Usted recordará que hay serias y muy interesantes iniciativas de su partido y del mío en el ámbito federal para llevar al rango constitucional en algunos casos la revocación de mandato y en otros la figura del referéndum, del plebiscito que no existe en el ámbito federal.

Aquí el asunto es sobre lo que se vale y lo que no se vale, y lo que no se vale es hacer uso indebido del padrón electoral, porque no es partido político cuando menos jurídicamente hablando el Gobierno del Distrito Federal, y

como tal, no tendría derecho a ser uso o si quiera estar en posesión del padrón electoral, salvo que claro usted se lo haya pasado por debajo de la mesa, pero si esa hipótesis no se actualiza, entonces hay que ver de dónde salió el padrón.

Yo lo que señalo en atención a lo que usted ha vivido como dirigente, que yo en lo particular y creo que ninguno de los diputados del PAN tendría objeción en que el Jefe de Gobierno realizara otra consulta. Ciertamente no en términos de un plebiscito porque la Ley de Participación Ciudadana establece que sólo se puede llevar uno en cada ejercicio fiscal, pero por qué no llevar a cabo una consulta ciudadana a través del partido. ¿Por qué no que sea Víctor Hugo Círigo quien organice las consultas?, y que sería muy legítimo, ahí sí, que con sus recursos políticos, con sus recursos presupuestales fuera su partido quien hiciera la consulta pública y que fuera un acto de propaganda, de difusión, de proselitismo, político viable, legítimo de su partido, pero por qué los impuestos que todavía pagan muchas ciudadanos y pagamos en esta ciudad los diputados, tienen que destinarse a algo que no tiene sustento jurídico. Ya lo dijo el diputado González Compean, en términos de derecho administrativo, la autoridad sólo puede hacer lo que expresamente le está conferido en términos de ley.

Yo no tendría ningún empacho y se lo digo públicamente, que con sus recursos públicos ustedes organizaran una consulta, como las que usted organizó con anticipación, pero lo que yo no puedo ver con buenos ojos es que con los impuestos del resto de los ciudadanos que no militamos en su partido, se destinen a este tipo de ejercicios que carecen de sustento jurídico, que no están referidos en los programas operativos anuales de los cuales usted habló en términos del programa de participación ciudadana, porque si usted checa el decreto de este año todo el dinero que hay radicada en una dependencia del gobierno central, en el programa 3, son los operadores políticos de René Bejarano, no tiene una sola actividad institucional referida a la consulta, todo son los enlaces territoriales, hay otra ilegalidad ahí.

Eso sería viable, eso sería encomiable y eso es quizás así sería un ejemplo para todas las fuerzas políticas; pero el desvío de recursos públicos y el capricho de pasar una posición personal por encima del marco jurídico aplicable a esta ciudad, es lo que no es admisible bajo ningún punto de vista.

Por eso es que nosotros vamos a votar a favor del Punto de Acuerdo, porque no es en contra del Jefe de Gobierno; el Jefe de Gobierno no es el fiel de la balanza en esta ciudad; la estrategia política del PAN, y yo espero que de otros partidos, no gira en torno a lo que él haga o deje de hacer, de sus capacidades, pero sobre todo, de sus limitaciones, estamos muy concientes, me parece que todos, en esta Asamblea.

Muchas gracias, señor diputado.

**EL C. DIPUTADO RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ (Desde su curul).**- Señor Presidente

**EL C. PRESIDENTE.**- ¿Con qué objeto, señor diputado?

**EL C. DIPUTADO RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ (Desde su curul).**- Por alusiones personales.

**EL C. PRESIDENTE.**- Señor diputado, en las discusiones de este carácter solamente se inscriben dos oradores a favor y dos oradores en contra. Por tanto, señor diputado, tendríamos que sujetarnos al reglamento.

Tiene la palabra la diputada Dione Anguiano.

**LA C. DIPUTADA DIONE ANGUIANO FLORES.**- Gracias, señor Presidente.

A mí me preocupa que en esta Asamblea se empiece a hacer costumbre venir a tomar la tribuna bajo la especulación y bajo a ver si pega y sale en los medios de comunicación la intervención, y lo digo porque yo le diría a los diputados que van a aprobar este Punto de Acuerdo, que si tienen el fundamento legal y si tienen las pruebas, no se queden en un Punto de Acuerdo que a final de cuentas dará: cuántos a favor y cuántos en contra, y solamente eso será el resultado de ese Punto de Acuerdo. Yo les solicitaría que se fueran al Tribunal del Instituto Federal Electoral para que efectivamente pudieran hacer válido su reclamo.

Quiero decirle al diputado Compean, que a lo mejor no tiene claro cómo va a ser la consulta, yo espero que participe, diputado. Al diputado Döring, a ver quiero que me escuche, para explicarles ...

**EL C. DIPUTADO CAMILO CAMPOS LÓPEZ (Desde su curul).**- Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- Diputada Dione Anguiano, permítame un momento. Diputado Camilo Campos ¿con qué objeto?

**EL C. DIPUTADO CAMILO CAMPOS LÓPEZ (Desde su curul).**- Para solicitar si me permite una pregunta la diputada.

**EL C. PRESIDENTE.**- Diputada Dione Anguiano ¿está usted de acuerdo en que le haga una pregunta el diputado Camilos Campos?

**LA C. DIPUTADA DIONE ANGUIANO FLORES.**- Sí le permito, señor diputado.

**EL C. PRESIDENTE.**- Adelante, diputado.

**EL C. DIPUTADO CAMILO CAMPOS LÓPEZ (Desde su curul).**- Diputada, con todo respeto, usted menciona que es desagradable que un diputado o una diputada se

suba a tribuna o utilice este espacio, este Órgano Legislativo para salir en la prensa. ¿No cree que también es muy desagradable, en horarios de trabajo y con la obligación que tenemos como diputados, salir en la prensa repartiendo propaganda de su propio Jefe de Gobierno, no es salir también en la prensa? Mire aquí está.

**LA C. DIPUTADA DIONE ANGUIANO FLORES.**- Quiero decirle que no, porque estoy convencida de la participación democrática y hago y promuevo en lo que creo, y como estoy convencida que dentro de la Ley de Participación Ciudadana se le permite al Jefe de Gobierno hacer cualquier consulta y a los diputados promover ésta, por eso lo estoy haciendo, señor diputado.

Quiero explicarles cómo va a operar la consulta del día sábado y domingo, para que tengamos claro y si ustedes tienen fundamento se vayan al Tribunal Electoral, al Instituto Electoral, pero si no, miren, al reverso de su credencial existe un número que no lo tiene ninguna otra credencial, es el único número. Lo que se va a hacer es hacer la llamada telefónica con este número, que va a tener que dar la ciudadanía y poder controlar efectivamente que no se repita la votación; ésta es la forma de la consulta. Es un mecanismo muy claro, el cual no necesita tener padrón, simplemente tener el control de quién vota y el número, otorgarlo para que no se haga una votación doble, y la preocupación que ustedes tienen pues no suceda que algunos estén votando reiteradamente. Esa es la idea y no necesitamos padrón.

Efectivamente como se mencionaba aquí el fondo del asunto es la Ley de Participación Ciudadana, hacia dónde caminamos en esta consulta que está haciendo el Jefe de Gobierno y que es un asunto político. Fue compromiso del Jefe de Gobierno preguntar a la ciudadanía cada dos años si es que quieren que siga gobernando o no, porque no queremos efectivamente lastres, y como aquí hubo una reforma política que desgraciadamente, compañeros de sus fracciones en el Senado, no permitieron que se pudiera avanzar en esta reforma política, se dio una iniciativa del propio Jefe de Gobierno para revocar el mandato...

**EL C. DIPUTADO FEDERICO DÖRING CASAR (Desde su curul).**- Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- Sí. Permítame un momento diputada Dione Anguiano. Diputado Federico Döring, ¿con qué objeto?

**EL C. DIPUTADO FEDERICO DÖRING CASAR (Desde su curul).**- Sí, señor Presidente. Sería usted tan amable en consultar a la oradora si tendrá la gentileza de aceptar una pregunta de su servidor.

**EL C. PRESIDENTE.**- ¿Está usted de acuerdo, diputada Dione Anguiano?

**LA C. DIPUTADA DIONE ANGUIANO FLORES.-** Sí, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Adelante, diputado.

**EL C. DIPUTADO FEDERICO DÖRING CASAR (Desde su curul).-** Diputada Anguiano, quisiera hacer una pregunta en un supuesto hipotético. Usted señala que la homoclave simplemente le es requerida al ciudadano, que no al elector, para comprobar que no pudiera alguien emitir un voto dos veces. Yo le quisiera hacer dos preguntas hipotéticas.

La primera, ¿Cree usted que sería posible que algún dirigente de algún partido en cuyo poder sí obra el padrón electoral y el listado nominal de esta capital pudiera montar un aparato telefónico en el cual simularan ser electores, toda vez que poseen los datos de la homoclave de los mismos, primera, y que pudieran también en otra perspectiva alguien, en este mismo esquema hipotético, por supuesto, emitir votos no sólo por interpósita persona sino por una gran cantidad de personas, porque con el gran conocimiento que usted ha descrito en tribuna sobre cómo funciona el sistema, yo quisiera si no es posible estos casos hipotéticos, que me dijera cuáles son los candados que contempla el sistema de cómputo del programa que ha contratado la jefatura de gobierno para verificar que quien hace la llamada más allá de poseer la homoclave, que como usted sabe obra en poder de todos los partidos políticos y pueda tener la certeza de que quien está del otro del auricular es el elector y no alguien con un papel con la homoclave en su mano.

**LA C. DIPUTADA DIONE ANGUIANO FLORES.-** La misma hipotética pregunta que usted hace por un dirigente que esté a favor de la consulta, es la misma hipotética respuesta que pudiera hacerse por un dirigente que está en contra de la consulta.

Así que le voy a decir que la manera de checar que sea el ciudadano es el número telefónico. A ver, entiéndame. A ver, escúcheme. El número telefónico, para que no se confunda; porque miren, el día martes seguramente y si se hace política a través de las acciones del Jefe de Gobierno, el día martes se los aseguro, estarán aquí en tribuna manifestando en pronunciamiento, en Punto de Acuerdo la consulta del Jefe de Gobierno, se los aseguro. Por esa situación le digo que es el número y el teléfono del que habla, es la llamada telefónica, va a estar registrado el número telefónico y de dónde se habla con el número de la credencial de elector.

Mire, yo le pondría algo más claro: si vamos a descalificar la consulta, si efectivamente quieren que haya un ejercicio real de que la ciudadanía participe tan claro como esto, pídanle a sus fuerzas y a sus huestes del Senado que liberen la Reforma Política. Resolvamos el problema de la revocación de mandato de la iniciativa que mandó el Jefe de Gobierno a esta Legislatura.

**EL C. DIPUTADO FEDERICO DÖRING CASAR (Desde su curul).-** Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputada Dione Anguiano. Permítame. Sí, diputado Döring.

**EL C. DIPUTADO FEDERICO DÖRING CASAR (Desde su curul).-** Sí, señor Presidente, quisiera saber si la generosa diputada Anguiano sería tan amable de conceder otra pregunta.

**LA C. DIPUTADA DIONE ANGUIANO FLORES.-** Las que usted quiera. Más bien si quiere el Pleno. Ya no quieren, señor diputado, continúo.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputada Dione Anguiano. ¿Está de acuerdo? Adelante.

**EL C. DIPUTADO FEDERICO DÖRING CASAR (Desde su curul).-** Gracias. Diputada, toda vez que usted señala que el Gobierno va a tener un registro fehaciente de los números telefónicos en los cuales se emitan las llamadas, ¿usted tendría algún inconveniente en que el gobierno proporcionase esta información a la Asamblea?

**LA C. DIPUTADA DIONE ANGUIANO FLORES.-** No, la podemos preguntar. Claro que no. De ninguna manera, señor diputado, y aquí estaremos escuchando su pronunciamiento y su Punto de Acuerdo el día martes, y si nos ponemos de acuerdo en los considerandos, seguramente estaremos apoyando esa propuesta, para que nos informen cuál fue el resultado y de dónde votaron y quienes votaron más.

Bueno, creo que la intención era efectivamente poderles manifestar que la idea del Jefe de Gobierno es preguntar a la ciudadanía, es avanzar en la democracia participativa, me parece que ese es el Punto de Acuerdo que deberíamos de estar manifestando en este momento, una democracia participativa en donde no solamente el Jefe de Gobierno, sino nosotros también como diputados no discutiéramos la situación de la reelección, estuviéramos discutiendo el asunto de la revocación del mandato a aquellos diputados que no cumplen con sus obligaciones. Eso es lo que tendríamos que estar haciendo...

**EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN (Desde su curul).-** Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputada Dione Anguiano. Permítame un segundo. Diputado González Compean.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN (Desde su curul).-** Mire, yo soy de los diputados que disfruta con una gran pasión...

**LA C. DIPUTADA DIONE ANGUIANO FLORES.-** ¿Va a ser pregunta, señor diputado?

**EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN (Desde su curul).-** Sí, ahí voy.

Disfruto con pasión las alocuciones de la diputada, pero sí deben tener límite. Acaban de prender apenas otra vez el reloj. Prenda usted el reloj, señor Presidente, por favor.

**EL C. PRESIDENTE.-** Adelante diputada Dione Anguiano.

**LA C. DIPUTADA DIONE ANGUIANO FLORES.-** Gracias por la observación señor diputado.

Por lo tanto, nosotros vamos a votar en contra porque entendemos que es una propuesta con un gran sentido de especulación, con un gran sentido de ignorancia de cómo se va a realizar esta consulta.

La otra, proponer un Punto de Acuerdo con un antecedente donde con quien se habla o en contra de quien se habla es del Jefe de Gobierno. No es el preguntarle al Instituto Electoral si entregó o no entregó el padrón. El Punto de Acuerdo, lo menos que les interesa es si entregó o no entregó el padrón, por eso le exhortamos al diputado Compean que no se quede simplemente en el Punto de acuerdo. Si usted tiene elementos suficientes, yo lo invito, lo acompaño a que podamos hacerlo de manera legal y oficial.

Yo creo, que ya basta de la denuncia especulativa, si tienen fundamento de lo que se ha manifestado aquí, recurramos a las instancias legales para que efectivamente se pueda resolver legalmente.

Si ustedes creen que la consulta no es consulta, es un plebiscito, pues también ejerzamos nuestro derecho como representantes para efectivamente recurrir a las instancias legales y poder tener un dictamen resolutivo en este asunto.

Le puedo asegurar que la manera, porque estoy promoviendo la consulta, porque efectivamente estoy convencida de que es la manera para no cargar con funcionarios, con jefes de gobierno, con autoridades, que son lastres y saqueadores del gobierno; la manera de poder saber si se están haciendo bien las cosas, es preguntarle a la ciudadanía.

Somos congruentes, porque fue un compromiso de campaña que hizo el Jefe de Gobierno y se está cumpliendo, y efectivamente la apertura es para todos. Quien quiera participar puede participar; quien no pueda participar no participa, y en este caso nosotros estamos promoviendo porque se participe fundamentalmente, sepamos qué es o que opina la ciudadanía, independientemente de las encuestas, queremos saber, y yo les aseguro que esto va a dar para que trabajemos un poco más de tiempo aquí en la Asamblea Legislativa, porque últimamente los trabajos en la Asamblea han sido Puntos de Acuerdo, promociones, y sería importante que antes de ponernos de acuerdo en las iniciativas del Poder Legislativo, que tengamos en qué distraer nuestro tiempo.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputada Dione Anguiano, permítame un segundo. El diputado Arturo Barajas.

**EL C. DIPUTADO ARTURO BARAJAS RUÍZ (Desde su curul).-** Ver si la diputada me permite hacerle una pregunta.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Le permite, diputada?

**LA C. DIPUTADA DIONE ANGUIANO FLORES.-** Claro que sí.

**EL C. PRESIDENTE.-** Adelante, diputado.

**EL C. DIPUTADO ARTURO BARAJAS RUÍZ (Desde su curul).-** Yo pudiera compartir su opinión, diputada, en lo que ha dicho, pero yo le haría una pregunta: ¿Estaría dispuesto su partido a que esta misma consulta se hiciera sobre los funcionarios del Gobierno de López Obrador, en el caso del Procurador y del Secretario de Seguridad Pública, hacer una consulta a ver si la gente está de acuerdo en el funcionamiento que han tenido?

Por su respuesta, muchas gracias.

**LA C. DIPUTADA DIONE ANGUIANO FLORES.-** Señor diputado, lo acabo de decir, propongámoslo, definamos consulta para los funcionarios públicos, para los diputados y para todos aquellos que puedan representar un lastre en esta ciudad, que no permitan gobernar y sacar adelante las situaciones; pero no nos quedemos con Puntos de Acuerdo, hagamos ley esta revocación de mandato. Hacia allá vamos, hacia una democracia participativa donde llegue un momento en que quien no sirve se tenga que ir.

Yo estoy de acuerdo con esa propuesta, señor diputado, y quiero decirle que aquí existe una iniciativa que no se ha definido: la revocación del mandato, para que si se llama Jefe de Gobierno, Secretario de Seguridad Pública, Procurador, diputado, quien no sirva que se vaya. Claro que sí, señor diputado.

Gracias, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Tiene la palabra para hablar en pro, el diputado Walter Widmer, hasta por diez minutos.

**EL C. DIPUTADO WALTER ALBERTO WIDMER LÓPEZ.-** Gracias, diputado Presidente.

Es sencillo lo que se tiene que venir a expresar, no son las argumentaciones que hemos oído en cuanto habla el PRD en contra del Punto de Acuerdo que está propuesto, en todo caso las explicaciones, como así se está solicitando, no nos las van a dar quienes poco conocen de derecho, diputada Dione, no existe ningún Tribunal del Instituto Electoral y este tampoco es un Poder Legislativo. Eso para nada más dejar asentada que la situación jurídica no nos la van a explicar aquí ustedes, sino es como se está solicitando, para que sean los órganos electorales quienes den esta explicación. Sin embargo, hablaba el diputado Quintero de una oposición sorda e irresponsable. La

oposición sorda e irresponsable sería únicamente dejar las cosas que pasaran así como las está haciendo el Jefe de Gobierno.

Yo creo que el meollo del asunto, y lo que tenemos que pensar esta oposición con seriedad y con vistas a darle gobernabilidad al Distrito Federal, es quién va a sustituir al Jefe de Gobierno. Es lo que ya tenemos que irnos preguntando todos nosotros, porque el Jefe de Gobierno tampoco ha hecho esta propuesta.

Esta es la situación que creo que nosotros tenemos ya que empezarnos a plantear, quién va a ser quien el 1° de enero va a venir a sustituir y a dar por fin gobernabilidad a esta ciudad. Tenemos un Jefe de Gobierno que no ha hecho nada de ello, las acciones están muy claras.

Defienden mucho la forma en cómo se va a llevar este procedimiento, sin embargo yo tendría muy poca credibilidad en la situación de una de las personas de tercera edad que reciben un apoyo del Gobierno Capitalino y que van a tener la identificación telefónica del carácter de, ¿en qué sentido está el voto?, contraviniendo con esto todo principio electoral en el que se ha fincado nuestro sistema, del anonimato en el sentido del voto.

Esta es una situación que está muy comprometida con una honestidad y una valentía que tanto profesa ante los medios y que sin embargo, ya se los hemos dicho aquí, una consulta que no tiene ningún sustento legal ni que tampoco es vinculatoria para con la ciudadanía, qué caso tiene que seamos los ciudadanos quienes estemos pagando para la difusión y para la posterior llevada a cabo de esta consulta.

La pregunta, señores diputados, y ésta es la cuestión que nosotros tenemos que irnos planteando, es ¿quién va a venir a gobernar? Quien quedó en segundo lugar en las elecciones para Jefatura de Gobierno es el licenciado Santiago Creel, que actualmente está ocupando la Secretaría de Gobernación. Habría que ir haciendo las pláticas necesarias para que en todo caso viniera y sustituyera al Jefe de Gobierno, o en todo caso tampoco hemos escuchado la propuesta del PRD, cuál es esa persona que va venir a sustituir el 1° de enero al Jefe de Gobierno.

Esa es la situación que no hemos tenido el tiempo para reflexionar y que creo yo que es lo más importante que tenemos que ir haciendo ahorita, que ya tenemos las prisas del paquete financiero, el paquete económico en las discusiones de este mes, pero sin embargo no debemos de tener esa irresponsabilidad con la que actúa el gobierno. Nosotros como legisladores debemos, como partidos, actuar responsablemente e ir definiendo e ir acordando quién será quien el 1° de enero venga a sustituir al Jefe de Gobierno.

**EL C. DIPUTADO EMILIO SERRANO JIMÉNEZ (Desde su curul).**- Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- Diputado Widmer, permítame un segundo. Diputado Serrano.

**EL C. DIPUTADO EMILIO SERRANO JIMÉNEZ (Desde su curul).**- Para ver si es tan amable de preguntarle al diputado Widmer, si me acepta una pregunta.

**EL C. PRESIDENTE.**- ¿Acepta usted una pregunta, diputado Widmer?

**EL C. DIPUTADO WALTER ALBERTO WIDMER LÓPEZ.**- Sí, con gusto.

**EL C. PRESIDENTE.**- Adelante, diputado Serrano.

**EL C. DIPUTADO EMILIO SERRANO JIMÉNEZ (Desde su curul).**- Señor diputado: ¿ustedes ya consultaron al Secretario de Gobernación, al licenciado Santiago Creel, si se hiciera esa encuesta y le dijeran que se vaya, lo aceptaría él?

**EL C. DIPUTADO WALTER ALBERTO WIDMER LÓPEZ.**- No, es una situación que estoy poniendo a la consideración de todos ustedes. Esa oposición responsable tiene que actuar responsable, e ir viendo quiénes pudieran ser quienes sustituyan al Jefe de Gobierno el próximo 1° de enero. Esa es la cuestión que tendremos que ir definiendo como oposición responsable que sí somos, como gente que sí queremos que haya gobierno en esta ciudad.

Aquí escuchábamos que el compromiso lo hizo el Jefe de Gobierno, de estar cada dos años consultando a la ciudadanía si se queda o se va. Ya, que se vaya. La situación, el compromiso no lo hizo para pensar, su compromiso no fue para consultar cada dos años si se queda o se va, su compromiso lo hizo al tomar protesta del cargo en cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes que de él emanen, para eso es el órgano ejecutivo, es quien más tendría que hacerlas cumplir, en todo caso ya se le ha hecho en anteriores ocasiones la invitación. Si él lo que desea es irse, no exista esa forma de revocación de mandato, tendría que haber en todo caso y él solicitarlo por una causa grave. Ya tenemos el antecedente de cuando Cuauhtémoc Cárdenas solicitó ese permiso por causas graves, que la causa grave en ese entonces, y así fue considerada por los legisladores de la pasada Legislatura, era su ineficiencia para gobernar.

Sin embargo, si él quiere someterse a un procedimiento para irse, el Senado de la República es la instancia que puede conocer de otra figura, que se llama destitución, y esa es la que debería de aplicar al Jefe de Gobierno, no estar haciendo este tipo de escenitas que tanto nos cuestan a la ciudadanía y que tanto merman las acciones de gobierno económica y financieramente que no hemos visto los ciudadanos que se den aquí.

Señores diputados, la situación es vayamos pensando quién va venir a gobernar el primero de enero, y esa es una oposición responsable.

**EL C. PRESIDENTE.-** Proceda la secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse o desecharse la propuesta en discusión.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse o desecharse la propuesta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse pie.

Aprobada la propuesta, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Hágase del conocimiento de las autoridades correspondientes.

Esta presidencia informa que ha recibido de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias el dictamen a la solicitud de licencia para separación del cargo de diputada local, presentada por la legisladora Margarita González Gamio, del Partido Revolucionario Institucional, debidamente firmado en los términos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea. En virtud de que ya se le dio lectura, se procederá a su discusión.

Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. Oradores en contra.

¿Algún ciudadano diputado o ciudadana diputada desea razonar su voto?

Proceda la secretaría a recoger la votación del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia, se procede a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto. Se solicita a los ciudadanos diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro o en contra.

Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

**(Votación Nominal)**

Lorena Ríos, en pro.

Jacobo Bonilla, favor.

Héctor Gutiérrez de Alba, en pro.

González Gamio, en pro.

Edmundo Delgado, en pro.

Arturo Barajas Ruíz, a favor.

González Compean, en pro.

Armando Quintero, aunque no hubo plebiscito, a favor.

Alejandro Diez Barroso, en pro.

María de los Angeles Moreno, en pro.

Cuauhtémoc Gutiérrez, en pro.

Edgar López Nájera, en pro.

Tomás López, en pro.

López Granados, en pro.

Rolando Solís, en pro.

Federico Mora, en pro.

Ernesto Herrera, a favor.

Walter Widmer, en pro.

Döring, en pro.

Hiram Escudero, en pro.

Patricia Garduño, en pro.

Salvador Abascal Carranza, en pro.

Iván Manjarrez, en pro.

Alejandro Sánchez Camacho, en pro.

Anguiano, en pro.

Susana Manzanares, en pro.

Castillo Mota, en pro.

Emilio Serrano Jiménez, en pro.

López Villanueva, a favor.

José Buendía, a favor.

Arnold Ricalde, en pro.

Ana Laura Luna, en pro.

León Aveleyra, a favor.

Camilo Campos, a favor.

Jacqueline Argüelles, en pro.

Alejandro Agundis Arias, en pro.

Fernández Ávila, en contra.

Jaime Guerrero, a favor.

Alicia Téllez, en pro.

Carlos Ortíz, a favor.

Leticia Robles, a favor.

Ricardo Chávez, a favor.

Cuauhtémoc Velasco, en pro.

Nava Vega, en pro.

Víctor Hugo Gutiérrez, en pro.

**EL C. SECRETARIO.-** ¿Faltó alguna o algún ciudadano diputado de emitir su voto?

Rafael Luna, en pro.

**EL C. SECRETARIO.-** Si no falta ninguna ciudadana o ciudadano diputado, procederemos a levantar la votación de la Mesa Directiva.

Marco Antonio Michel, en pro.

Marcos Morales, en pro.

**EL C. SECRETARIO.-** Señor Presidente, se le informa que son 47 votos a favor y uno en contra.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia, se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, deseándole a la diputada González Gamio, lo mejor en el desempeño de sus nuevas tareas para el pueblo de México.

En los términos del artículo 23 tercer párrafo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicitamos se le llame al diputado suplente para que rinda la protesta constitucional y tome posesión de su encargo en la próxima sesión de este Pleno.

Hágase del conocimiento de las autoridades correspondientes.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En virtud de que dicho dictamen fue repartido a las ciudadanas y ciudadanos diputados en los términos del artículo 38 de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 100 del Reglamento para su Gobierno Interior, consulte la secretaría en votación económica si se dispensa la lectura del mismo para someterlo a su discusión de inmediato.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si se dispensa la lectura del dictamen y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se dispensa la lectura, señor Presidente.

*COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PRÁCTICAS  
PARLAMENTARIAS*

***DICTAMEN A LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA  
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE  
RECOGE DIVERSAS INICIATIVAS DE REFORMAS  
PRESENTADAS POR ALGUNOS DIPUTADOS  
INTEGRANTES DE LA II LEGISLATURA.***

***HONORABLE ASAMBLEA:***

*A la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal fueron turnadas para su estudio y dictamen diversas iniciativas de reformas y adiciones a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

*De conformidad con lo dispuesto en los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción XXV, 48 y 50 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 18 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión es competente para conocer de las iniciativas mencionadas en el párrafo que antecede, por lo que se abocó al estudio y elaboración del dictamen, basándose en los siguientes:*

***ANTECEDENTES***

*1.- Con fecha 21 Noviembre de 2000, se presentó ante el Pleno la Iniciativa de Reformas a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y a su Reglamento para el Gobierno Interior, por la Dip. María del Carmen Pacheco Gamiño.*

*2.- Con fecha 21 Diciembre de 2000, se presentó ante el Pleno la Iniciativa de Reformas a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el Dip. Santiago León Aveleyra.*

*3.- Con fecha 26 Diciembre de 2000, se presentó ante el Pleno la Iniciativa de Reformas a la Ley Orgánica y el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por diversos grupos parlamentarios.*

*4.- Con fecha 20 de marzo de 2001, se presentó ante el Pleno la Iniciativa de Reformas a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el Dip. Cuauhtémoc Velasco Oliva.*

5.- Con fecha 20 de marzo de 2001, se presentó ante el Pleno la Iniciativa de Reformas a la Ley Orgánica y Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el Dip. Federico Döring Casar.

6.- Con fecha 25 de Octubre de 2001, se presentó ante el Pleno la Iniciativa que Reforma la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa Distrito Federal, por el Dip. Jacobo Bonilla Cedillo.

7.- Con fecha 11 de Diciembre de 2001, se presentó ante el Pleno la Iniciativa de Reformas a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el Dip. Gilberto Ensástiga Santiago.

8.- Con fecha 13 de Diciembre de 2001, se presentó ante el Pleno la Iniciativa de Reforma a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el Dip. Federico Döring Casar.

9.- Con fecha 18 de Diciembre de 2001, se presentó ante el Pleno la Iniciativa de Reforma a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el Dip. Bernardino Ramos Iturbide.

10.- Con fecha 2 de abril de 2002, se presentó ante el Pleno la Iniciativa de Decreto que reforma la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por la Dip. Ruth Zavaleta Salgado.

11.- Con fecha 23 de abril de 2002, se presentó ante el Pleno la Iniciativa de Reformas y Adiciones a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por la Dip. Lorena Ríos Martínez.

En observancia a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los miembros de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias se reunieron el 19 de noviembre de 2002 para la discusión, y en su caso; aprobación del presente dictamen.

Congruente con lo expuesto, y

### CONSIDERANDO

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 122, Base Primera, fracción V, inciso a); así como, los artículos 42 y 50 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, facultan a la Asamblea Legislativa a expedir su Ley Orgánica, la que será enviada al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para el solo efecto de que ordene su publicación.

II. Los Diputados integrantes de la II Legislatura, han reflejado como una de las necesidades más imperiosas el adecuar los ordenamientos normativos que rigen la actuación de este órgano deliberativo.

III. Dichas adecuaciones deben tomar en cuenta la situación político-social y de pluralidad que se presentan en la actualidad, a efecto de tener ordenamientos que respondan a las necesidades que demanda esta gran Ciudad.

IV. En este tenor de ideas, en la quinta sesión de trabajo de esta Comisión que dictamina, celebrada el 13 de noviembre del año 2000, se resolvió crear una Subcomisión que se encargara de analizar de manera integral la Ley sustantiva y el Reglamento adjetivo de este órgano Legislativo; quedando integrada la misma por su Mesa Directiva, esto es, los Diputados, Walter Widmer López, Bernardino Ramos Iturbide y Miguel González Compean, así como por la Dip. María del Carmen Pacheco Gamiño.

V. Entre las principales razones para crear dicha Subcomisión, se consideraron la de actualizar ambos ordenamientos legales a las necesidades reales, contando con las opiniones consensadas por Grupos Parlamentarios, y así superar contradicciones existentes entre los mismos; así como, lo infructífero que resulta reformar, adicionar y derogar de manera paulatina los ordenamientos que nos ocupan.

VI. Dado el gran número de iniciativas presentadas por los Diputados de esta Legislatura, así como el profundo cambio que requiere nuestro marco normativo vigente, se consideró necesario expedir una nueva Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

VII. En este tenor, debemos remontarnos hacia el 10 de agosto de 1987, fecha que constituye un parte aguas en la historia de la Ciudad de México, en virtud de que ese día se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman diversos preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dando lugar a la creación de la entonces Asamblea de Representantes del Distrito Federal, que tendría el carácter de órgano de representación ciudadana con facultades para dictar bandos, ordenanzas y reglamentos de policía y buen gobierno en las materias enunciadas constitucionalmente.

Si bien la Asamblea nace como un órgano de representación ciudadana con atribuciones restringidas, este hecho es de suma relevancia toda vez que es el resultado de reconocer la necesidad de contar con un órgano que eleve las demandas ciudadanas a categoría de preceptos de observancia obligatoria, para regir la vida en sociedad en esta gran urbe.

De esta forma, la Asamblea de Representantes del Distrito Federal se constituyó en un órgano de representación ciudadana, integrándose en 1988 por primera vez para desarrollar sus funciones hasta 1991.

Para 1991 se eligen por segunda ocasión a los miembros de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal,

para funcionar hasta el año de 1994 con el mismo marco de actuación establecido en 1987.

VIII. En 1993, se llevaron a cabo reformas a diversos preceptos constitucionales que incidieron en la forma de gobernar el Distrito Federal, de manera que su régimen ya no estaría previsto en el artículo 73 referente a las facultades del Congreso de la Unión, sino en el Título Quinto Constitucional, inherente a las entidades federativas. Entre las innovaciones destacan: un sistema para la elección de un Jefe de Gobierno sustentado en resultados electorales de carácter local y con la intervención de Poderes Federales; la atribución de funciones legislativas a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal en sustitución de las anteriores de naturaleza eminentemente reglamentaria; la expedición, por otra parte del Congreso de la Unión, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, ordenamiento que entre otros contenidos debía determinar las bases para la organización y facultades de los órganos de gobierno del Distrito Federal.

En esta nueva definición del régimen jurídico del Distrito Federal, se le otorga el carácter de órgano de gobierno a la Asamblea de Representantes, cuya composición sería igual a la prevista para los órganos de representación ciudadana que la antecedieron.

El artículo Tercero Transitorio del Decreto de las reformas mencionadas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de octubre de 1993, se refiere de manera expresa a la III Asamblea de Representantes del Distrito Federal, al señalar que asumiría las facultades legislativas atribuidas por dicho Decreto y que sería la que se integraría para el período del 15 de noviembre de 1994 y concluiría el 16 de septiembre de 1997.

Por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 1996, es nuevamente modificado el régimen del Distrito Federal, a efecto de establecer la elección directa de Jefe de Gobierno del Distrito Federal y la integración de una Asamblea ya no de Representantes, sino una Legislativa del Distrito Federal, considerados ambos como autoridades locales.

Como se podría apreciar, la necesidad de que los ciudadanos del Distrito Federal contaran con un órgano legislativo, a través del cual pudieran dar curso a sus más sentidas demandas, propició que la Asamblea evolucionara de un ente con atribuciones reglamentarias sumamente restringidas, a otro con facultades legislativas en el mayor número de materias que inciden en la vida cotidiana de los habitantes de la Ciudad de México.

IX. En consecuencia, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene como principal objetivo emitir los ordenamientos jurídicos, en las materias que expresamente le han sido conferidas por mandato constitucional, para

establecer las normas que permitan regular la vida en sociedad dentro de un contexto de equidad y respeto en una ciudad que por sus dimensiones y demografía presenta una problemática sui géneris.

Es por ello que el perfeccionamiento de los ordenamientos jurídicos que norman su organización y funcionamiento resulta una tarea prioritaria, permanente e impostergable.

En efecto, en la medida en que esta Asamblea este adecuadamente organizada y tenga como mística el compromiso de elevar permanentemente la calidad de su funcionamiento, estará en aptitudes de cumplir cabalmente con su razón de ser y, por ende, con el compromiso que tiene con la ciudadanía.

X. Conscientes de la importancia que reviste el óptimo y profesional desempeño de esta soberanía, dada la trascendente misión que dio origen a su creación y reconociendo el compromiso histórico que tiene con la ciudadanía, los legisladores de esta Asamblea presentaron diversas iniciativas de reformas y adiciones a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

XI. Tras un análisis y estudio de las iniciativas presentadas de manera formal respecto del tema que nos ocupa, así como, las propuestas que surgieron en las más de diez reuniones de trabajo celebradas por la subcomisión, y otras más que llevó a cabo esta dictaminadora, se logró alcanzar el consenso de todas las fuerza políticas que concurren en esta Soberanía y de esta forma, nos encontramos en posibilidades de someter a su consideración el presente; cabe señalar que si bien es cierto que existían muchas iniciativas, todas y cada una de éstas se valoraron de manera objetiva y ante un grupo plural, acordándose en ocasiones la no inclusión de algunas propuestas.

XII. Que este arduo trabajo, nos permite ahora presentar una nueva Ley sustantiva a su consideración, la cual responde a las necesidades vigentes y también atenderá las futuras, el ordenamiento que hoy esta a su consideración, se integra con cinco Títulos conforme a lo siguiente:

a) El primero se conforma con un Capítulo único, que lo integran seis artículos, y se refiere a las Disposiciones Generales de la Asamblea.

b) El Título segundo de este ordenamiento consta de tres Capítulos, con dieciocho artículos, en éstos se aborda la naturaleza e integración de la Asamblea, las atribuciones de la Asamblea, y lo referente al estatuto de los Diputados.

c) El Título tercero esta conformado por ocho Capítulos, con cincuenta y tres artículos, en los que hace referencia a la instalación de la Asamblea, a la Mesa Directiva, a la

*Comisión de Gobierno, a la Diputación Permanente, a las Comisiones, a los Comités, a las Unidades Administrativas, y a los Grupos Parlamentarios.*

*d) El Título cuarto de este ordenamiento, esta compuesto por un Capítulo único con cinco artículos, y se refiere al Procedimiento legislativo.*

*e) El Título quinto esta compuesto por tres Capítulos con dieciocho artículos, y se hace referencia a los diversos procedimientos de aprobación y ratificación, entre éstos al nombramiento del Jefe de Gobierno sustituto, a las aprobaciones y ratificaciones de los Magistrados y al nombramiento del Presidente y de los Consejeros de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.*

*f) Finalmente, el apartado de disposiciones transitorias se compone de siete artículos, mismos que más adelante se detallan.*

*XIII. De la propuesta que hoy esta a su consideración, resalta en cuanto a las disposiciones generales, la forma clara en la que se establece que esta Soberanía procurará el desarrollo del Distrito Federal y sus instituciones, siempre atento a los intereses sociales, en un estado derecho y fortaleciendo la sana convivencia con los órganos de Gobierno locales y los Poderes Federales.*

*De igual forma, se precisa un aspecto de suma importancia, como es la determinación específica de que son parte del recinto y por lo tanto inviolables, los inmuebles en los que se alojen dependencias de este órgano deliberativo.*

*XIV. Como atribuciones de la Asamblea, adicionalmente a las que ejercía, se suman entre otras las de:*

- Nombrar al Director de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas, unidad administrativa de nueva creación.*
- Nombrar al Coordinador de Servicios Parlamentarios, unidad administrativa también de nueva creación.*
- Otorgar la medalla al merito deportivo, en términos del reglamento que al efecto se expida.*

*También se le otorgan facultades para evaluar las políticas públicas, así como, vigilar la asignación aplicación y transparencia de los recursos presupuestales de la hacienda pública.*

*Por cuanto hace a la ampliación del plazo para la presentación de la ley de Ingresos y del Proyecto de Presupuesto de Egresos, así como de la Cuenta Pública por parte del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, previa solicitud que el mismo realice a esta Soberanía, se establece el término fatal no mayor de tres días para que la Asamblea resuelva sobre dicha petición, con lo que se da certeza jurídica al titular del ejecutivo local.*

*En materia de administración pública, se dota a la Asamblea entre otras facultades, la de participar en la formulación de políticas públicas y programas de desarrollo.*

*XV. Como derechos de los diputados se agregan:*

- La supervisión y fiscalización de la administración pública del Distrito Federal.*
- Solicitar a la administración pública del Distrito Federal la información y documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de sus funciones.*

*XVI. Como obligaciones de los diputados se agregan:*

- Que su participación en Comisiones y Comités sea en hasta cuatro, lo que permitirá una mayor asistencia a estas reuniones de trabajo.*
- Observar en el ejercicio de sus funciones una conducta y comportamiento en congruencia con la civilidad política, tolerancia y las buenas costumbres.*
- Rendir informe legislativo y de gestiones de manera anual, ante los ciudadanos de sus distritos o circunscripciones.*
- Justificar sus ausencias ante el Pleno, Comisiones o Comités.*

*Respecto de las ausencias consecutivas de los Diputados ante el Pleno, sin causa justificada, la Ley estableció que tras diez ausencias consecutivas se procedería a llamar al suplente, el cual cubriría las asistencias hasta el periodo inmediato, sin embargo, consideramos que el este numero es excesivo, por lo que el presente dictamen reduce el número a cinco sesiones consecutivas. Igual criterio se siguió por cuanto hace a la hipótesis de convocar al diputado suplente y éste no concurra.*

*En este tenor, ya fin de provocar una mayor asistencia a las sesiones de trabajo, también se establece que aquellos diputados que de manera injustificada no asistan a las sesiones de Pleno y Comisiones o Comités, el Presidente de la Mesa respectiva tome las medidas necesarias a fin de que se le descuente el 100% de la dieta correspondiente a ese día y el 50% de la dieta correspondiente tratándose de reunión de Comisión o Comité.*

*XVII. Tratándose de periodos extraordinarios de sesiones, se establece como obligación que en dicha convocatoria se señale la fecha de inicio y conclusión, así como los asuntos que de manera exclusiva se desahogarán.*

*XVIII. Las disposiciones legales respecto del gobierno interno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solo regulaban en la pasada legislatura el supuesto en el*

que un partido político haya obtenido la mayoría absoluta, en términos de lo que dispone el artículo 122, Base Primera, fracción III de la Ley Fundamental y el artículo 37 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

En la conformación de la II Asamblea Legislativa del Distrito Federal, no se cumplieron los supuestos previstos por las normas citadas y ningún partido político obtuvo la mayoría absoluta, siendo necesario, regular una nueva situación de hecho, conforme a derecho, y así en lo sucesivo, cubrir legalmente los mayores escenarios posibles.

Aunado a lo anterior, es opinión de los distintos Grupos Parlamentarios que la Comisión de Gobierno, así como la Diputación Permanente, deben reflejar en su composición y comportamiento la pluralidad y el equilibrio de las fuerzas políticas que se encuentran representadas dentro de éste órgano Legislativo, aspectos que recoge el presente dictamen.

XIX. En la iniciativa que se dictamina se rescata una institución parlamentaria de toral importancia, la Diputación Permanente prevista en nuestro Derecho Constitucional de ascendencia hispánica. En épocas en que las Cortes no actuaban, funcionaba una Comisión compuesta por dos miembros de cada uno de los cuatro brazos o clases en que se dividía la Asamblea Parlamentaria del Reino de Aragón.

Posteriormente la Permanente reapareció en la Constitución de Cádiz de 1812 con el nombre de Diputación Permanente y con facultades entre otras, de velar por la observancia de la Constitución y las Leyes, así como convocar a Cortes Extraordinarias.

El primer antecedente mexicano de la Comisión Permanente se encuentra en la Constitución de 1824, cuyo artículo 113 decía: "Durante el receso del Congreso General, habrá un Consejo de Gobierno, compuesto de la mitad de los individuos del Senado, uno por cada Estado". La Constitución de 1824, en su artículo 73, estableció que: "Durante los recesos del Congreso de la Unión habrá una Diputación Permanente, compuesta de un Diputado por cada Estado y Territorio, que nombrará el Congreso en la víspera de la clausura de sus Sesiones".

En 1874 se instituyó la Comisión Permanente integrada por 29 miembros.

Ya para la constitución de 1917, misma que hasta la fecha rige, se determinó incrementar el número de integrantes de ese órgano deliberativo quedando conformado por 19 Diputados y 18 Senadores.

La trascendencia de referirnos a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, se debe a que este fue el único órgano Legislativo para el Distrito Federal hasta 1988,

fecha en que se creó la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, misma que hasta Septiembre de 1999 había funcionado sin un órgano que sesionara en los recesos.

La propuesta que ahora sometemos a su consideración plantea la conformación e integración de la Diputación Permanente, la mecánica de su funcionamiento y sus atribuciones, de las cuales mencionaré algunas:

Ser órgano deliberativo de la Asamblea Legislativa durante los periodos de recesos de la misma;

- Conocer y desahogar los asuntos que no sean competencia exclusiva del Pleno o de la Comisión de Gobierno;
- Aprobar a solicitud de la Comisión de Gobierno los cambios en la integración de las Comisiones y Comités, durante los recesos de la Asamblea;
- Velar por el respeto de las prerrogativas de los Diputados y por la salvaguarda a la inviolabilidad del recinto;

Sin duda el reestablecimiento de esta importante figura parlamentaria, fortalecerá la vida institucional de nuestro órgano legislativo.

XX. El desarrollo interno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para el desahogo y mejor tratamiento de los asuntos de su competencia, se ha caracterizado por buscar la especialización de los Diputados cada vez en temas más específicos, permitiéndoles profundizar en el análisis y elaboración de propuestas mas concretas, para la solución de la problemática del Distrito Federal.

El incremento en el número de comisiones desde la reforma de 1987, con la creación de la Asamblea de Representantes ha sido muy significativo. Inicialmente se conformaba por 12 comisiones y 4 comités; en el año de 1991 se incrementa a 16 comisiones y 4 comités; en la Reforma de 1994 la Asamblea estaba integrada por 27 comisiones y 4 comités; y para la Reforma de 1997 se integran 7 comisiones ordinarias más y un comité, lo que da un total de 34 comisiones y 5 comités.

Sin duda este incremento desproporcionado de comisiones ha provocado que los Diputados integrantes de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se vean impedidos eventualmente a atender su trabajo en Pleno y en Comisiones por el hecho de ser integrantes de varias comisiones.

Debido a que las distintas comisiones que integran esta soberanía formulan iniciativas de leyes, decretos o bien, emiten dictámenes sobre estos documentos, es decir, son artífices del derecho de la ciudad, se torna necesario,

*normar el funcionamiento de las mismas con una orientación que lleve a aumentar su eficiencia y su eficacia.*

*La propuesta que hoy se somete a su consideración, reestructura la denominación y el número de Comisiones, y Comités, quedando un total de 21 Comisiones y 3 Comités, lo que sin duda permitirá una mayor especialización de los Diputados y la posibilidad de atender las sesiones de trabajo en Pleno, Comisiones y Comités: adicionalmente, se vera reducido el gasto que por concepto de Comisiones y Comités a la fecha existe.*

*Aún cuando, la tendencia fue reducir el número de Comisiones y Comités, así como, en su caso, replantear sus objetivos y alcances, desde la existencia este órgano legislativo, no hay ningún antecedente respecto a una Comisión que atienda asuntos de materias indígenas, siendo que en nuestra ciudad, existen asentadas alrededor de 45 comunidades, distribuidas a lo largo de siete delegaciones, queda claro que este asunto no puede quedarse al margen de la ley, ya que es una realidad social, por lo anterior se consideró necesario la inclusión dentro de las Comisiones ordinarias de esta Soberanía, de la Comisión de Desarrollo Rural y Asuntos Indígenas.*

*Esta Comisión estaría facultada para conocer de la problemática actual de las comunidades indígenas, que involucran situaciones como los son la educación, vivienda, mercado laboral, y actividades económicas entre otras.*

*Otro asunto en tratándose de Comisiones, resulta aquel que se planteó por diversos Diputados referente a los aspectos de energéticos, esto es, sólo en cuanto a el uso de los bienes del Distrito Federal para el suministro y distribución de aquellos, por lo que tras un estudio y análisis, se determinó que creando una Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda, esta Soberanía tendrá facultades suficientes para conocer de las instalaciones de gas natural, fibra óptica, redes eléctricas y aspectos análogos, siempre y cuando incidan en bienes del Distrito Federal o a su cargo.*

*Cabe señalar que en la presente se propone la creación de un Reglamento Interior de Comisiones, a efecto de unificar su funcionamiento; de igual forma se establece que las reuniones de trabajo serán públicas, excepto aquellas en que la Comisión determine lo contrario.*

*XXI. En cuanto a las unidades administrativas, se crea la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas y la Coordinación de Servicios Parlamentarios, el nombramiento de los titulares de estas áreas, así como del resto de las unidades administrativas, se sujetará a un concurso de oposición, en términos del Reglamento que al efecto se expida.*

*Ambas áreas técnicas apoyarán los trabajos legislativos y sus funciones específicas se incluirán en el Reglamento para el Gobierno Interior.*

*Por otra parte, una de las tareas más importante de los Diputados a la Asamblea Legislativa, la constituye indiscutiblemente la relativa a las finanzas públicas, así como la fiscalización de la Administración Pública local.*

*Las discusiones que en materia de finanzas se lleven a cabo en este órgano legislativo local, deben imperiosamente de darse con una amplia visión histórica, que permita su justa evaluación, más allá de la coyuntura o inmediatez que tanto ha perjudicado a nuestro país, y por ende, a nuestra ciudad.*

*En el caso del Distrito Federal la discusión y en su caso, aprobación de la propuesta del Jefe de Gobierno en materia de ingresos y egresos, acusa serias desventajas para el órgano de gobierno local encargado de la función legislativa con respecto a las del encargado de la función ejecutiva, es por ello que la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas permitirá un equilibrio entre ambos órganos de gobierno y fortalecerá las decisiones que sobre este tópico emanen de esta potestad legislativa.*

*Llamaré la atención también en la nueva obligación que se impone al Instituto de Investigaciones Legislativas, la cual consiste en ser el órgano compilador de la leyes vigentes en el Distrito Federal.*

*XXII. La apertura y el espíritu democrático que por mandato ciudadano prevalece dentro de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exige un diseño de instituciones que privilegie el acuerdo y el consenso para el correcto funcionamiento de nuestras instituciones democráticas.*

*Para ser congruente con ese espíritu, en lo que respecta a la conformación de los Grupos Parlamentarios, se considera necesario que su composición e integración sea más representativa y otorgue certeza al Órgano de Gobierno con una presencia mínima, por lo que en términos del presente se establece que éstos deberán conformarse con por lo menos tres Diputados.*

*De igual forma, se da mayor solidez a los Grupos Parlamentarios, estableciéndose que éstos tendrán un Diputado Coordinador y un Vicecoordinador.*

*XXIII. En cuanto al Título de los procedimientos de aprobación y ratificación, se realizó un análisis integral de todos aquellos nombramientos de servidores públicos que están sujetos a esta Soberanía, resultando lo siguiente:*

- La Designación de los Consejeros de la Judicatura del Distrito Federal requerirá del voto de la mayoría de los diputados presentes en la sesión de Pleno respectiva.*

- *El nombramiento del Jefe de Gobierno sustituto requerirá del voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Asamblea.*
- *La designación de los miembros del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos, requerirá del voto de la mayoría de los miembros presentes en la sesión de Pleno respectiva.*

*En relación con el resto de los nombramientos de servidores públicos a cargo de esta Asamblea, el tipo de votación que requieren se establece en el Estatuto de Gobierno o en su Ley Orgánica respectiva.*

*De igual forma, en materia de designaciones, en relación a los miembros del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos, se establece un mecanismo claro para sustituir a un Consejero en caso de que no concluya el período para el cual fue designado.*

*XXIV. Finalmente, en las disposiciones transitorias se especifica que entrarán en vigor los artículos relativos a las Comisiones, Comités, Diputación Permanente y el nombramiento de los titulares de las unidades administrativas, a partir de la Instalación de la Tercera Legislatura de esta Soberanía, con el objeto de no afectar la operación con la que a la fecha cuenta nuestra Asamblea.*

*También claramente especificamos que, mientras se expide el Reglamento para el Gobierno Interior acorde con este decreto, estará vigente, en lo que no se oponga el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de septiembre de 1999.*

*Por los argumentos expuestos, es de aprobarse por esta Comisión el dictamen que sometemos a su consideración.*

*En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10 fracción XXV, 50 y 59 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como lo dispuesto en los artículos 18, 22, párrafo primero y 23 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa el siguiente:*

#### **DICTAMEN**

**ÚNICO.-** *Se aprueba el presente Dictamen, por el que se expide la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mismo que se sustentó, entre otros aspectos en las múltiples iniciativas presentadas por diversos Diputados de esta II Legislatura, por las propuestas de los Grupos Parlamentarios, para quedar como sigue:*

#### **DECRETO**

#### **DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

#### **LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

#### **TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

#### **CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.-** *La presente ley es de orden público e interés general y regula la organización y funcionamiento de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, órgano legislativo y autoridad local conforme a las bases establecidas en el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los términos del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.*

*En el cumplimiento de sus atribuciones, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal procurará el desarrollo del Distrito Federal y sus instituciones, velando por los intereses sociales en las materias de su competencia, salvaguardando el estado de derecho y la sana convivencia con los órganos de Gobierno Locales y Poderes Federales.*

**ARTÍCULO 2.-** *La Asamblea tendrá su residencia oficial en la sede de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en la Ciudad de México. Para efectos legales, se consideran parte del recinto oficial los inmuebles que alberguen dependencias del órgano Legislativo Local del Distrito Federal.*

*En los casos previstos por el Estatuto de Gobierno o porque así lo acuerden más de las dos terceras partes de sus integrantes, sesionará en el lugar que se habilite para tal efecto, el cual deberá quedar comprendido dentro de la circunscripción territorial del Distrito Federal.*

**ARTÍCULO 3.-** *La sede oficial de la Asamblea Legislativa será el recinto donde se reúna a sesionar la Asamblea, el cual es inviolable por persona o por autoridad alguna. Queda prohibido a toda fuerza pública, tener acceso al mismo, salvo con permiso del Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea, quien asumirá el mando de la misma.*

**ARTÍCULO 4.-** *El Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea podrá solicitar la intervención inmediata de la fuerza pública para que, por medio de su auxilio, se salvaguarde en todo momento el fuero constitucional de los Diputados y la inviolabilidad del recinto de sesiones.*

*Cuando sin mediar autorización se hiciere presente la fuerza pública, el Presidente de la Mesa Directiva de la*

*Asamblea podrá decretar la suspensión de la sesión hasta que dicha fuerza hubiese abandonado el recinto.*

**ARTÍCULO 5.-** *Ninguna autoridad podrá ejecutar mandamientos judiciales o administrativos sobre los bienes destinados al servicio de la Asamblea, ni sobre las personas o bienes de sus miembros en el interior del recinto.*

**ARTÍCULO 6.-** *Los Diputados gozan del fuero que les otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*Los Diputados son inviolables por las opiniones que manifiesten en el desempeño de sus cargos y jamás podrán ser reconvenidos o enjuiciados por ellas.*

*Los Diputados son responsables en los términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de su ley reglamentaria, por los delitos que cometan durante el tiempo de su encargo, así como por las faltas u omisiones en que incurran en el ejercicio de sus funciones.*

## **TÍTULO SEGUNDO DE SU NATURALEZA Y ATRIBUCIONES**

### **CAPÍTULO I DE LA NATURALEZA E INTEGRACIÓN DE LA ASAMBLEA**

**ARTÍCULO 7.-** *La Asamblea Legislativa es el órgano local de gobierno del Distrito Federal al que le corresponde la función legislativa del Distrito Federal, en las materias que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le otorga, así como ejercer las demás atribuciones que le confiere la presente ley.*

*Los trabajos que realicen los Diputados a la Asamblea Legislativa durante el ejercicio de sus tres años de encargo, constituirán una Legislatura, misma que se identificará con el número romano sucesivo que corresponda, a partir de la creación de este órgano legislativo.*

**ARTÍCULO 8.-** *La Asamblea Legislativa se integra por sesenta y seis Diputados y conforme al proceso que señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal la ley de la materia y demás disposiciones legales aplicables.*

**ARTÍCULO 9.-** *La Asamblea se renovará en su totalidad cada tres años, conforme lo dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Código Electoral del Distrito Federal y las leyes de la materia. Por ningún motivo se prorrogará su mandato.*

### **CAPÍTULO II DE LAS ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA**

**ARTÍCULO 10.-** *Son atribuciones de la Asamblea Legislativa:*

- I.- *Legislar en el ámbito local, en las materias que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;*
- I.- *Presentar iniciativas de leyes o decretos en materias relativas al Distrito Federal ante el Congreso de la Unión;*
- III.- *Examinar, discutir y aprobar anualmente la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, aprobando primero las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto;*
- IV.- *Formular observaciones al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal que le remita el Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su examen y opinión;*
- V.- *Formular su proyecto de presupuesto que enviará oportunamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que éste ordene su incorporación en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal. La Asamblea manejará, administrará y ejercerá de manera autónoma su presupuesto;*
- VI.- *Revisar la Cuenta Pública del año anterior que le remita el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para lo cual dispondrá de un órgano técnico denominado Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que se regirá, por su propia Ley Orgánica y su Reglamento Interior, y dependerá, para su funcionamiento, de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;*
- VII.- *Aprobar los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos en la ley de la materia;*
- VIII.- *Decidir sobre las propuestas y las designaciones que haga el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, así como, ratificar dichas propuestas y designaciones, en su caso, así como tomarles la protesta correspondiente;*
- IX.- *Elegir a los Magistrados del Tribunal Electoral del Distrito Federal, propuestos por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Asamblea Legislativa, en términos*

- de lo dispuesto por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la ley correspondiente;*
- X.- *Conocer y calificar la renuncia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, la cual sólo podrá aceptarse por motivos graves y conceder, en su caso, las licencias que éste solicite; así como designar, en caso de falta absoluta por renuncia o por cualquiera otra causa, un sustituto que termine el encargo;*
- XI.- *Aprobar la propuesta del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en los términos dispuestos por esta ley; así como, designar a los consejeros de la misma;*
- XII.- *Elegir a los miembros del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, de acuerdo con lo que dispone el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la ley correspondiente;*
- XIII.- *Designar a dos Consejeros de la Judicatura del Distrito Federal, en los términos de la fracción II de la Base Cuarta del Apartado C del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;*
- XIV.- *Designar o remover a los titulares de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por esta ley y por la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa;*
- XV.- *Nombrar a los titulares de la Oficialía Mayor, Tesorería General, Contraloría Interna, Coordinación General de Comunicación Social, al Director del Instituto de Investigaciones Legislativas, al Director de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas, así como al titular de la Coordinación de Servicios Parlamentarios, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*
- XVI.- *Aprobar, en su caso, las solicitudes de licencia de sus miembros para separarse de su encargo;*
- XVII.- *Recibir, a la apertura del primer período de sesiones ordinarias, el informe anual sobre el estado que guarde la Administración Pública del Distrito Federal que por escrito presente el Jefe de Gobierno del Distrito Federal;*
- XVIII.- *Recibir durante el segundo período de sesiones ordinarias, y con presencia ante su Pleno, los informes por escrito de resultados anuales de las acciones de:*
- a).- *El Procurador General de Justicia del Distrito Federal;*
- b).- *El servidor público que tenga a su cargo el mando directo de la fuerza pública en el Distrito Federal;*
- c).- *El Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; y*
- d).- *El Contralor General de la Administración Pública del Distrito Federal.*
- XIX.- *Recibir y analizar los informes trimestrales que le envíe el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, sobre la ejecución y cumplimiento de los presupuestos y programas aprobados, estos informes deberán ser recibidos dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha de corte del período respectivo.*
- Los resultados de dicho análisis, se considerarán para la revisión de la Cuenta Pública que realice la Contaduría Mayor de Hacienda de la propia Asamblea;*
- XX.- *Citar a servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal para que informen al Pleno o a las comisiones cuando se discuta una ley o se estudie un asunto concerniente a sus respectivos ramos o actividades;*
- XXI.- *Comunicarse con los otros órganos locales de gobierno, con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes;*
- XXII.- *Otorgar la Medalla al Mérito Ciudadano en reconocimiento a quienes hayan prestado servicios eminentes a la ciudad, a la nación o a la humanidad y en términos de su propio reglamento;*
- XXIII.- *Otorgar la distinción a las Ciencias y las Artes en los términos de su propio reglamento;*
- XXIV.- *Otorgar la Medalla al Mérito Deportivo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme a lo establecido en su propio reglamento, a los Mexicanos que en forma individual o en equipo, hayan obtenido triunfos trascendentales, en las diferentes actividades deportivas de carácter regional, nacional, o mundial.*

XXV.- *Dictar los acuerdos necesarios a fin de resolver las cuestiones que no estén previstas por ésta y las demás leyes aplicables o por el Reglamento para su Gobierno Interior, siempre y cuando no exceda sus atribuciones constitucionales y estatutarias;*

XXVI.- *Expedir la Ley Orgánica que regulará su estructura y funcionamiento interno, la cual será enviada al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para el sólo efecto de que ordene su publicación;*

XXVII.- *Expedir el Reglamento para su Gobierno Interior y enviarlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para el sólo efecto de que ordene su publicación;*

XXVIII.- *Establecer los órganos y sistemas para identificar, investigar y determinar las responsabilidades derivadas del incumplimiento de las obligaciones de su personal administrativo de mandos medios y superiores previstas en la Ley de la materia, así como aplicar las sanciones establecidas en dicho ordenamiento, conforme a la legislación respectiva, y por lo que hace a su competencia;*

XXIX.- *Acordar por las dos terceras partes de sus miembros presentes, si somete o no a referéndum el proyecto del ordenamiento legal en proceso de creación, modificación, derogación o abrogación, en términos de lo dispuesto por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal así como las leyes correspondientes; y*

XXX.- *Las demás que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la presente Ley y otros ordenamientos aplicables.*

**ARTÍCULO 11.-** *La Asamblea está facultada para expedir normas de observancia general y obligatoria en el Distrito Federal con el carácter de leyes o decretos en las materias expresamente determinadas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*Asimismo podrá realizar foros de consulta pública, promoción, gestoría, evaluación de las políticas públicas y supervisión de las acciones administrativas y de gobierno encaminadas a satisfacer las necesidades sociales de la población de la entidad. Además vigilar la asignación, aplicación y transparencia de los recursos presupuestales disponibles de la hacienda pública local.*

**ARTÍCULO 12.-** *La Asamblea determinará la ampliación del plazo de presentación de la iniciativa de Ley de Ingresos, del proyecto de Presupuesto de Egresos, así como de la Cuenta Pública en un tiempo no mayor de tres días, siempre y cuando medie solicitud del Jefe de*

*Gobierno del Distrito Federal suficientemente justificada a juicio de la propia Asamblea.*

**ARTÍCULO 13.-** *En materia de Administración Pública, corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;*

I.- *Atender las peticiones y quejas que formulen los habitantes del Distrito Federal, respecto del cumplimiento de las obligaciones que les señalan los ordenamientos jurídicos en materia administrativa, de obras y servicios a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades;*

II.- *Dirigir, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles;*

III.- *Participar, conjuntamente con las autoridades competentes, en el establecimiento, modificación y reordenación de la división territorial del Distrito Federal;*

IV.- *Participar en la formulación de políticas públicas y Programas de desarrollo procurando a conciliar la diversidad de intereses que se presentan en la ciudad;*

V.- *Expedir las leyes y evaluar los programas que establezcan los instrumentos de dirección, coordinación y, en su caso, de desconcentración o descentralización, que permitan aproximar la actuación de la Administración Pública a los habitantes de la ciudad, tratándose de las materias a que se refiere el artículo 118 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, excepción hecha del rubro de Seguridad Pública.*

### **CAPÍTULO III**

#### **DEL ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS**

**ARTÍCULO 14.-** *Los Diputados a la Asamblea Legislativa, entrarán en el ejercicio de su encargo inmediatamente después de rendir la protesta de ley correspondiente.*

**ARTÍCULO 15.-** *El fuero constitucional es inherente al cargo de Diputado, protege el ejercicio de sus atribuciones y salvaguarda la integración y buen funcionamiento de la Asamblea.*

**ARTÍCULO 16.-** *El Presidente de la Mesa Directiva y, durante los recesos del Pleno, el Presidente de la Diputación Permanente, velarán por el respeto de las*

*prerrogativas de los Diputados y por la salvaguarda a la inviolabilidad del recinto.*

*Todo acto de autoridad que vulnere el fuero de los Diputados o la inviolabilidad del recinto, deberá analizarse por la Asamblea, la cual, en su caso, exigirá la aplicación de las medidas procedentes.*

**ARTÍCULO 17.-** *Son derechos de los Diputados, en los términos de la presente ley;*

- I.- *Elegir y ser electos para integrar las comisiones, comités y la Mesa Directiva de la Asamblea;*
- II.- *Formar parte de un Grupo Parlamentario;*
- III.- *Participar en los trabajos, deliberaciones, debates, comparecencias y, en general, en los procedimientos previstos en este ordenamiento;*
- IV.- *Iniciar leyes y decretos ante la Asamblea e intervenir en las discusiones y votaciones de los mismos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Gobierno Interior;*
- V.- *Proponer al Pleno de la Asamblea iniciativas de leyes y decretos al Congreso de la Unión, en las materias relativas al Distrito Federal;*
- VI.- *Presentar proposiciones y denuncias;*
- VII.- *Gestionar ante las autoridades la atención de las demandas de sus representados;*
- VIII.- *Orientar a los habitantes del Distrito Federal acerca de los medios jurídicos y administrativos tendientes a hacer efectivos sus derechos individuales o sociales;*
- IX.- *Representar a la Asamblea en los foros, consultas y reuniones nacionales o internacionales para los que sean designados por el Pleno o por la Comisión de Gobierno;*
- X.- *Contar con los apoyos administrativos y de asesoría, dietas, asignaciones, prestaciones, franquicias y viáticos que les permitan desempeñar con eficacia y dignidad su encargo, los cuales se fijarán en el presupuesto de la Asamblea y conforme a la posibilidad financiera de la misma. Las dietas sólo podrán ser objeto de descuento por la Tesorería de la Asamblea, previa autorización expresa del Diputado o por resolución judicial tendiente al cumplimiento coactivo de obligaciones personales en términos de la ley o por incurrir en las causales previstas en el artículo 24 de esta ley; y*
- XI.- *Contar con el documento e insignia que los acredita como Diputados.*

**ARTÍCULO 18.-** *Son obligaciones de los Diputados:*

- I.- *Rendir la protesta y tomar posesión de su encargo;*
- II.- *Formar parte de hasta cuatro comisiones y/o comités de la Asamblea;*
- III.- *Cumplir con diligencia los trabajos que les sean encomendados por el Pleno, La Diputación Permanente, la Comisión de Gobierno, las comisiones y los comités;*
- IV.- *Observar las normas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Estatuto, de la presente ley y del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa y el Reglamento Interior para comisiones de esta Asamblea.*
- V.- *Observar en el ejercicio de sus funciones, en el recinto una conducta y comportamiento en congruencia con la civilidad política, tolerancia y respeto en su carácter de representante ciudadano.*
- VI.- *Responder por sus actos y omisiones en los términos de las normas comprendidas en el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;*
- VII.- *Representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes;*
- VIII.- *Realizar audiencias mensuales en el distrito o circunscripción en que hubiesen sido electos;*
- IX.- *Rendir informe cuando menos anual ante los ciudadanos de sus distritos o circunscripción en que hubiesen sido electos acerca de sus actividades legislativas y de las gestiones realizadas;*
- X.- *Asistir con puntualidad a las sesiones del Pleno de la Asamblea, de las Comisiones o Comités a los que pertenezcan, así como emitir su voto en aquellos asuntos que lo requieran;*
- XI.- *Justificar por escrito al Presidente respectivo de sus ausencias en las sesiones de Pleno, Comisiones o Comités*
- XII.- *Informar semestralmente por escrito a la Comisión de Gobierno del cumplimiento de sus obligaciones; y*
- XIV.- *Acatar las disposiciones del Pleno y de la Mesa Directiva.*

**ARTÍCULO 19.-** Los Diputados, durante el período de su encargo, no podrán desempeñar ninguna otra comisión, servicio o empleo remunerado de la federación, de las otras autoridades locales del Distrito Federal, de los estados o municipios con cargo a sus respectivos presupuestos de egresos, sin licencia previa de la Asamblea Legislativa; en cuya hipótesis, cesarán en sus funciones representativas durante el tiempo que ejerzan la nueva ocupación.

Se exceptúan de lo anterior las actividades docentes, académicas y de investigación científica.

La inobservancia de lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo se sancionará con la pérdida del encargo de Diputado mediante la declaratoria de la misma Asamblea, en los términos previstos en el Reglamento para el Gobierno Interior.

**ARTÍCULO 20.-** El desempeño de la función política de Diputado es incompatible con otros cargos de elección popular federales o locales.

**ARTÍCULO 21.-** Cuando algún Diputado falte al Pleno por más de cinco sesiones consecutivas en un mismo período, sin causa justificada o sin previa licencia del Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea, la Mesa Directiva efectuará la declaratoria correspondiente, procediendo a llamar al suplente, entendiéndose que el Diputado renuncia a concurrir hasta el período inmediato. Previo a la declaratoria y en el caso de que el Diputado desee justificar sus ausencias, la Mesa Directiva, en coordinación con la Comisión de Gobierno realizará la valoración de las mismas.

**ARTÍCULO 22.-** Cuando el suplente sea convocado y no se presente o bien faltara sin causa justificada durante cinco sesiones consecutivas, la Asamblea hará la declaratoria correspondiente y procederá a convocar a elecciones extraordinarias en el caso de que se trate de Diputados electos bajo el principio de mayoría relativa, o a llamar a quien siguiera en la lista si se trata de Diputados electos bajo el principio de representación proporcional.

**ARTÍCULO 23.-** El Diputado que solicite licencia deberá hacerlo en escrito dirigido al Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea, quien lo turnará a la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, mismas que elaborará el proyecto de dictamen y lo presentará ante el Pleno para su conocimiento y, en su caso, aprobación.

Durante los períodos de receso de la Asamblea, la Comisión de Gobierno resolverá lo conducente sobre las licencias que se soliciten.

Inmediatamente que la solicitud de licencia sea aprobada, se deberá proceder a llamar al suplente para que rinda la

protesta constitucional y tome posesión del encargo. Si no se presentase el suplente en el lapso de un mes, procederá lo conducente que señala el artículo 22 de este ordenamiento.

**ARTÍCULO 24.-** El Diputado que no concurra a una sesión del Pleno, sin causa justificada o sin permiso de la Mesa Directiva, no tendrá derecho a la dieta correspondiente al día en que falte.

El Diputado que no concurra a una sesión de una Comisión o Comité al que pertenezca, sin causa justificada o sin permiso de la Presidencia respectiva de la Comisión o Comité, no tendrá derecho al cincuenta por ciento de la dieta correspondiente al día en que falte.

### **TÍTULO TERCERO DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA**

#### **CAPÍTULO I DE LA INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA**

**ARTÍCULO 25.-** La instalación de la Asamblea Legislativa estará a cargo de una Comisión Instaladora, la cual se integrará y funcionará en los términos que señala el Reglamento para el Gobierno Interior de la propia Asamblea.

**ARTÍCULO 26.-** La Comisión Instaladora deberá convocar a los Diputados, miembros de la nueva Legislatura a más tardar dos días antes del inicio del primer período ordinario de sesiones, para la elección de la primera Mesa Directiva, la cual se integrará conforme a las disposiciones aplicables de la presente ley.

**ARTÍCULO 27.-** La Asamblea Legislativa del Distrito Federal se reunirá a partir del 17 de septiembre de cada año para celebrar un primer período de sesiones ordinarias, el cual podrá prolongarse hasta el 31 de diciembre del mismo año.

El segundo período de sesiones ordinarias se iniciará a partir del 15 de marzo de cada año y podrá prolongarse hasta el 30 de abril del mismo año.

Durante sus recesos, la Asamblea podrá celebrar períodos de sesiones extraordinarias, previa convocatoria formulada por la Comisión de Gobierno, a solicitud de la mayoría de los integrantes de dicha comisión o del Jefe de Gobierno del Distrito Federal. La convocatoria respectiva fijará la fecha de inicio y término del período y los asuntos exclusivos que deberán ser tratados durante el mismo.

**ARTÍCULO 28.-** La Asamblea no podrá instalarse ni abrir sus sesiones ni ejercer sus atribuciones sin la debida integración del quórum respectivo. Se considerará que existe quórum legal para que actúe la Asamblea con la concurrencia de más de la mitad del número total de sus miembros.

**ARTÍCULO 29.-** La Asamblea expedirá la convocatoria para elecciones extraordinarias, con el fin de cubrir las vacantes de sus miembros electos por el principio de mayoría relativa.

En las ausencias definitivas de Diputados propietarios o suplentes electos según el principio de representación proporcional, serán cubiertas por aquellos candidatos del mismo partido o coalición que sigan en el orden de la lista respectiva de la elección, después de habersele asignado a los Diputados que le hubieren correspondido.

**ARTÍCULO 30.-** El Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, regulará todo lo relativo a sesiones, debates y votaciones, con excepción de las sesiones que expresamente prevea la presente ley.

## CAPÍTULO II DE LA MESA DIRECTIVA

**ARTÍCULO 31.-** La Mesa Directiva es el órgano encargado de dirigir las funciones del Pleno de la Asamblea durante los períodos de sesiones.

**ARTÍCULO 32.-** La Mesa Directiva mantendrá la composición plural de la Asamblea y estará integrada por un presidente, cuatro vicepresidentes, dos secretarios y dos prosecretarios, electos por mayoría de los Diputados presentes en la sesión correspondiente, quienes durarán en su cargo un mes, sin posibilidad de reelección para el período inmediato, en el mismo cargo.

**ARTÍCULO 33.-** Durante los períodos de sesiones ordinarias, la elección de la Mesa Directiva se llevará a cabo en la última sesión de cada mes y entrará en funciones en la primera sesión del mes siguiente.

En los períodos extraordinarios de sesiones se elegirá una Mesa Directiva que ejercerá su función durante todo el tiempo que duren éstos. La elección se hará al inicio de la primera sesión de dichos períodos. Para estos efectos, la Mesa Directiva en funciones en el último mes de sesiones del período inmediato anterior instalará la Mesa Directiva de los períodos de sesiones extraordinarias a que se convoque.

**ARTÍCULO 34.-** La elección de la Mesa Directiva para los meses de septiembre y marzo según corresponda, se llevará a cabo al día anterior al de la apertura de los períodos de sesiones ordinarias de cada legislatura, con excepción del primero, el que se regirá conforme a lo dispuesto por el artículo 26 de esta ley. Lo anterior, en el entendido de que, por lo que hace al mes de septiembre comprenderá de los días 17 al 30 y, respecto al mes de marzo comprenderán de los días 15 al 31.

**ARTÍCULO 35.-** Corresponde a la Mesa Directiva, bajo la autoridad de su Presidente, preservar la libertad de

las deliberaciones en el recinto de sesiones, cuidar de la efectividad del trabajo legislativo y aplicar con imparcialidad las disposiciones de esta ley, del Reglamento para el Gobierno Interior de la propia Asamblea y de los acuerdos del Pleno.

Cuando el presidente tome la palabra en el ejercicio de sus atribuciones permanecerá sentado, si quisiere entrar al debate o discusión de algún asunto, hará uso de la tribuna como el resto de los Diputados, en el turno que le corresponda y en términos de esta ley y su reglamento.

La Mesa Directiva contará con la asistencia de la Coordinación de Servicios Parlamentarios, cuyas funciones determinará el Reglamento para el Gobierno Interior.

**ARTÍCULO 36.-** Corresponde al Presidente de la Mesa Directiva:

- I.- Abrir y clausurar las sesiones del Pleno de la Asamblea, así como prorrogarlas o suspenderlas por causa justificada y, en su caso, declararlas en Sesión Permanente;
- II.- Adoptar las decisiones y medidas que se requieran para la organización del trabajo de las sesiones del Pleno;
- III.- Programar, en consulta con la Comisión de Gobierno, el desarrollo general de las sesiones;
- IV.- Elaborar, en consulta con la Comisión de Gobierno, el orden del día de las sesiones;
- V.- Dar curso reglamentario a los asuntos inscritos en el orden del día y fijar los trámites que deben seguirse para el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Pleno;
- VI.- Dirigir y coordinar la acción de la Mesa Directiva y ostentar la representación oficial de la Asamblea;
- VII.- Turnar a las Comisiones o Comités respectivos los asuntos de su competencia a efecto de que presenten en tiempo y forma los dictámenes procedentes, o den el trámite legislativo que corresponda;
- VIII.- Conducir los debates y las deliberaciones del Pleno;
- IX.- Exhortar a las Comisiones y Comités a realizar sus sesiones con la periodicidad reglamentaria para que éstas presenten sus dictámenes dentro de los treinta días siguientes a su recepción;
- X.- Velar por el respeto al fuero de los Diputados y preservar la inviolabilidad del recinto de sesiones;

- XI.- *Solicitar el auxilio de la fuerza pública en los términos que establece el artículo 4 de esta ley;*
- XII.- *Llamar al orden a los miembros de la Asamblea y al público asistente a las sesiones, dictando las medidas necesarias para conservarlo;*
- XIII.- *Rubricar, conjuntamente con por lo menos un secretario, las leyes y decretos que expida la Asamblea;*
- XIV.- *Cumplimentar que los acuerdos, decretos y leyes emanados de la Asamblea sean publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en un término no mayor de diez días, así como que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación;*
- XV.- *Comunicar a los otros órganos locales de gobierno y demás dependencias o entidades, que así se considere necesario, el nombramiento de los integrantes de la Mesa Directiva entrante;*
- XVI.- *Representar a la Asamblea ante toda clase de autoridades administrativas, jurisdiccionales y militares, ante el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, los partidos políticos registrados y las organizaciones vecinales del Distrito Federal; asimismo, podrá otorgar y revocar poderes para pleitos y cobranzas a los servidores públicos de las unidades administrativas que por las características de sus funciones estén acordes con la naturaleza de dicho poder;*
- XVII.- *Requerir a los Diputados faltistas a concurrir a las sesiones de la Asamblea y disponer, en su caso, las medidas y sanciones que correspondan en los términos de esta ley y del Reglamento para el Gobierno Interior de la propia Asamblea;*
- XVIII.- *Dirigir al personal administrativo encargado de la seguridad y vigilancia del recinto de sesiones; y*
- XIX.- *Ejercer las demás que prevean esta ley, el Reglamento para el Gobierno Interior y demás disposiciones que emita la Asamblea.*
- ARTÍCULO 37.-** *Los vicepresidentes auxiliarán al Presidente de la Mesa Directiva en el desempeño de sus funciones y lo suplirán en su ausencia, en el orden en que hayan sido electos.*
- ARTÍCULO 38.-** *Los secretarios realizarán las siguientes funciones:*
- I.- *Auxiliar al Presidente en la preparación del orden del día de las sesiones;*
- II.- *Comprobar al inicio de las sesiones y, en su caso, previo a las votaciones, la existencia del quórum requerido;*
- III.- *Distribuir, con el auxilio del personal administrativo, el orden del día entre los Diputados;*
- IV.- *Extender, con el apoyo de la Coordinación de Servicios Parlamentarios, las actas de las sesiones, firmarlas después de ser aprobadas por el Pleno y asentarlas bajo su firma en el libro respectivo. Las actas deberán reunir las formalidades que señale el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea;*
- V.- *Leer ante el Pleno los documentos listados en el orden del día;*
- VI.- *Cuidar que las iniciativas y los dictámenes que vayan a ser discutidos ante el Pleno se distribuyan y entreguen en copia simple a todos los Diputados con un mínimo de cuarenta y ocho horas anteriores a la sesión en que serán discutidos;*
- VII.- *Recoger y computar las votaciones y comunicar al Presidente de la Mesa Directiva sus resultados;*
- III.- *Rubricar, en compañía del Presidente de la Mesa Directiva, las leyes y decretos que apruebe el Pleno;*
- IX.- *Llevar un libro en donde se asiente, por orden cronológico y textualmente, las leyes y decretos que expida la Asamblea;*
- X.- *Dar lectura a las disposiciones legales y documentos a los que hagan alusión los Diputados al hacer uso de la palabra, siempre y cuando se solicite expresamente;*
- XI.- *Expedir, previa autorización del Presidente de la Mesa Directiva, las copias y certificaciones de las actas y documentos relacionados con las sesiones, que soliciten los Grupos Parlamentarios, los Diputados o cualquier autoridad;*
- XII.- *Cuidar la integración y publicación del Diario de los Debates; y*
- XIII.- *Las demás que les confiera esta ley y el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.*
- ARTÍCULO 39.-** *Los prosecretarios auxiliarán a los secretarios en el desempeño de sus funciones y los suplirán en sus ausencias en el orden en que hayan sido electos.*
- ARTÍCULO 40.-** *Cuando de manera sistemática el presidente no observe las prescripciones de esta ley o del Reglamento para el Gobierno Interior o actúe de manera*

parcial, podrá ser removido por el Pleno; para ello se requiere que algún miembro de la Asamblea presente moción y que ésta sea aprobada en votación nominal, después de ser sometida a discusión en la que podrán hacer uso de la palabra hasta dos Diputados en contra y dos en pro de manera alternada, comenzando por quien solicitó la palabra en contra. En el caso de que sea aprobada en los términos antes descritos, se elegirá Presidente para conducir el período para el que fue electo el removido.

### **CAPÍTULO III DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO**

**ARTÍCULO 41.-** La Comisión de Gobierno es el órgano interno de gobierno permanente y expresión de pluralidad de la Asamblea encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la misma; como órgano colegiado impulsará acuerdos, consensos y decisiones a este efecto se reunirá cuando menos una vez al mes.

La Comisión de Gobierno estará integrada por los coordinadores de cada uno de los Grupos Parlamentarios, más otros tantos Diputados del grupo con mayoría absoluta en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

De no darse el supuesto anterior de mayoría absoluta por alguno de los Grupos Parlamentarios, la Comisión de Gobierno se integrará por Diputados de cada uno de los Grupos Parlamentarios observando la proporcionalidad de estos, de los cuales uno deberá ser el Coordinador.

Los votos de cada Grupo Parlamentario serán ponderados con relación al número de integrantes que éste tenga en la Asamblea.

**ARTÍCULO 42.-** La Comisión de Gobierno elegirá de entre sus miembros un Presidente y un Secretario.

En caso de que no se cumpla el supuesto que le otorga a un Grupo Parlamentario la mayoría absoluta, cada uno de los tres Grupos Parlamentarios con mayor número de integrantes en la Asamblea, ocupará la Presidencia y la Secretaría de la Comisión de Gobierno por el período de un año.

Corresponderá al Presidente de la Comisión de Gobierno:

- I.- Convocar y presidir las sesiones de la Comisión;
- II.- Ostentar la representación de la Asamblea durante los recesos de la misma, ante toda clase de autoridades administrativas, jurisdiccionales y militares, ante el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, los partidos políticos registrados y las organizaciones vecinales del Distrito Federal;
- III.- Otorgar y revocar poderes generales y especiales para pleitos y cobranzas a los servidores públicos de las unidades administrativas de la Asamblea;

- IV.- Ejercer las demás atribuciones que le confiere esta Ley y el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa.

*El secretario suplirá al Presidente en su ausencia para todos los efectos previstos en este artículo.*

**ARTÍCULO 43.-** La Comisión de Gobierno se elegirá dentro de las tres primeras sesiones ordinarias de cada Legislatura.

**ARTÍCULO 44.-** Corresponde a la Comisión de Gobierno:

- I.- Suscribir acuerdos relativos a los asuntos que se desahoguen en el Pleno;
- II.- Proponer a los integrantes de las comisiones y comités;
- III.- Proponer el proyecto de presupuesto anual de la Asamblea;
- IV.- Sustituir a sus miembros y someterlos para su ratificación al Pleno de la Asamblea, durante los recesos la ratificación corresponderá a la Diputación Permanente;
- V.- Convocar, durante los recesos, a sesión extraordinaria para efecto de que la Asamblea Legislativa califique las causas de la renuncia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, la cual sólo podrá aceptarse por causas graves; así como para que conceda, en su caso las licencias que éste solicite; y designe, en caso de falta absoluta por cualquier otra causa, un sustituto que termine el encargo;
- VI.- Deliberar sobre las propuestas de los Grupos Parlamentarios respecto al Consejero Presidente y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, procurando el consenso necesario para la elección por el Pleno de la Asamblea, sin perjuicio de que, en los términos del artículo 125 del Estatuto de Gobierno, los Grupos Parlamentarios presenten sus propuestas ante dicho Pleno, de conformidad con las reglas que la Comisión de Gobierno en ese supuesto emita;
- VII.- Proponer a la Asamblea dos Consejeros de la Judicatura del Distrito Federal, en los términos de la fracción II de la Base Cuarta del Apartado C del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
  
*La aprobación de esta propuesta, requerirá del voto de la mayoría de los diputados presentes en la sesión de Pleno respectiva;*
- VIII.- Designar o suspender provisionalmente, a los titulares de la Contaduría Mayor de Hacienda

*de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por esta Ley y por su Ley Orgánica;*

- IX.- *Convocar a Sesiones Extraordinarias de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la presente ley;*
- X.- *Recibir, dentro de los diez primeros días del mes de junio, la Cuenta Pública del año anterior;*
- XI.- *Acordar la celebración de sesiones públicas y elaborar la agenda de los asuntos políticos y de trámite que se tratarán en éstas;*
- XII.- *Programar, conjuntamente con el Presidente de la Mesa Directiva, los trabajos de los períodos de sesiones;*
- XIII.- *Recibir, durante los recesos, las iniciativas de ley y proposiciones dirigidas a la Asamblea y turnarlas para dictamen a las comisiones correspondientes, a fin de que se discutan y aprueben, en sus caso, en el inmediato período de sesiones;*
- XIV.- *Conocer y resolver, en los recesos, sobre las solicitudes de licencia que le sean presentadas por los Diputados, o cuando éstos sean separados del encargo, y citar al suplente para que rinda la protesta correspondiente; y*
- XV.- *Las demás que le confiere esta ley y otras disposiciones legales aplicables.*

#### **CAPÍTULO IV DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE**

**ARTÍCULO 45.-** *El día de la clausura de cada período ordinario de sesiones, el pleno de la Asamblea nombrará una Diputación Permanente, misma que deberá instalarse inmediatamente después de concluido el período ordinario de sesiones, y funcionar hasta la apertura del siguiente período ordinario de sesiones.*

**ARTÍCULO 46.-** *La Diputación Permanente de la Asamblea es el órgano deliberativo que, sesionará durante los recesos de ésta y cuyas atribuciones se encuentran establecidas en los términos de la presente Ley, y del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.*

**ARTÍCULO 47.-** *La Diputación Permanente estará conformada por el veinte por ciento del total de los Diputados integrantes del Pleno.*

*Esta se integrará de manera proporcional conforme al número de Diputados que cada Grupo Parlamentario posea en el Pleno.*

*La Diputación Permanente será nombrada por la Asamblea en la última sesión del período ordinario por mayoría de los Diputados presentes, durarán en su encargo el período de receso respectivo, sin posibilidad de reelección para el período inmediato.*

**ARTÍCULO 48.-** *El día hábil siguiente de la clausura de las sesiones ordinarias de la Asamblea, los Diputados que hubieren sido nombrados como miembros de la Diputación Permanente, se reunirán en el lugar que determine la Mesa Directiva del pleno de la Asamblea dentro de sus instalaciones, y nombrarán por mayoría de votos de sus asistentes a un Presidente, un Vicepresidente y dos Secretarios, hecha la elección, la Mesa Directiva de la Diputación Permanente tomará posesión de su cargo y lo comunicará a los otros órganos locales y federales de gobierno y demás dependencias o entidades que así se considere necesario.*

*El Presidente y el Vicepresidente pertenecerán a Grupos Parlamentarios distintos.*

**ARTÍCULO 49.-** *Los trabajos de la Diputación Permanente serán coordinados por su Mesa Directiva, la cual en ningún caso podrá estar integrada o ser sustituida por Diputados que no formen parte de la propia Diputación Permanente.*

**ARTÍCULO 50.-** *El Vicepresidente auxiliará al Presidente en sus funciones y suplirá sus ausencias. En caso de ausencia de ambos, los secretarios los suplirán o, en su caso, los demás integrantes.*

*Los secretarios tendrán las mismas facultades y obligaciones que competen a los secretarios de la Mesa Directiva del Pleno, únicamente respecto de las atribuciones que la presente ley confiere a la Diputación Permanente.*

**ARTÍCULO 51.-** *Las sesiones de la Diputación Permanente tendrán lugar por lo menos, una vez a la semana, en los días y horas que determine la Mesa Directiva de la misma. Si hubiere necesidad de celebrar otras sesiones fuera de los días estipulados se llevarán a cabo previa convocatoria por parte del Presidente.*

**ARTÍCULO 52.-** *Para que la Diputación Permanente sesione, se requerirá de la asistencia de por lo menos, la mitad más uno de sus integrantes, debiendo estar presente el presidente o en su caso el vicepresidente.*

*En el caso de que no se reúna el quórum necesario para sesionar, se citará de nuevo a sesión dentro de los dos días hábiles siguientes, misma que se llevara a cabo con la asistencia de los Diputados que se encuentren.*

**ARTÍCULO 53.-** *Las sesiones de la Diputación Permanente serán públicas, excepto cuando la naturaleza*

de los asuntos a tratar requiera su reserva y así lo acuerde su Mesa Directiva.

**ARTÍCULO 54.-** Las sesiones de la Diputación Permanente se celebrarán en el lugar que para tal efecto designe su Mesa Directiva, dentro de las instalaciones de la Asamblea Legislativa y con estricto apego al orden del día, mismo que no podrá incluir reuniones o comparecencias con funcionarios de la Administración Pública.

Las sesiones, discusiones y votaciones de la Diputación Permanente se regirán en lo conducente por las disposiciones aplicable de esta ley.

**ARTÍCULO 55.-** La Diputación Permanente adoptará sus resoluciones por la mayoría de votos de sus miembros presentes. De cada sesión se levantará el acta respectiva, misma que deberán firmar el Presidente y los Secretarios de la Mesa Directiva, preservando que los asuntos sometidos a votación no excedan sus facultades deliberativas ni las expresamente señaladas en esta ley y demás ordenamientos.

**ARTÍCULO 56.-** La Diputación permanente seguirá en funciones aún durante los periodos extraordinarios de la Asamblea, pero no podrá conocer de los asuntos contenidos en las convocatorias relativas a dichos periodos.

**ARTÍCULO 57.-** La Diputación Permanente, el último día de su ejercicio, deberá tener formado un inventario que contenga las memorias, oficios, comunicaciones y otros documentos que hubiere recibido durante el receso de la Asamblea Legislativa.

El día siguiente al de la apertura del período de sesiones ordinarias, la Diputación Permanente remitirá por conducto de su Presidente, a la Mesa Directiva un informe sobre todos los asuntos que se encuentren en su poder pendientes de resolución, así como el inventario a que se refiere el párrafo anterior, a efecto de que la Asamblea proceda a su conocimiento y desahogo.

**ARTÍCULO 58.-** Son atribuciones de la Diputación Permanente:

- I.- Ser órgano deliberativo de la Asamblea Legislativa durante los periodos de recesos de la misma;
- II.- Conocer y desahogar los asuntos que no sean competencia exclusiva del Pleno o de la Comisión de Gobierno;
- III.- Aprobar a solicitud de la Comisión de Gobierno los cambios en la integración de las Comisiones y Comités, durante los recesos de la Asamblea;

IV.- Solicitar a la Comisión de Gobierno la convocatoria para llevar a cabo períodos de sesiones extraordinarios;

V.- Conocer de las sustituciones que en su caso se presenten respecto de los Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno; y

VI.- Velar por el respeto de las prerrogativas de los Diputados y por la salvaguarda a la inviolabilidad del recinto;

## CAPÍTULO V DE LAS COMISIONES

**ARTÍCULO 59.-** La Asamblea contará con el número y tipo de comisiones que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, las cuales se integrarán proporcionalmente al número de Diputados que acuerde la Comisión de Gobierno, sin que pueda exceder de once el número de sus integrantes, ni menor de nueve.

Las Comisiones son órganos internos de organización para el mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización e investigación de la Asamblea.

**ARTÍCULO 60.-** Los tipos de comisiones serán:

- I.- Comisión de Gobierno;
- II.- De Análisis y Dictamen Legislativo;
- III.- De Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda;
- IV.- De Investigación;
- V.- Jurisdiccionales; y
- VI.- Especiales.

Cada comisión tendrá una Secretaría Técnica, que estará bajo la dirección del Presidente de la misma, a la que corresponderá apoyar los trabajos de la comisión, en los términos que disponga el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 61.-** Las comisiones de Análisis y Dictamen Legislativo y de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda se constituyen con carácter definitivo y funcionan para toda una legislatura. Para los efectos de esta ley son permanentes y se denominan ordinarias.

Las comisiones ordinarias se integrarán e instalarán durante el mes de septiembre del año en que se inicie la legislatura.

**ARTÍCULO 62.-** Las comisiones ordinarias serán en número que corresponda correlacionadamente con las

*atribuciones establecidas en esta ley y con la estructura funcional de las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, las siguientes:*

I.- *Abasto y Distribución de Alimentos; Administración Pública Local; Administración y Procuración de Justicia; Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; Población y Desarrollo Metropolitano; Desarrollo Rural y Asuntos Indígenas; Desarrollo Social; Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda; Equidad y Género; Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias; Fomento Económico y Turismo; Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública; Derechos Humanos; Deporte, Juventud y Recreación; Notariado; Participación Ciudadana; Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica; Seguridad Pública y Protección Civil; Salud y Asistencia Social; Vialidad y Tránsito Urbanos;*

II.- *Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda.*

**ARTÍCULO 63.-** *Las Comisiones Ordinarias se integrarán por los miembros electos por el Pleno de la Asamblea a propuesta de la Comisión de Gobierno. Contarán con una Mesa Directiva, debiéndose reflejar en ella la pluralidad de la Asamblea.*

*El análisis y dictamen legislativo, así como las discusiones y votaciones en comisión, se regirán por las disposiciones del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa y por el Reglamento Interior para Comisiones de la Asamblea.*

*Todo dictamen que presenten las comisiones deberá contener una parte expositiva de las razones en que se funde y motive y concluir con proposiciones claras y sencillas que puedan sujetarse a votación.*

*Los Diputados dejarán de ser miembros de una comisión o comité cuando no acudan, sin causa justificada, a cuatro reuniones consecutivas de dicha comisión o comité. El Presidente de la comisión o comité notificará a la Comisión de Gobierno de los Diputados que incurran en este supuesto para los efectos correspondientes.*

**ARTÍCULO 64.-** *La competencia de las comisiones ordinarias es la que deriva de su denominación, en correspondencia a las respectivas materias legislativas de la Asamblea previstas en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, con excepción de la de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, a la que corresponderá estudiar y dictaminar las propuestas de iniciativas de leyes o decretos que no sean materia exclusiva de alguna comisión ordinaria, así como realizar las funciones que expresamente le señalen la presente ley y el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.*

**ARTÍCULO 65.-** *La Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal ejercerá sus funciones conforme a la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en lo que le corresponda.*

**ARTÍCULO 66.-** *La Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, a solicitud de la comisión dictaminadora, apoyará en el análisis de las iniciativas de leyes o decretos y concurrirá a la formulación de los dictámenes respectivos.*

*En materia de práctica parlamentaria le corresponderá:*

I.- *Preparar los proyectos de ley o decreto, para adecuar y perfeccionar las normas de las actividades legislativas;*

II.- *Impulsar y realizar los estudios que versen sobre disposiciones normativas, regímenes y prácticas parlamentarias;*

III.- *Desahogar las consultas respecto de la aplicación, interpretación e integración de esta ley, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea y de los usos parlamentarios.*

**ARTÍCULO 67.-** *Las Comisiones de Investigación, las Jurisdiccionales y las Especiales, se constituyen con carácter transitorio, funcionan en los términos de la presente Ley, las disposiciones legales aplicables de la materia y, cuando así lo acuerde la Asamblea, conocerán específicamente de los hechos que hayan motivado su integración. Su constitución deberá proponerse por la Comisión de Gobierno a petición de cualquiera de los Diputados de la Asamblea.*

**ARTÍCULO 68.-** *Son Comisiones de Investigación las que se integran para investigar el funcionamiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública central, desconcentrada y paraestatal del Distrito Federal.*

**ARTÍCULO 69.-** *Son Comisiones Jurisdiccionales las que se integran para los efectos de las responsabilidades a que se refieren los artículos 19 y 20 de esta ley.*

**ARTÍCULO 70.-** *Tendrán el carácter de especiales las Comisiones que se integren para tratar asuntos que no sean competencia de las ordinarias, de investigación o jurisdiccionales. Para el buen desempeño de sus funciones, se regulará conforme a lo establecido en el Reglamento para el Gobierno interior de la Asamblea, para las Comisiones Ordinarias y de Investigación.*

**ARTÍCULO 71.-** *Las reuniones de trabajo serán públicas, excepto aquellas que por acuerdo de la Comisión, se decida que serán privadas. Y preferentemente, no deberán sesionar los días que exista sesión del pleno, a menos que se trate de un asunto urgente.*

*Las Comisiones podrán citar, por conducto del Presidente de la Mesa Directiva o de la Comisión de Gobierno, a servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal para que informen cuando se discuta una ley o se estudie un asunto concerniente a sus respectivos ramos o actividades.*

*Las Comisiones, previo acuerdo de sus miembros, podrán solicitar de la Administración Pública del Distrito Federal la información que precisen para el desarrollo de sus trabajos.*

**ARTÍCULO 72.-** *Las reuniones de las comisiones investigadoras se atenderán a las disposiciones reglamentarias relativas.*

**ARTÍCULO 73.-** *Las Comisiones tomarán sus decisiones por mayoría de votos de sus miembros presentes.*

*Cuando alguno de los miembros de alguna Comisión disienta de la resolución adoptada, podrá expresar su parecer por escrito firmado como voto particular y lo remitirá al Presidente de la Mesa Directiva como parte del dictamen respectivo a fin de que éste lo ponga a consideración del Pleno.*

*Su funcionamiento se regulará por el Reglamento Interior para las Comisiones, el cual entrará en vigor cuando la Asamblea lo sancione.*

#### **CAPÍTULO VI DE LOS COMITÉS**

**ARTÍCULO 74.-** *La Asamblea contará, para su funcionamiento administrativo, con los Comités de:*

- I.- *Administración;*
- II.- *Asuntos Editoriales y Bibliotecas;*
- III.- *Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas;*

*Los Comités son órganos auxiliares de carácter administrativo, para realizar tareas diferentes a las de las comisiones.*

*Cada Comité tendrá una Secretaría Técnica, que estará bajo la dirección del Presidente del mismo, a la que corresponderá apoyar los trabajos del Comité, en los términos que disponga el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa.*

**ARTÍCULO 75.-** *Los miembros integrantes de los Comités serán designados por el Pleno a propuesta de la Comisión de Gobierno. Su integración, actividad y funcionamiento se rige por lo establecido en las disposiciones reglamentarias.*

*Los Comités tomarán sus decisiones por mayoría de votos de sus miembros presentes.*

#### **CAPÍTULO VII DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS**

**ARTÍCULO 76.-** *La Asamblea dispondrá de las unidades administrativas que sean necesarias para el mejor cumplimiento de sus atribuciones y que determine su presupuesto.*

**ARTÍCULO 77.-** *Los nombramientos del Oficial Mayor, Tesorero, Contralor Interno, Coordinador General de Comunicación Social, Director del Instituto de Investigaciones Legislativas, Director de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas, así como del titular de la Coordinación de Servicios Parlamentarios, se llevarán a cabo mediante concurso de oposición, y serán ratificados por el voto de la mayoría de los miembros presentes en la sesión del Pleno respectiva.*

**ARTÍCULO 78.-** *La Oficialía Mayor, la Tesorería, la Contraloría Interna, la Coordinación General de Comunicación Social, el Instituto de Investigaciones Legislativas, la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas, así como el titular de la Coordinación de Servicios Parlamentarios y las demás unidades administrativas que se creen, tendrán las atribuciones que les señale el Reglamento para el Gobierno Interior y otras disposiciones que emita la Asamblea.*

**ARTÍCULO 79.-** *El Instituto de Investigaciones Legislativas, es un órgano administrativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, cuyo propósito es la investigación y difusión, de los temas relacionados con el estudio de la historia, funciones, actividad y prácticas parlamentarias del Distrito Federal, así como coadyuvar tanto a los legisladores y demás servidores públicos de la Asamblea en el perfeccionamiento de los instrumentos jurídico legislativos que se elaboren en la misma.*

*El instituto sin exclusión de otros propósitos, clasificará la información que en su caso suministren el Poder Legislativo Federal y los estatales, realizando investigaciones sobre los temas que atañen al Distrito Federal, asimismo, procurará vincular por medio de un intercambio de experiencias a la Asamblea Legislativa con órganos o unidades administrativas similares, estudiando los medios para mejorar los procesos internos del trabajo legislativo.*

*Asimismo, el Instituto es el órgano compilador de las leyes vigentes en el Distrito Federal, el cual deberá tener a disposición de los interesados el acervo normativo vigente local.*

*El instituto de Investigaciones Legislativas de la Asamblea se regirá por la presente ley y el Reglamento para el Gobierno Interior de la misma.*

#### **CAPÍTULO VIII DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS**

**ARTÍCULO 80.-** *Los Grupos Parlamentarios son asociaciones compuestas por cuando menos tres*

*Diputados que tengan un mismo origen partidario y/o pertenezcan a un mismo partido, los cuales actuarán en forma orgánica y coordinada en todos los trabajos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a efecto de garantizar la libre expresión de las corrientes ideológicas.*

*En ningún caso pueden constituir un Grupo Parlamentario separado, los Diputados que tengan un mismo origen partidario y/o pertenezcan a un mismo partido. Ningún Diputado podrá formar parte de más de un grupo parlamentario, pero habiéndose separado del primero se considerará sin partido o independiente.*

**ARTÍCULO 81.-** Los Grupos Parlamentarios contarán con un Diputado Coordinador y un Vicecoordinador. Los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios serán el conducto para realizar las tareas de coordinación con la Mesa Directiva, en todo lo referente a la integración y participación de sus miembros en las Comisiones Especiales, las de carácter protocolario o ceremonial y las representaciones de la Asamblea en el interior o exterior del país. En todos los trabajos del Grupo Parlamentario, el Coordinador contará con el auxilio del Vicecoordinador.

**ARTÍCULO 82.-** La Mesa Directiva comunicará al Pleno la constitución, integración y coordinación de cada Grupo Parlamentario. Igualmente procederá cuando se sustituya al coordinador del mismo.

#### **TÍTULO IV DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO**

##### **CAPÍTULO ÚNICO DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO**

**ARTÍCULO 83.-** El derecho de iniciar leyes o decretos ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal compete:

- I.- A los Diputados a la Asamblea del Distrito Federal;
- II.- Al Jefe de Gobierno del Distrito Federal; y
- III.- A los ciudadanos del Distrito Federal, a través de la iniciativa popular, quienes podrán presentar proyectos de leyes respecto de las materias de la competencia legislativa de la misma, de conformidad con las bases que establece el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las prevenciones de la Ley de Participación Ciudadana, salvo en las siguientes materias:
  - a).- Tributario fiscal así como de Egresos del Distrito Federal;
  - b).- Régimen interno de la Administración Pública del Distrito Federal;

- c).- Regulación interna de la Asamblea Legislativa y de su Contaduría Mayor de Hacienda;
- d).- Regulación interna de los tribunales de justicia del fuero común del Distrito Federal; y
- e).- Las demás que señalen las leyes.

**ARTÍCULO 84.-** Las iniciativas presentadas por los Diputados y por el Jefe de Gobierno pasarán de inmediato a la comisión o a las comisiones respectivas para que se dictamine.

*Los proyectos de iniciativa de leyes o decretos que se presenten ante la Asamblea deberán ir acompañados de una exposición de motivos en la cual se fundamente y motive las razones del proyecto, así como de los antecedentes necesarios para poder pronunciarse sobre ellos, firmados cuando menos por su proponente.*

*Las iniciativas populares será turnadas a una comisión especial integrada por miembros de las comisiones competentes en la materia de la propuesta, para el efecto de que verifique que se cumplan con los requisitos que la Ley de Participación Ciudadana establezca, y de ser procedente, la remitirá a la Mesa Directiva o a la Comisión de Gobierno en su caso, para que se dé el turno correspondiente. En caso contrario, se desechará de plano la iniciativa presentada.*

*Las iniciativas desechadas por la Asamblea, no podrán volver a discutirse sino en el siguiente período de sesiones ordinarias.*

*En la interpretación, reforma o derogación de las leyes, se observarán los mismos trámites establecidos para su formación.*

**ARTÍCULO 85.-** Toda resolución de la Asamblea tendrá el carácter de ley o decreto. Las leyes y decretos se comunicarán al Jefe de Gobierno del Distrito Federal por el Presidente y por un Secretario de la Mesa Directiva de la Asamblea, en la siguiente forma: “La Asamblea Legislativa del Distrito Federal Decreta”: (texto de la ley o decreto).

**ARTÍCULO 86.-** Las leyes o decretos que expida la Asamblea Legislativa se remitirán para su promulgación al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, quien podrá hacer observaciones y devolverlos dentro de diez días hábiles con esas observaciones, a no ser que, corriendo este término, hubiese la Asamblea cerrado o suspendido sus sesiones, en cuyo caso la devolución deberá hacerse el primer día hábil en que la Asamblea se reúna. De no ser devuelto en este plazo, se entenderá aceptado y se procederá a su promulgación. El decreto o ley devuelto

con observaciones deberá ser discutido de nuevo por la Asamblea.

Si se aceptasen las observaciones o si fuese confirmado por las dos terceras partes del número total de votos de los Diputados presentes en la sesión, la ley o decreto se enviará en los términos aprobados, para su promulgación.

**ARTÍCULO 87.-** Las leyes y decretos que expida la Asamblea para su debida aplicación y observancia serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Para su mayor difusión también se publicarán en el Diario Oficial de la Federación.

## TÍTULO QUINTO

### DE LOS PROCEDIMIENTOS DE APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN

#### CAPÍTULO I

#### DEL NOMBRAMIENTO DEL JEFE DE GOBIERNO SUSTITUTO

**ARTÍCULO 88.-** Compete a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal designar, en caso de falta absoluta del Jefe de Gobierno del Distrito Federal por renuncia o por cualquier causa, un sustituto que termine el encargo.

**ARTÍCULO 89.-** Recibida la renuncia por la Mesa Directiva, o la Comisión de Gobierno, en los recesos, o hecho del conocimiento de alguno de estos órganos, según sea el caso, la existencia de cualquier otra causa de falta absoluta que constitucional y legalmente obligue a la designación de un Jefe de Gobierno sustituto, se procederá de acuerdo a lo siguiente:

- I.- La Comisión de Gobierno emitirá dictamen sobre la procedencia de la designación, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y en su caso, sobre la aceptación por causas graves de la renuncia presentada;
- II.- El Pleno de la Asamblea decidirá que es el caso de designar sustituto de Jefe de Gobierno del Distrito Federal por falta absoluta;
- III.- El Presidente de la Mesa Directiva o la Comisión de Gobierno, según sea el caso, recibirán las propuestas que para la designación presenten los grupos parlamentarios representados en la Asamblea o algún Diputado de la misma; y
- IV.- La Comisión de Gobierno emitirá dictamen sobre el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de los propuestos y además deliberará sobre las propuestas, procurando consensar.

En caso de darse el consenso, se someterá al Pleno el dictamen con la propuesta consensada.

En el supuesto de que cualquier grupo parlamentario disienta del sentido de otro, en el dictamen respectivo todas las propuestas presentadas se someterán a la decisión del Pleno.

**ARTÍCULO 90.-** En la sesión a que se refiere el artículo anterior, podrán inscribirse para argumentar hasta una tercera parte de los Diputados, debiendo cuidar que sean en igual número para los dos sentidos de argumentación, concediéndose el uso de la palabra de manera alternada a los oradores en contra y a los oradores en pro, de modo que pueda hacer uso de la palabra por lo menos un Diputado miembro de cada uno de los grupos parlamentarios.

**ARTÍCULO 91.-** Terminadas las intervenciones de los Diputados inscritos, el Presidente de la Mesa Directiva someterá a votación el nombramiento.

**ARTÍCULO 92.-** El nombramiento del Jefe de Gobierno sustituto requerirá del voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Asamblea.

**ARTÍCULO 93.-** El Jefe de Gobierno sustituto rendirá protesta, en los términos dispuestos por el Estatuto de Gobierno: "Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las leyes que de ellos emanen y desempeñar leal y patrióticamente el encargo de Jefe de Gobierno del Distrito Federal mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Distrito Federal, y si así no lo hiciere, que el pueblo me lo demande."

#### CAPÍTULO II

#### DE LAS APROBACIONES Y RATIFICACIONES DE LOS MAGISTRADOS

**ARTÍCULO 94.-** Compete a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal resolver sobre las propuestas y las designaciones que haga el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, así como, ratificar dichas propuestas y designaciones, en su caso, en términos de lo dispuesto por los artículos 42 fracción XXIV, 67 fracción VIII y 78 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

**ARTÍCULO 95.-** Para los efectos del artículo anterior, los procedimientos de aprobación y ratificación se regirán conforme a lo siguiente:

- a.- La Mesa Directiva hará llegar a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, inmediatamente que las reciba, las propuestas y nombramientos, así como la documentación correspondiente tratándose de procedimiento de

ratificación, según sea cada caso, que haga llegar el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal y las mandará publicar de inmediato en por lo menos dos diarios de circulación nacional, a fin de que los interesados, dentro de los cinco días siguientes a la publicación, puedan aportar a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia elementos de juicio.

Posteriormente, convocará al Pleno de la Asamblea para la celebración de la sesión correspondiente, en donde se trate la aprobación o ratificación, en su caso, de los mencionados servidores públicos con base en los dictámenes que emita la Comisión antes citada.

La sesión a que se refiere el párrafo anterior, deberá celebrarse a más tardar al decimoquinto día siguiente a aquel en que se hayan recibido las propuestas, designaciones o ratificaciones, según sea el caso, por la Mesa Directiva.

- b.- La Comisión de Administración y Procuración de Justicia citará a los ciudadanos propuestos, a más tardar al día siguiente a aquél en que reciba de la Mesa Directiva la propuesta de designación para ocupar el cargo de Magistrado o ratificación para continuar en el cargo, con la finalidad de que éstos comparezcan dentro de los cinco días siguientes.
- c.- La Comisión deberá emitir un dictamen por cada propuesta, dentro de los cuatro días siguientes al de la comparecencia a que se refiere el artículo anterior, los cuales serán sometidos al Pleno de la Asamblea para los efectos de su votación.
- d.- La sesión iniciará por el orden alfabético que corresponda al apellido paterno de los ciudadanos propuestos, designados, o en su caso, ratificados, debiendo aprobarse de uno en uno. El Secretario de la Mesa Directiva leerá al Pleno el dictamen emitido por la comisión.
- e.- Podrán inscribirse para argumentar hasta diez Diputados, debiéndose cuidar que sea en igual número para los dos sentidos de argumentación, concediéndose el uso de la palabra de manera alternada a los oradores en contra y a los oradores en pro, de modo que pueda hacer uso de la palabra por lo menos un Diputado miembro de cada uno de los grupos parlamentarios.
- f.- Terminadas las intervenciones de los Diputados inscritos, el Presidente de la Mesa Directiva someterá a votación el dictamen de la comisión.

**ARTÍCULO 96.-** La aprobación o ratificación de cada propuesta, requerirá del voto de la mayoría de los Diputados presentes en la sesión.

**ARTÍCULO 97.-** En caso de que una propuesta no fuese aprobada, se hará del inmediato conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal para los efectos de que formule una segunda propuesta o designación, en términos de lo dispuesto por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

En caso de que no sea aprobada la segunda propuesta o designación en forma sucesiva respecto de la misma vacante, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal hará un tercero que surtirá sus efectos desde luego, de manera provisional, y que será sometido para su aprobación en términos de los artículos anteriores.

**ARTÍCULO 98.-** Los ciudadanos designados en las propuestas aprobadas y Magistrados ratificados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, del Tribunal Electoral del Distrito Federal y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo rendirán protesta, en los siguientes términos: "Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las leyes que de ellos emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Magistrado del Tribunal (el que corresponda), mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Distrito Federal, y si así no lo hiciere que el pueblo me lo demande."

**ARTÍCULO 99.-** Durante los recesos, la Comisión de Gobierno, previo dictamen de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, aprobará o ratificará provisionalmente a los ciudadanos y Magistrados, respectivamente dentro de los quince días siguientes a que se reciban los documentos a que se refiere el artículo 82, y los someterá al Pleno para su aprobación o ratificación definitiva.

### CAPÍTULO III

#### DEL NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y DE LOS CONSEJEROS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

**ARTÍCULO 100.-** Compete a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal nombrar al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal en los términos del artículo 9º., de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

**ARTÍCULO 101.-** El procedimiento para el nombramiento del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, se regirá conforme a lo siguiente:

- a).- Faltando sesenta días para la conclusión del período para el que fue nombrado el Presidente de

la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, o inmediatamente, en caso de falta absoluta de éste, la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa convocará al número de organismos no gubernamentales que considere conveniente por haberse distinguido en la promoción y defensa de los derechos humanos, a las asociaciones y colegios vinculados a la defensa y promoción de los derechos humanos y, en general, a las entidades, instituciones y personalidades que estime convenientes, a proponer a un candidato para hacerse cargo de la Presidencia de la Comisión, propuestas que deberán hacerse a más tardar siete días después de haberse publicado la convocatoria. Cumplido dicho plazo, las propuestas recibidas se mandarán publicar en al menos dos de los diarios de mayor circulación nacional, a fin de que los interesados puedan aportar mayores elementos de juicio.

- b).- Después de siete días de publicadas las propuestas se cerrarán la recepción de opiniones y la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal sesionará las veces que resulte necesario, citando al o a los ciudadanos propuestos que sus integrantes consideren necesario, para el efecto de que éste o éstos respondan a los cuestionamientos que les hagan los miembros de la comisión.
- c).- A más tardar siete días después de cerrado el período de entrevistas de los candidatos propuestos, la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá emitir su dictamen, el cual será sometido al Pleno de la Asamblea para el efecto de su aprobación, en su caso.
- d).- El Secretario de la Mesa Directiva leerá al Pleno el dictamen emitido por la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Podrá inscribirse para argumentar hasta diez Diputados, debiéndose cuidar que sea en igual número para los dos sentidos de argumentación, concediéndose el uso de la palabra de manera alternada a los oradores en contra y a los oradores en pro, de modo que pueda hacer uso de la palabra por lo menos un Diputado miembro de cada uno de los grupos parlamentarios.
- e).- Terminadas las intervenciones de los Diputados inscritos, el Presidente de la Mesa Directiva someterá a votación el dictamen de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**ARTÍCULO 102.-** El nombramiento del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal,

requerirá del voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros que integran la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**ARTÍCULO 103.-** En caso de que el dictamen no fuese aprobado, se regresará a la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que en el término de tres días elabore un nuevo dictamen, considerando a otro de los propuestos a partir de la convocatoria y cuya aprobación se hará conforme a lo previsto por los artículos anteriores.

**ARTÍCULO 104.-** El Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal rendirá protesta, en los siguientes términos: “Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las leyes que de ellos emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Distrito Federal, y si así no lo hiciera, que el pueblo me lo demande.”

**ARTÍCULO 105.-** El procedimiento para la designación de los miembros del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal se regirá conforme a lo siguiente:

- I.- Faltando sesenta días para la conclusión del período para el que fue nombrado el Consejero de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal el Presidente de ésta notificará tal circunstancia a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- II.- La Asamblea Legislativa, por conducto de su Comisión de Derechos Humanos, convocará de inmediato a los organismos, entidades e instituciones que estime convenientes que se hayan distinguido en la promoción y defensa de los derechos humanos para que propongan candidatos.
- III.- Para las propuestas recibidas se mandarán publicar en por lo menos dos de los diarios de mayor circulación nacional, a fin de que los interesados puedan aportar mayores elementos de juicio respecto de las propuestas.
- IV.- Después de tres días de publicadas las propuestas se cerrará la recepción de opiniones y la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal sesionará las veces que resulte necesario, citando al o a los ciudadanos propuestos que sus integrantes consideren necesario, para el efecto de que respondan al cuestionamiento que les hagan los miembros de la comisión.
- V.- En un término de tres días, después de cerrado el período de entrevistas de los candidatos propuestos, la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea

*Legislativa del Distrito Federal emitirá su dictamen, el cual será sometido al Pleno de la Asamblea para el efecto de su aprobación o no, dichos nombramientos requerirán del voto de la mayoría de los miembros presentes en la sesión de Pleno respectiva.*

- VI.- *En caso de que por cualquier motivo algún miembro del Consejo no concluya el período para el cual fue nombrado, el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal notificará inmediatamente tal circunstancia a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la cual procederá conforme a lo dispuesto en las fracciones II, III, IV y V del presente artículo, sin perjuicio de las sustituciones que deban efectuarse ordinariamente.*

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** *El presente decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.*

**SEGUNDO.-** *Se abroga la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, publicada el 24 de mayo de 1999 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

**TERCERO.-** *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

**CUARTO.-** *Las comisiones y comités a que se refieren los artículos 62 y 74 de este Decreto, entraran en vigor, a partir de la instalación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Tercera Legislatura, en tanto, seguirán funcionando aquellas comisiones y comités cuya integración fue aprobada por la presente Legislatura.*

*En caso de que se presenten controversias sobre la distribución de las competencias de las comisiones, la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias resolverá lo conducente.*

**QUINTO.-** *Todo lo relativo a la Diputación Permanente, entrará en vigor a partir de la instalación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Tercera Legislatura.*

**SEXTO.-** *Por lo que se refiere a los nombramientos establecidos en el artículo 77 del presente Decreto, la Asamblea expedirá el Reglamento específico que regule dicho procedimiento, mismo que será aplicable para los servidores públicos que designe la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Tercera Legislatura.*

**SÉPTIMO.-** *Hasta en tanto la Asamblea Legislativa expida un nuevo Reglamento para el Gobierno Interior, seguirá vigente en lo que no se oponga al presente Decreto el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de septiembre de 1999.*

*Así lo resolvieron los integrantes de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias el 19 de noviembre de 2002.*

*Por la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias: diputado Walter Alberto Widmer López, diputado Bernardino Ramos Iturbide, diputado Miguel González Compean, diputado Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, diputada María del Carmen Pacheco Gamiño, diputada María de los Angeles Moreno Uriegas, diputado Marco Antonio Michel Díaz, diputado Jaime Guerrero Vázquez y diputado Raúl Armando Quintero Martínez.*

**EL C. PRESIDENTE.-** Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra por la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias al diputado Walter Alberto Widmer López.

**EL C. DIPUTADO WALTER ALBERTO WIDMER LÓPEZ.-** Gracias, señor Presidente.

Dictamen de Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que recoge diversas iniciativas de reformas presentadas por algunos diputados integrantes de la II Legislatura.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal fueron turnadas para su estudio y dictamen diversas iniciativas de reformas y adiciones a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción XXV, 48 y 50 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 18 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión es competente para conocer de las iniciativas mencionadas en el párrafo que antecede, por lo que se abocó al estudio y elaboración del dictamen, basándose en los siguientes:

Antecedentes:

1.- Con fecha 21 noviembre de 2000, se presentó ante el Pleno la Iniciativa de Reformas a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y a su Reglamento para el Gobierno Interior, por la Dip. María del Carmen Pacheco Gamiño.

2.- Con fecha 21 diciembre de 2000, se presentó ante el Pleno la Iniciativa de Reformas a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el Dip. Santiago León Aveleyra.

3.- Con fecha 26 diciembre de 2000, se presentó ante el Pleno la Iniciativa de Reformas a la Ley Orgánica y el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por diversos grupos parlamentarios.

4.- Con fecha 20 de marzo de 2001, se presentó ante el Pleno la Iniciativa de Reformas a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el Dip. Cuauhtémoc Velasco Oliva.

5.- Con fecha 20 de marzo de 2001, se presentó ante el Pleno la Iniciativa de Reformas a la Ley Orgánica y el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el Dip. Federico Döring Casar.

6.- Con fecha 25 de Octubre de 2001, se presentó ante el Pleno la Iniciativa que Reforma la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa Distrito Federal, por el Dip. Jacobo Bonilla Cedillo.

7.- Con fecha 11 de diciembre de 2001, se presentó ante el Pleno la Iniciativa de Reformas a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el Dip. Gilberto Ensástiga Santiago.

8.- Con fecha 13 de diciembre de 2001, se presentó ante el Pleno la Iniciativa de Reforma a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el Dip. Federico Döring Casar.

9.- Con fecha 18 de diciembre de 2001, se presentó ante el Pleno la Iniciativa de Reforma a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el Dip. Bernardino Ramos Iturbide.

10.- Con fecha 2 de abril de 2002, se presentó ante el Pleno la Iniciativa de Decreto que reforma la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por la Dip. Ruth Zavaleta Salgado.

11.- Con fecha 23 de abril de 2002, se presentó ante el Pleno la Iniciativa de Reformas y Adiciones a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por la Dip. Lorena Ríos Martínez.

En observancia a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los miembros de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias se reunieron el 19 de noviembre de 2002 para la discusión, y en su caso; aprobación del presente dictamen.

Congruente con lo expuesto, y

Considerando:

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 122, Base Primera, fracción V, inciso a); así

como, los artículos 42 y 50 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, facultan a la Asamblea Legislativa a expedir su Ley Orgánica, la que será enviada al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para el solo efecto de que ordene su publicación.

II. Los Diputados integrantes de la II Legislatura, han reflejado como una de las necesidades más imperiosas el adecuar los ordenamientos normativos que rigen la actuación de este órgano deliberativo.

III. Dichas adecuaciones deben tomar en cuenta la situación político-social y de pluralidad que se presentan en la actualidad, a efecto de tener ordenamientos que respondan a las necesidades que demanda esta gran Ciudad.

IV. En este tenor de ideas, en la quinta sesión de trabajo de esta Comisión que dictamina, celebrada el 13 de noviembre del año 2000, se resolvió crear una Subcomisión que se encargara de analizar de manera integral la Ley sustantiva y el Reglamento adjetivo de este órgano Legislativo; quedando integrada la misma por su Mesa Directiva, esto es, los Diputados, Walter Widmer López, Bernardino Ramos Iturbide y Miguel González Compean, así como por la Dip. María del Carmen Pacheco Gamiño.

V. Entre las principales razones para crear dicha Subcomisión, se consideraron la de actualizar ambos ordenamientos legales a las necesidades reales, contando con las opiniones consensadas por grupos parlamentarios, y así superar contradicciones existentes entre los mismos; así como, lo infructífero que resulta reformar, adicionar y derogar de manera paulatina los ordenamientos que nos ocupan.

VI. Dado el gran número de iniciativas presentadas por los Diputados de esta Legislatura, así como el profundo cambio que requiere nuestro marco normativo vigente, se consideró necesario expedir una nueva Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

VII. En este tenor, debemos remontarnos hacia el 10 de agosto de 1987, fecha que constituye un parte aguas en la historia de la Ciudad de México, en virtud de que ese día se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman diversos preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dando lugar a la creación de la entonces Asamblea de Representantes del Distrito Federal, que tendría el carácter de órgano de representación ciudadana con facultades para dictar bandos, ordenanzas y reglamentos de policía y buen gobierno en las materias enunciadas constitucionalmente.

Si bien la Asamblea nace como un órgano de representación ciudadana con atribuciones restringidas, este hecho es de suma relevancia toda vez que es el resultado de reconocer la necesidad de contar con un órgano que eleve las demandas ciudadanas a categoría de preceptos de observancia obligatoria, para regir la vida en sociedad en esta gran urbe.

De esta forma, la Asamblea de Representantes del Distrito Federal se constituyó en un órgano de representación ciudadana, integrándose en 1988 por primera vez para desarrollar sus funciones hasta 1991.

Para 1991 se eligen por segunda ocasión a los miembros de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, para funcionar hasta el año de 1994 con el mismo marco de actuación establecido en 1987.

VIII. En 1993, se llevaron a cabo reformas a diversos preceptos constitucionales que incidieron en la forma de gobernar el Distrito Federal, de manera que su régimen ya no estaría previsto en el artículo 73 referente a las facultades del Congreso de la Unión, sino en el Título Quinto Constitucional, inherente a las entidades federativas. Entre las innovaciones destacan: un sistema para la elección de un Jefe de Gobierno sustentado en resultados electorales de carácter local y con la intervención de Poderes Federales; la atribución de funciones legislativas a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal en sustitución de las anteriores de naturaleza eminentemente reglamentaria; la expedición, por otra parte del Congreso de la Unión, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, ordenamiento que entre otros contenidos debía determinar las bases para la organización y facultades de los órganos de gobierno del Distrito Federal.

En esta nueva definición del régimen jurídico del Distrito Federal, se le otorga el carácter de órgano de gobierno a la Asamblea de Representantes, cuya composición sería igual a la prevista para los órganos de representación ciudadana que la antecedieron.

El artículo Tercero Transitorio del Decreto de las reformas mencionadas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de octubre de 1993, se refiere de manera expresa a la III Asamblea de Representantes del Distrito Federal, al señalar que asumiría las facultades legislativas atribuidas por dicho Decreto y que sería la que se integraría para el período del 15 de noviembre de 1994 y concluiría el 16 de septiembre de 1997.

Por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 1996, es nuevamente modificado el régimen del Distrito Federal, a efecto de establecer la elección directa de Jefe de Gobierno del Distrito Federal y la integración de una Asamblea ya no de Representantes, sino una Legislativa del Distrito Federal, considerados ambos como autoridades locales.

Como se podría apreciar, la necesidad de que los ciudadanos del Distrito Federal contaran con un órgano legislativo, a través del cual pudieran dar curso a sus más sentidas demandas, propició que la Asamblea evolucionara de un ente con atribuciones reglamentarias sumamente restringidas, a otro con facultades legislativas en el mayor número de materias que inciden en la vida cotidiana de los habitantes de la Ciudad de México.

IX. En consecuencia, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene como principal objetivo emitir los ordenamientos jurídicos, en las materias que expresamente le han sido conferidas por mandato constitucional, para establecer las normas que permitan regular la vida en sociedad dentro de un contexto de equidad y respeto en una ciudad que por sus dimensiones y demografía presenta una problemática sui géneris.

Es por ello que el perfeccionamiento de los ordenamientos jurídicos que norman su organización y funcionamiento resulta una tarea prioritaria, permanente e impostergable.

En efecto, en la medida en que esta Asamblea este adecuadamente organizada y tenga como mística el compromiso de elevar permanentemente la calidad de su funcionamiento, estará en aptitudes de cumplir cabalmente con su razón de ser y, por ende, con el compromiso que tiene con la ciudadanía.

X. Conscientes de la importancia que reviste el óptimo y profesional desempeño de esta Soberanía, dada la trascendente misión que dio origen a su creación y reconociendo el compromiso histórico que tiene con la ciudadanía, los legisladores de esta Asamblea presentaron diversas iniciativas de reformas y adiciones a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

XI. Tras un análisis y estudio de las iniciativas presentadas de manera formal respecto del tema que nos ocupa, así como, las propuestas que surgieron en las más de diez reuniones de trabajo celebradas por la subcomisión, y otras más que llevó a cabo esta dictaminadora, se logró alcanzar el consenso de todas las fuerza políticas que concurren en esta Soberanía y de esta forma, nos encontramos en posibilidades de someter a su consideración el presente; cabe señalar que si bien es cierto que existían muchas iniciativas, todas y cada una de éstas se valoraron de manera objetiva y ante un grupo plural, acordándose en ocasiones la no inclusión de algunas propuestas.

XII. Que este arduo trabajo, nos permite ahora presentar una nueva Ley sustantiva a su consideración, la cual responde a las necesidades vigentes y también atenderá las futuras, el ordenamiento que hoy esta a su consideración, se integra con cinco Títulos conforme a lo siguiente:

a) El primero se conforma con un capítulo único, que lo integran seis artículos, y se refiere a las disposiciones generales de la Asamblea.

b) El Título Segundo de este ordenamiento consta de tres capítulos, con dieciocho artículos, en éstos se aborda la naturaleza e integración de la Asamblea, las atribuciones de la Asamblea, y lo referente al estatuto de los Diputados.

c) El Título Tercero esta conformado por ocho capítulos, con cincuenta y tres artículos, en los que hace referencia a la instalación de la Asamblea, a la Mesa Directiva, a la

Comisión de Gobierno, a la Diputación Permanente, a las Comisiones, a los Comités, a las Unidades Administrativas, y a los Grupos Parlamentarios.

d) El Título Cuarto de este ordenamiento, está compuesto por un Capítulo único con cinco artículos, y se refiere al Procedimiento legislativo.

e) El Título Quinto esta compuesto por tres capítulos con dieciocho artículos, y se hace referencia a los diversos procedimientos de aprobación y ratificación, entre éstos al nombramiento del Jefe de Gobierno sustituto, a las aprobaciones y ratificaciones de los Magistrados y al nombramiento del Presidente y de los Consejeros de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

f) Finalmente, el apartado de disposiciones transitorias se compone de siete artículos, mismos que más adelante se detallan.

XIII. De la propuesta que hoy esta a su consideración, resalta en cuanto a las disposiciones generales, la forma clara en la que se establece que esta Soberanía procurará el desarrollo del Distrito Federal y sus instituciones, siempre atento a los intereses sociales, en un estado derecho y fortaleciendo la sana convivencia con los órganos de Gobierno locales y los Poderes Federales.

De igual forma, se precisa un aspecto de suma importancia, como es la determinación específica de que son parte del recinto y por lo tanto inviolables, los inmuebles en los que se alojen dependencias de este órgano deliberativo.

XIV. Como atribuciones de la Asamblea, adicionalmente a las que ejercía, se suman entre otras las de:

- Nombrar al Director de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas, unidad administrativa de nueva creación.
- Nombrar al Coordinador de Servicios Parlamentarios, unidad administrativa también de nueva creación.
- Otorgar la Medalla al Merito Deportivo, en términos del reglamento que al efecto se expida.

También se le otorgan facultades para evaluar las políticas públicas, así como, vigilar la asignación aplicación y transparencia de los recursos presupuestales de la hacienda pública.

Por cuanto hace a la ampliación del plazo para la presentación de la ley de Ingresos y del Proyecto de Presupuesto de Egresos, así como de la Cuenta Pública por parte del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, previa solicitud que el mismo realice a esta Soberanía, se establece el término fatal no mayor de tres días para que la Asamblea resuelva sobre dicha petición, con lo que se da certeza jurídica al titular del ejecutivo local.

En materia de administración pública, se dota a la Asamblea entre otras facultades, la de participar en la formulación de políticas públicas y programas de desarrollo.

Gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Con todo gusto, señor diputado. Por consiguiente, está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna ciudadana o ciudadano diputado que desee razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general, se pregunta a las ciudadanas y ciudadanos diputados, si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN (Desde su curul).-** Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputado González Compean.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN (Desde su curul).-** Señor Presidente, nada más para reservarme únicamente el artículo 10, fracción XXVI, el artículo 13, el artículo 17, el artículo 18....

**EL C. PRESIDENTE.-** Más despacio, diputado, para tomar nota.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN (Desde su curul).-** El artículo 10 fracción XXVI; el artículo 13, el artículo 17, el artículo 18, en particular la fracción V; el artículo 23 primer párrafo; artículo 24 segundo párrafo; artículo 36 fracción III; artículo 58 fracción V; artículo 67 y el artículo Transitorio del dictamen, Primero Transitorio. Perdón, del artículo 10 es la fracción XXVIII, no la XXVI, y el artículo 92, por favor, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputada Pacheco.

**LA C. DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PACHECO GAMIÑO (Desde su curul).-** Para reservarme el artículo 92.

**EL C. PRESIDENTE.-** 92. ¿Algún otro diputado o diputada?

Toda vez que han sido reservados artículos para ser discutidos en lo particular, solicitamos a la secretaría, en votación nominal, consultar al Pleno si es de aprobarse el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia, se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y de los artículos no reservados en lo particular. Se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas, de conformidad con el artículo 119 del Reglamento para el Gobierno Interior, que al emitir su voto lo hagan en voz alta,

diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro o en contra.

Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea. El de la voz recogerá la votación por la afirmativa. Comenzamos de derecha a izquierda.

**(Votación Nominal)**

Lorena Ríos, en pro.

Herrera, a favor.

Jacobo Bonilla, a favor.

Héctor Gutiérrez de Alba, a favor.

Edmundo Delgado, en pro.

Arturo Barajas Ruíz, a favor.

Miguel González Compean, en pro.

María de los Angeles Moreno, en pro.

Castillo Mota, en pro.

Cuauhtémoc Gutiérrez, en pro.

Edgar López Nájera, en pro.

Juan Díaz González, en pro.

Alicia Téllez, en pro.

Tomás López, en pro.

López Granados, a favor.

Rolando Solís, en pro.

Alejandro Diez Barroso, en pro.

Walter Widmer, en pro.

Hiram Escudero, en pro.

Buendía, a favor.

Patricia Garduño, en pro.

Mora, en pro.

Carmen Pacheco, en pro.

Anguiano, en pro.

Susana Manzanares, en pro.

Alejandro Sánchez Camacho, en pro.

Emilio Serrano Jiménez, en pro.

Arnold Ricalde, en pro.

Ana Laura Luna, en pro.

León Aveleyra, a favor.

Camilo Campos, a favor.

Jacqueline Argüelles, en pro.

Fernández Ávila, en pro.

Alejandro Agundis Arias, a favor.

Víctor Gutiérrez, en pro.

Iris Santacruz, a favor.

Carlos Ortíz, a favor.

Leticia Robles, a favor.

Ricardo Chávez, a favor.

Cuauhtémoc Velasco, en pro.

Nava Vega, en pro.

Iván Manjarrez, en pro.

**EL C. SECRETARIO.-** ¿Faltó alguna ciudadana o algún ciudadano diputado de emitir su voto?

Si no es así, se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva:

Jaime Guerrero, a favor.

Marco Antonio Michel, en pro.

Marcos Morales, en pro.

**EL C. SECRETARIO.-** Ciudadano Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 45 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia, se aprueba el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

Han sido reservados los siguientes artículos: Por el diputado González Compean, el artículo 10 fracción XXVIII; 13, 17, 18 fracción V; 23 párrafo primero; 24 párrafo segundo; 36 fracción III; 58 fracción V; 67, 92 y el artículo Primero Transitorio; por la diputada Carmen Pacheco el artículo 92.

Para referirse a los artículos antes mencionados, tiene la palabra el diputado Miguel González Compean.

Si no tienen inconveniente, dado que son varios artículos, vamos a solicitarle al diputado González Compean, que vaya leyendo uno a uno, lo vaya fundamentando y vamos a solicitar una votación económica del respectivo artículo para al final y una vez que él concluya, y la diputada Pacheco lo haga igual, habremos de hacer la votación nominal en su conjunto de aquellos artículos que fueron reservados.

Entonces procederíamos, diputado González Compean, de uno por uno.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN.-** Muchas gracias, señor Presidente.

Son en realidad cada una y todas las modificaciones que a continuación estamos proponiendo, son modificaciones realmente de importancia, pero que no alteran en lo sustancial, pero sí aclaran y dejan en su justo lugar la intención del legislador respecto a cada uno de los artículos que a continuación voy a referirme.

Para iniciar con el artículo 10 fracción XXVIII nos parece que es necesario, dice la fracción: “Establecer los órganos y sistemas para identificar, investigar y determinar las responsabilidades derivadas del incumplimiento de las obligaciones”.

Decía antes: “Establecer los órganos y sistemas para identificar, investigar y determinar las responsabilidades derivadas de incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos de la Asamblea”. Nada más que los diputados también somos servidores y la intención del legislador en este artículo y en esta fracción consiste en adscribir específicamente responsabilidades administrativas a los funcionarios.

De tal suerte que diría: “Establecer los órganos y sistemas para identificar, investigar y determinar las responsabilidades derivadas del incumplimiento de las obligaciones de su personal administrativo de mandos medios y superiores previstas en la ley de la materia, así como aplicar las sanciones establecidas en dicho ordenamiento, conforme a la legislación respectiva, y por lo que hace a su competencia.” Esa es la propuesta, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la primera propuesta del artículo reservado, 10 fracción XXVIII. ¿Oradores en contra?

En consecuencia solicito a la secretaría en votación económica, a preguntar a la Asamblea si son de aprobarse las modificaciones propuestas al artículo 10 fracción XXVIII.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia, se pregunta a los ciudadanos diputados en votación económica ¿si son de aprobarse las modificaciones propuestas por el diputado Compean al artículo de referencia?

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la modificación, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Se reserva el artículo 10 fracción XXVIII para su votación nominal en conjunto.

Adelante, diputado González Compean.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN.-** El propósito de la siguiente modificación es trasladar facultades que en realidad son de los diputados, o derechos de los diputados al lugar donde corresponde y las facultades de la Asamblea como tal al artículo que corresponde. De tal suerte que tendría que quedar el artículo 13 en sus fracciones VI y VII, debería quedar: “Supervisar y fiscalizar a la administración pública del Distrito Federal;” y la VII: “Solicitar a la administración pública del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria.” Esa es la propuesta, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la modificación al artículo 13 con estas adiciones. ¿Oradores en contra?

Proceda en consecuencia la secretaría a preguntar en votación económica, si es de aprobarse las propuestas de adiciones al artículo 13.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia se pregunta a los ciudadanos diputados en votación económica, si son de aprobarse las modificaciones propuestas al artículo 13, por el diputado González Compean.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Se aprueban las modificaciones al artículo 13, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Se reservan para su votación nominal en conjunto. Adelante, diputado González Compean.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN.-** La siguiente es, parece obvio, hay que resolver qué pasó con las fracciones VIII y XIII que fueron pasadas al artículo 13 del artículo 17. Entonces es la modificación, hacerla clara, señor Presidente, que es obligada, claro que sea aceptada la primera reforma.

La que seguiría sería la del artículo 18 fracción V que deberá decir, se habían puesto las palabras que obligaban a un cierto tipo de comportamiento, tanto en la función como diputado como dentro del recinto, y se había puesto que se usara la palabra “buenas costumbres” para pedir tal actitud por parte de los diputados. En su lugar aparecería la palabra “respeto”. De tal suerte que diría: “Los diputados están obligados a observar en el ejercicio de sus funciones, en el recinto una conducta y comportamiento en congruencia con la civilidad política, tolerancia y respeto en su carácter de representante ciudadano”.

Esa es la modificación, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Conforme al señalamiento del diputado González Compean, al aprobar esta Asamblea las adiciones al artículo 13, obviamente que se suprimiría en el artículo 17. Aclarada esta cuestión, pasamos entonces al artículo 18 fracción V y se pone a discusión.

¿Oradores en contra?

Proceda la secretaría a tomar en votación económica, si es de aprobarse las modificaciones del artículo 18.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia, se pregunta a las ciudadanas y ciudadanos diputados en votación económica, si es de aprobarse la modificación propuesta al artículo 18 por el diputado González Compean.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Se aprueba la modificación, señor Presidente.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN.-** Señor Presidente, el siguiente artículo sería el 23, primer párrafo, que en realidad busca ser más eficiente el trabajo en las Comisiones al quitarle asuntos que pueden ser abordados de forma más o menos expedita en el Pleno.

Notoriamente la que acabamos de resolver, respecto a la diputada González Gamio. De tal forma, diría que en vez de que la solicitud de licencia pasase a la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, iría directamente al Pleno y entonces así en el primer párrafo del artículo 23. “El diputado que solicite licencia deberá hacerlo por escrito, dirigido al Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea, quien lo pondrá inmediatamente a consideración del Pleno para que éste resuelva lo conducente”.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la propuesta. ¿Oradores en contra?

Proceda la secretaría en votación económica a preguntarle a la Asamblea, si es de aprobarse la modificación.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia, se pregunta a los ciudadanos diputados en votación económica, si es de aprobarse la modificación propuesta al artículo en comento por el diputado González Compean.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Se reserva para su votación nominal en conjunto y procederemos al siguiente artículo.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN.-** El que sigue es el artículo 24, segundo párrafo que elimina “de las consideraciones para quitarle dieta a los diputados en las reuniones de trabajo”, porque en realidad las labores que hacen los diputados son las de reunirse en comisiones y en el Pleno, las reuniones de trabajo son mucho más aleatorias y ciertamente no están vinculadas estrictamente al trabajo, digo, deben estarlo, pero no todas las reuniones de trabajo son consideradas reuniones formales por parte de la Asamblea.

De tal suerte que se quita las palabras “reunión de trabajo” y quedaría así el artículo 24, segundo párrafo. “El diputado que no concurra a una sesión de una Comisión o Comité al que pertenezca, sin causa justificada o sin permiso de la presidencia respectiva de la Comisión o Comité, no tendrá derecho al 50 por ciento de la dieta correspondiente al día en que falte”.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a consideración. ¿Oradores en contra?

Proceda la secretaría en votación económica a preguntar al Pleno, si es de aprobarse la propuesta.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia, se pregunta a los ciudadanos diputados en votación económica, si es de aprobarse la modificación propuesta al artículo 24 en su fracción II, por el diputado Miguel González Compean.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la modificación propuesta, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Se reserva para su votación nominal en conjunto y proceda usted, diputado.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN.-** El artículo 36 fracción III, es una corrección importante, pero realmente que aclara: consiste en eliminar las palabras “y los coordinadores de los grupos parlamentarios”, dado que en ese mismo artículo 36 en algunas fracciones antes, se establece quiénes son parte de la Comisión de Gobierno y se dice que son los coordinadores de las fracciones parlamentarias. De tal suerte que en la fracción III diría: “programar, en consulta con la Comisión de Gobierno, el desarrollo general de las sesiones;”

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión.

¿Oradores en contra?

Proceda la secretaría en votación económica, a preguntarle a la Asamblea es de aprobarse la propuesta.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia se pregunta a las y los ciudadanos diputados en votación económica, si es de aprobarse la modificación propuesta al artículo 36 en su fracción III, por el diputado Miguel González Compean.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la modificación propuesta, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Se reserva para su votación nominal en conjunto.

Adelante, diputado González Compean.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN.-** La siguiente es la modificación al artículo 58 fracción V, se modifica al inicio de esta fracción sustituyendo las palabras “ratificar las”, por “conocer de”, para quedar como sigue. Es decir, esto se refiere a las facultades que tiene la Diputación Permanente y no puede suplantar la Diputación Permanente asuntos que están otorgados como facultades de la Comisión de Gobierno.

De tal suerte que lo que se faculta a la Diputación Permanente es el de “conocer de las substitutiones que en su caso se presenten respecto de los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno;” Esa es la modificación, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión. ¿Oradores en contra?

Proceda la secretaría en votación económica, a preguntar al Pleno si es de aprobarse.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia, se pregunta a los ciudadanos diputados en votación económica, si es de aprobarse la modificación propuesta al artículo 58 en su fracción V.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Se aprueba la modificación propuesta, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Se reserva para su votación nominal en conjunto y proceda con el artículo 67, diputado.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN.-** Artículo 67. Aquí ciertamente de lo que se trata es de establecer un mecanismo que permita determinar si el objeto

para lo fueron creadas las Comisiones Especiales ha dejado de existir, pues entonces, que pasemos sencilla y llanamente a clausurarlas, porque luego se quedan abiertas durante años y ahí se están funcionando.

El artículo 67 diría: “Las Comisiones de investigación, las jurisdiccionales y las especiales se constituyen con carácter transitorio, funcionan en los términos de la presente ley, las disposiciones legales de la materia y, cuando así lo acuerde la Asamblea, conocerán específicamente de los hechos que hayan motivado su integración y dejarán de existir cuando hayan cumplido el objeto para el cual fueron creadas o bien por determinación del Pleno; su constitución deberá proponerse por la Comisión de Gobierno a petición de cualquiera de los diputados de la Asamblea.”

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión.

¿Oradores en contra?

Proceda la secretaría en votación económica, a preguntarle al Pleno si es de aprobarse la propuesta.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia se pregunta a las y los ciudadanos diputados, en votación económica si es de aprobarse la modificación propuesta al artículo 67, por el diputado Miguel González Compean.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Es de aprobarse la modificación propuesta, señor Presidente.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN.-** El siguiente artículo, señor Presidente, es el artículo 92 que define cuáles son, digamos de qué tamaño debe ser o cuántos diputados deben votar afirmativamente para el nombramiento del Jefe de Gobierno sustituto, de tal suerte que la propuesta es que “el nombramiento del Jefe de Gobierno sustituto requerirá del voto afirmativo de la mayoría calificada de los integrantes de la Asamblea.”

Esa es la propuesta, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** La propuesta del diputado González Compean está a discusión.

**LA C. DIPUTADA MARÍA DE LOS ANGELES MORENO URIEGAS (Desde su curul).-** Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Sí, diputada.

**LA C. DIPUTADA MARÍA DE LOS ANGELES MORENO URIEGAS (Desde su curul).-** Si pudiera leer de nuevo la redacción.

**EL C. PRESIDENTE.-** Con todo gusto diputada.

**LA C. DIPUTADA MARÍA DE LOS ANGELES MORENO URIEGAS (Desde su curul).**- Lo repito en el micrófono. Si por favor nos puede leer de nuevo la propuesta.

**EL C. PRESIDENTE.**- Con todo gusto. Diputado González Compean, si nos hace la lectura de nuevo.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN.**- “El nombramiento del Jefe de Gobierno sustituto requerirá del voto afirmativo de la mayoría calificada de los integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.”

**EL C. PRESIDENTE.**- Bien. Está a discusión. Este artículo también ha sido reservado por la diputada Pacheco.

Por ello pregunto si ¿hay oradores en contra?

No hay oradores. Entonces, vamos a poner a votación económica la propuesta del diputado González Compean, bajo el entendido de que habrá también una intervención de la diputada Pacheco, para este mismo artículo.

Sírvase la secretaría de poner a consideración del Pleno en votación económica, si es de aprobarse esta propuesta.

**EL C. SECRETARIO.**- Por instrucciones de la presidencia, se pregunta a las y los ciudadano diputados en votación económica, si es de aprobarse la modificación propuesta al Artículo 92, por lo que les agradeceré que:

Los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la modificación propuesta, señor Presidente.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN.**- Señor Presidente, por último tenemos en discusión el Artículo Transitorio Primero, en el cual la propuesta existente en el dictamen dice que se deberá considerar aprobada en efecto la Ley en el momento mismo de su votación, y la propuesta es que el presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación, pero ciertamente es un punto que a menos que tenga un rechazo específico no estaría dispuesto a morir en la raya por él.

**EL C. PRESIDENTE.**- ¿Cuál es la propuesta, si la vuelve a leer, diputado, la propuesta?

**EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN.**- La propuesta sería que “El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.” Esa es la propuesta.

**EL C. PRESIDENTE.**- ¿Esa es la propuesta del dictamen o es la propuesta suya, diputado?

**EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN.**- Es la propuesta mía, señor Presidente. La del dictamen dice que entrará en vigor en el momento mismo en que se vote la ley.

**EL C. PRESIDENTE.**- Está bien. Vamos a poner a discusión la propuesta del diputado González Compean. ¿Oradores en contra?

**EL C. DIPUTADO WALTER ALBERTO WIDMER LÓPEZ (Desde su curul).**- En contra.

**EL C. PRESIDENTE.**- A ver, el diputado Widmer pidió la palabra. ¿Pidió la palabra para esto o seguimos?

**EL C. DIPUTADO WALTER ALBERTO WIDMER LÓPEZ (Desde su curul).**- Para hablar en contra.

**EL C. PRESIDENTE.**- ¿Oradores en pro?

El diputado Widmer pidió la palabra para hablar en contra. El diputado Miguel González Compean, hablará en pro. Adelante diputado Widmer.

**EL C. DIPUTADO WALTER ALBERTO WIDMER LÓPEZ.**- Gracias. Voy a ser muy breve porque es una situación que no tiene mucha discusión. Es el momento en que va a entrar en vigor la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, un ordenamiento que es de carácter interno y para el cual específicamente el Artículo 42 del Estatuto de Gobierno dispone lo siguiente:

“La Asamblea Legislativa tiene facultad para:

Fracción I, Expedir su ley orgánica que regulará su estructura y funcionamiento internos, que será enviada al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para el sólo efecto de que ordene su publicación;”

Esto es, no necesitamos que sea publicada para que entre en vigor nuestra Ley Orgánica, y las determinaciones que toma la Asamblea, acabamos de ver un ejemplo muy claro con el de la otrora diputada Margarita González Gamio, hoy diputada con licencia, esa determinación que aquí se votó en el Pleno es para la vida interna de la Asamblea, así fue, entra en vigor en el momento en que así lo votó el Pleno, es por eso y así han sido las reformas anteriores que hemos hecho a la Ley Orgánica, han entrado en vigor al momento de que lo decide así el Pleno y que así es votado, no cuando se le envía al Jefe de Gobierno, ni en ningún momento posterior.

Eso es todo. Gracias.

**EL C. PRESIDENTE.**- Diputado González Compean, para hablar en pro.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN.**- Para hablar a favor, señor Presidente.

Con las palabras del señor Widmer, escuchadas con toda atención, yo retiro mi propuesta. Que quede como en el dictamen.

**EL C. PRESIDENTE.**- Sí, diputada Moreno.

**LA C. DIPUTADA MARÍA DE LOS ANGELES MORENO URIEGAS (Desde su curul).**- Yo solicito hablar en pro.

**EL C. PRESIDENTE.**- Adelante, diputada Moreno.

**EL C. DIPUTADO WALTER ALBERTO WIDMER LÓPEZ (Desde su curul).**- Primeramente estaba cerrado el registro de oradores y nada más hubo uno en contra que fue un servidor.

**EL C. PRESIDENTE.**- A ver diputado, si habla fuerte para que escuchemos todos.

**EL C. DIPUTADO WALTER ALBERTO WIDMER LÓPEZ (Desde su curul).**- Una moción de procedimiento. Primeramente ya está retirada la propuesta por el ponente de la misma; y dos, nada más hubo un orador inscrito en contra, entonces por tanto sólo habrá uno en pro. Ya habló el orador en pro y retiró la propuesta.

No hay más lugar a discusión de este artículo, únicamente procede la votación.

**EL C. PRESIDENTE.**- En virtud de que la propuesta ha sido retirada, vamos a proceder a recoger la votación nominal de los artículos reservados con las modificaciones aprobadas.

Proceda la secretaría a recoger la votación nominal.

**EL C. SECRETARIO.**- Se solicita a los ciudadanos diputados, de conformidad con el artículo 119 del Reglamento para el Gobierno Interior que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro o en contra.

Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

**(Votación Nominal)**

Diputado Iván Manjarrez, en pro.

Lorena Ríos, en pro.

Jacobo Bonilla, en pro.

Héctor Gutiérrez de Alba, en pro.

Edmundo Delgado Ramírez, en pro

Arturo Barajas Ruíz, a favor.

Moreno Uriegas, a favor.

Castillo Mota, en pro.

Cuauhtémoc Gutiérrez, en pro.

Alicia Téllez, en pro.

Edgar López Nájera, en pro.

Rafael Luna, en pro.

Tomás López, en pro.

López Granados, a favor.

Rolando Solís, en pro.

Alejandro Diez Barroso, en pro.

Federico Mora, en pro.

Walter Widmer, en pro.

Hiram Escudero, en pro.

Patricia Garduño, en pro.

Salvador Abascal Carranza, en pro.

Cuauhtémoc Velasco, en pro.

Carmen Pacheco, en pro.

Alejandro Sánchez Camacho, en pro.

Anguiano, en pro.

Susana Manzanares, en pro.

Buendía, a favor.

León Aveleyra, a favor.

Ana Laura Luna, a favor.

Ricalde, en pro.

Camilo Campos, a favor.

Jacqueline Argüelles, en pro.

Alejandro Agundis Arias, a favor.

Víctor Hugo Gutiérrez, en pro.

Iris Santacruz, a favor.

Carlos Ortíz, en pro.

Leticia Robles, a favor.

Nava Vega, en pro.

Juan Díaz González, en pro.

González Compean, en pro.

**EL C. SECRETARIO.**- ¿Faltó alguna o algún ciudadano diputado de emitir su voto?

De no ser así, pasaremos a recoger la votación de la Mesa Directiva:

Jaime Guerrero Vázquez, en pro.

Marco Antonio Michel, en pro.

Marcos Morales, en pro.

**EL C. SECRETARIO.-** Señor Presidente, la votación es la siguiente: 43 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia, se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en lo general y en lo particular.

Con fundamento en el artículo 10 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Para presentar un pronunciamiento a dos años del inicio de la administración del actual Jefe de Gobierno, se concede el uso de la palabra al diputado Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, del Partido Revolucionario Institucional.

**EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE.-** Muchas gracias, Presidente.

Diputadas y diputados, pocos del PRD, son poquitos, ya que fueron a recibir allá a la comisión de garantías, si se le suspende o no los derechos. ¿Cuántos coordina ya, diputado Sánchez Camacho? ¿A todos, verdad? Ya después de la sanción cómo no los va a coordinar. Los apretó.

Muy bien diputados del mundo feliz, porque ahora hasta consultas de que si eres feliz o infeliz se van a hacer en esta ciudad.

Hoy 5 de diciembre se cumplen dos años de gestión de un gobierno que a veces habla como proletario, pero piensa como burgués, porque de acuerdo con la antigua visión de Juvenal, “se mitiga el hambre con migajas sin erradicar ésta y se dota al pueblo de espectáculos para desvirtuar la realidad de la ciudad.”

A lo largo de este período, hablar del Jefe de Gobierno es hacer alusión a la egolatría sintetizada en su persona; es hablar de un hombre con una alta dosis de inconciencia de una realidad que día con día nos rebasa.

Hace dos años las promesas eran otras: eran la obra pública, por lo menos en el papel de los gobiernos de izquierda; la democracia era una forma de vida con lo cual la tolerancia, la igualdad, la pluralidad y la libertad serían respetados por ser principios inalienables de un hombre con un espíritu social; sin embargo, en setecientos treinta días la realidad

es otra, ya que el antiguo líder tabasqueño, quien decía encabezar movimientos sociales en busca de un mejor nivel de vida y en pro de la legalidad, se ha olvidado de su pasado y ahora persigue a trabajadores, argumentando intereses políticos, cuando estos se manifiestan por un nivel de vida óptimo y por la seguridad de quienes se benefician con los servicios del gobierno local.

La intransigencia nos ha hecho saber que la virtud de este gobierno es el manejo personal de López Obrador con las instituciones, en donde coloca a sus mejores piezas políticas para amedrentar a quienes no comparten sus mismas ideas.

La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal se ha convertido en el cancerbero predilecto del Jefe de Gobierno. Por lo anterior, ponemos en duda la capacidad de la Procuraduría, porque prefiere perseguir a luchadores sociales que resolver delitos, prefiere maquillar las cifras que llevar a cabo las doce mil órdenes de aprehensión que tiene archivadas en Arcos de Belén, y prefiere hacer declaraciones y actos espectaculares sobre un caso que le redituará, según ellos, aplausos, que culminar con las más de 180 mil averiguaciones previas que se tienen rezagadas.

Nuestra ciudad se ha convertido en una réplica de todo aquello que criticaba el ahora gobernante; la capital es dirigida por historietas que hablan de acciones bondadosas, es de tal manera que la capital del país se ha transformado en el espacio para la intolerancia y la simulación como forma de gobierno.

Hace dos años somos testigos de discursos llenos de buenas intenciones, de conferencias mañaneras, de limosnas y caprichos personales que sus correligionarios justifican bajo la bandera de la democracia. En nombre de ésta se han abandonado los servicios públicos, prueba de ello es la escasez de agua, se ha dado paso a la ineficiencia administrativa, se ha tenido la creación de empleos y se ha solapado la impunidad.

Por otro lado, el “Mesías Tropical” que usa carros austeros y camisas de manta para la imagen externa y ropa interior de seda para la comodidad interna, nos dice en sus discursos que este gobierno tiene la encomienda de apoyar a los más vulnerables, así sea en contra de los intereses empresariales.

Por eso, para el desarrollo social se dota de 636 pesos mensuales a los grupos con situación económica precaria para que se compren ropa, medicinas y, como decía Chava Flores, “paguen la renta, el teléfono y la luz.” Sin embargo, quienes en realidad se benefician con esa suculenta caridad mensual, no son los adultos mayores ni las personas con discapacidad ni mucho menos los hijos de madres solteras, ya que de los 2,800 millones de pesos erogados anualmente por este gobierno se contabilizan en los ingresos de transnacionales, como es el caso de Wal-Mart y asimismo se benefician con este egreso quienes en un póster, cartel o

manta hacen alusión de este apoyo para ganarse adeptos en sus precampañas electorales. Yo me pregunto: ¿No es mejor invertir ese dinero en otro tipo de acción social?

Por ejemplo, con esos 2,800 millones se podrían edificar 10 mil viviendas nuevas para 10 mil familias con situación de riesgo y así no se tendría que gastar recursos públicos en cada desalojo violento y se preservarían las zonas de reserva ecológica de la ciudad.

Ya que abordamos este tema, denunciemos en esta tribuna que la política de vivienda se está llevando a cabo a través del compadrazgo, los créditos se otorgan a quienes están afiliados al Partido de la Revolución Democrática, y a quienes tienen pacto con David Cervantes Peredo. Por eso, diversos grupos asaltan e invaden predios y nadie hace nada porque van con el consentimiento de López Obrador, pero aquellos que por necesidad habitan un terreno irregular sin pertenecer a la gran esfinge del PRD son golpeados sin piedad y encarcelados. En el INVI hay corrupción.

También con el dinero antes dicho se podría dotar de todo tipo de medicina y de una nueva tecnología para los hospitales que dependen del Gobierno de la Ciudad, lo cual ayudaría a una población mayor que no necesariamente debe tener 70 años, debe tener una discapacidad o carecer de la figura paternal.

Por eso, señores diputados, eso no se hace, porque no genera popularidad ni da pie a manipular a la sociedad de acuerdo con su necesidad; no se hace porque al ciudadano López Obrador, desde hace dos años lo único que le importa es entregar dinero después de una larga ovación en la plancha del Centro Histórico.

De tal forma que en la percepción de algunos sectores de la población el Jefe de Gobierno, ha tomado decisiones atractivas y desde algunos puntos de vista positivas, pero su administración se ha basado en su romántico totalitarismo e idealismo convencional.

Los habitantes del Distrito Federal merecemos proyectos objetivos y realistas. Es así que debemos dejar claro que no se puede ni deben de seguir construyendo castillos en el aire. Porque, ¿dónde está el beneficio social que dicen los hombres del Sol Azteca que este gobierno genera, si el monopolio de la riqueza está sustentada en unos cuantos grupos que con su dinero han comprado una voluntad?

Por eso entendemos lo que López Obrador quiso decir al referirse que este gobierno no hace nuevos ricos, ya que tiene la encomienda de incrementar la fortuna de aquellos que ya lo son y que lo apoyan en su proyecto presidencial y así evitar a toda costa la movilidad social a la cual tiene derecho cualquier ciudadano por medio de un empleo digno, pero a pesar de las distintas opiniones y de que no faltarán aquellos que como los antiguos israelitas, rasgándose las vestiduras defiendan al gobernante de la ciudad, yo les

digo que el Jefe de Gobierno en estos dos años, sólo ha utilizado las ventajas del populismo para hacerse de mayores adeptos, pero no ha creado nada de interés para la sociedad.

Por otra parte, en lo referente a la cultura de la sociedad, hace unos días fuimos testigos de un programa que lleva por nombre “Sábado Distrito Federal” en donde el gurú de la historia, Enrique Semo, malgasta los recursos de la cultura bajo el fin de granjearse la simpatía de los jóvenes de esta capital.

Así, la plancha del Zócalo se llenó de miles de jóvenes entusiastas que al tenor de las canciones interpretadas por el grupo musical en turno, consumen alcohol y drogas. Pregunto diputados del PRD, a pesar de que el coordinador anda por allá distraído: ¿Esta es la cultura que queremos para nuestros jóvenes?

La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México es una de las dependencias de gobierno que más deroga, es como la Coordinación de Comunicación Social del anterior gobierno, sólo que aquí no se invierte en pro de una imagen, sino que se busca el voto juvenil.

De acuerdo con la cuenta pública del año pasado, el todavía Instituto de Cultura de la Ciudad de México ejerció un gasto de 218 millones 776 mil pesos, cifra que resultó superior en 18.8% al presupuesto otorgado, es decir, que llevar a la familia a escuchar a “Los Temerarios” y a ver películas del cine mexicano es más importante que combatir a la delincuencia o crear programas de readaptación social.

Es preocupante que mientras un gobierno compra votos, mucha gente está al borde de la psicosis, por no contar con un empleo retributable, por no observar una política laboral eficaz que absorba a toda esa población que ejerce delincuencia, prostitución o comercio informal para hacerse llegar un sustento. A su vez, las acciones gubernamentales que intenta aplicar este “Mahoma”, no busca en el resultado a largo plazo, sólo buscan aliviar el momento condicionando a los servicios públicos y los programas oficiales para convertir la gestión social en un verdadero botín político.

Por lo que de ser ciertas las palabras del Jefe de Gobierno, podríamos quizás concluir que es real su imagen de justo defensor de las clases populares, porque nos dirige un cesante mensaje en el cual no debería haber la duda de que su gobierno no dejará de defender los pobres, sobre todo a unos días de su ilegal consulta telefónica, en donde a través de manipuleo a adultos mayores, preparatorianos, empleados eventuales y militantes del PRD, harán uso de todo recurso público del Distrito Federal para promocionar el gasto de 920 millones de pesos asignados al fideicomiso para el mejoramiento de las vías de comunicación en las nuevas y modernas calles del Centro Histórico en donde da gusto caminar por baches, zanjas a medio tapar,

altiplanos y planicies en medio del asfalto y el distribuidor vial de San Antonio que tiene parada la maquinaria por el sólo hecho de que la medida sólo era un acto espectacular.

De estos 920 millones de pesos que se quitaron al Servicio de Transporte Eléctrico, a la Secretaría de Desarrollo Social, al Fondo de Desarrollo Económico y a la Secretaría de Obras, 160 millones dejan de beneficiar a miles de los adultos indigentes y a miles de los niños maltratados, sólo por el hecho de que estos diputados y diputadas no votan en las consultas ni en las elecciones constitucionales.

En esa consulta se impondrá la voluntad traducida en 2.5 millones de pesos de quién puede manosear la decisión de la población, como impuso su energía para construir los segundos pisos a pesar de no existir ningún estudio previo, sin la aceptación de la población y mucho menos de la comunidad afectada.

Por lo anterior, a López Obrador en dos años de gobierno lo invade la ignorancia porque no sabe cómo se encuentra su administración y declara que ya no hay saqueo del erario ni negocios al amparo del poder público ni nuevos ricos gracias a los puestos que ocupa ni mucho menos injusticias. No sabe que mientras él dice esas frases existen funcionarios de su administración coludidos con grupos que realizan megafraudes como el caso de la extinta SERVIMET.

También no sabe que hay adultos mayores a los que les recogen su tarjeta para que participen en la próxima consulta o que les niegan ser beneficiados de los programas sociales que el “mapache” Círigo, como hace rato lo vimos aquí afuera, utiliza trabajadores y bienes del gobierno en actos de apoyo a precandidatos de su partido político o que mientras se declaró con todo bombo y platillo el feliz término de la entrega de placas a los automovilistas de la ciudad, hoy en día hay muchísimos automóviles de funcionarios de su administración que no traen la lámina o siguen utilizando placas viejas.

No entendemos entonces cómo podemos hablar de que ciudad avanza, si hay irregularidades como éstas, cuando hay prácticas que dañan el desarrollo de los capitalinos y los ofenden.

Compañeros legisladores:

No se trata de venir a decir lo que nosotros creemos que está mal, sino el señalar lo que está a la vista de todos, porque nuestra obligación es no solapar lo que no camina bien, lo cual si existiera un poco de honestidad por parte de esta autoridad reconocerían que las cosas no marchan sobre ruedas, aceptarían por ejemplo que en materia de seguridad pública falta y falta mucho por hacer, porque a diario millones de ciudadanos que transitamos por estas calles vivimos con la incertidumbre de no saber si seremos agredidos por el hampa, esto porque a pesar de las cifras

bonitas en la Ciudad de México los índices delictivos van al alza con todo y que la denuncia según el Procurador vaya a la baja.

Por eso, al ser éste uno de los rubros más sensibles, más dolorosos, no nos extraña que lo minimice tanto la autoridad. En esta ciudad en dos años de administración obradorista la seguridad pública se ha convertido de una prioridad a una molestia para el Jefe de Gobierno y sus colaboradores. Por ello se continuará vendiendo el Distrito Federal al mejor postor para así pagar la asesoría extranjera en materia de seguridad.

Que se entienda, la Ciudad de México no es rapiña de ningún grupo ni plataforma política de nadie y mucho menos propiedad exclusiva de iluminados. La Ciudad de México es el espacio de desarrollo de toda una comunidad. Por eso pedimos más empleos y exigimos coherencia en los proyectos.

Por lo anterior, nos pronunciamos a favor de un nuevo acuerdo social e institucional que de bienestar a cada uno de los ciudadanos y en contra del desvío de recursos públicos en pro de los intereses personales y de los intereses del partido que hoy en día estamos viendo en todas las calles y avenidas de esta Ciudad de México.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO JAIME GUERRERO VÁZQUEZ.-** Para el mismo tema, tiene la palabra el diputado Camilo Campos.

**EL C. DIPUTADO CAMILO CAMPOS LÓPEZ.-** Con su permiso, señor Presidente.

A dos años de gobierno del licenciado Andrés Manuel López Obrador, hemos sido testigos de una gran capacidad para manipular la Administración Pública del Distrito Federal a su favor.

Esto lo afirmo y reafirmo basándome en los hechos y en la realidad en que vivimos todos y cada uno de los ciudadanos de la Ciudad de México.

Es tan simple y sencillo como poner un ejemplo tan burdo como sería: el que se esté paseando por la Ciudad de México en un vehículo que él llama austero, cuando eso no nos garantiza ni la eficiencia ni la eficacia en los resultados que se pueda obtener en la Ciudad de México, pero eso sí, blinda a su hijo en una gran Cheeroke para que no vaya a ser víctima de la delincuencia, lo que sí sin duda, pues es una incongruencia y por ahí dicen que no hay mejor sermón que predicar con el ejemplo.

La situación a la que venimos a esta tribuna es para comentar no solamente lo que ha dejado de hacer el licenciado Andrés Manuel López Obrador, sino también vamos a tratar de recuperar lo que ha sido hasta estos dos años los logros

que han sido mencionados por él; sin embargo, la falta de creación de los reglamentos de las diversas leyes aprobadas por esta Asamblea, como por ejemplo el Reglamento de la Ley de Protección a los animales publicada el 27 de febrero de 2002, en donde se daban noventa días para publicar el reglamento; también los diversos reglamentos que se desprenden de la Ley Ambiental, así como el Reglamento para la Ley de Establecimientos Mercantiles.

En cuanto a la consulta para realizar las obras sin contar con una vinculación real, es el caso del plebiscito, 42 millones de pesos que fueron gastados para realizar dicha obra y se dice en la tribuna, diputados que me antecedieron a la palabra, que son un gobierno populista, un gobierno de corte social. Sin embargo, aquí cabe mencionar que no hay que confundir lo que es un gobierno de corte socialista o popular a un gobierno centavero, con corta, con muy corta, muy corta visión, ya que dicen que se está apoyando a los adultos mayores, a los viejitos. Lo que ellos no han hecho, no han realizado un estudio, lo que no se le dice a la gente es que actualmente México, en el Distrito Federal, somos jóvenes, la edad media en el Distrito Federal es de 25 años, la proyección que tenemos es que dentro de los próximos 15 ó 20 años, la tendencia va a comenzar a ser negativa, es decir, esperamos que el licenciado Andrés Manuel López Obrador y sus asesores tengan contemplados que esta situación que estamos viviendo hoy, de la existencia de tantos ancianos, va a ser el doble o el triple dentro de 15 ó 20 años; esta situación lo único que arroja o va a arrojar va a ser que la Administración del Distrito Federal en ese momento o quien esté encabezando la Administración Pública tenga problemas gracias a la corta visión y a la escasa capacidad de hacer política real y no politiquería por parte de López Obrador y del grupo de asesores que están con él.

La cuestión y hablando hace rato de la consulta que se va a celebrar el próximo fin de semana, simple y llanamente es otro más de los actos de populismo puro por parte del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, decir que tienen derecho los ciudadanos a participar en una consulta es casi como decir, y le vuelvo a repetir a la diputada Dione Anguiano, como que tienen derecho de entrar al Metro de la Ciudad de México a repartir propaganda y que no me digan que esto no es un acto más de populismo, un acto de protagonismo puro por parte de la diputada Dione Anguiano y del grupo de diputados que la acompañaron a repartir propaganda del Jefe de Gobierno al Metro, cuando está prohibido repartir propaganda en el Metro de la Ciudad de México...

**LA C. DIPUTADA SUSANA GUILLERMINA MANZANARES CÓRDOVA (Desde su curul).**- Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- Un momento. ¿Me permite un momento diputado? ¿Con qué objeto, diputada?

**LA C. DIPUTADA SUSANA GUILLERMINA MANZANARES CÓRDOVA (Desde su curul).**- Sí me permite una pregunta el diputado.

**EL C. PRESIDENTE.**- ¿Le permite una pregunta a la diputada?

**EL C. DIPUTADO CAMILO CAMPOS LÓPEZ.**- Claro que sí, diputado.

**EL C. PRESIDENTE.**- Adelante.

**LA C. DIPUTADA SUSANA GUILLERMINA MANZANARES CÓRDOVA (Desde su curul).**- Diputado, ¿qué acaso usted no se dio cuenta que hace un momento ya discutimos el asunto de la consulta? Y usted vertió sus mismos argumentos, porque el punto que acá propuso es una evaluación del gobierno, no de la diputada Dione Anguiano ni de la consulta, porque es un tema que acaba de pasar.

**EL C. PRESIDENTE.**- Adelante, diputado.

**EL C. DIPUTADO CAMILO CAMPOS LÓPEZ.**- Tan me he dado cuenta diputada que esto sucedió el día de ayer, que es una evaluación de lo que el Jefe de Gobierno hace, y déjeme decirlo de esta manera: no solamente con los trabajadores como dijo el diputado Cuauhtémoc Gutiérrez, tal pareciera que usted y la diputada Dione y los diputados, o algunos diputados del PRD, también son empleados particulares del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; esa es una evaluación también de lo que el Jefe de Gobierno hace con sus trabajadores y sus diputados.

**LA C. DIPUTADA SUSANA GUILLERMINA MANZANARES CÓRDOVA (Desde su curul).**- Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- ¿Me permite, diputado? ¿Con qué objeto, diputada?

**LA C. DIPUTADA SUSANA GUILLERMINA MANZANARES CÓRDOVA (Desde su curul).**- Si me permite otra pregunta.

**EL C. DIPUTADO CAMILO CAMPOS LÓPEZ.**- Al final de mi intervención, diputado Presidente.

**LA C. DIPUTADA DIONE ANGUIANO FLORES (Desde su curul).**- Señor Presidente. Yo le pido que le pida al señor diputado que nos respete. Yo le estoy respetando a él. Que me respete. Soy diputada igual que él.

**EL C. DIPUTADO CAMILO CAMPOS LÓPEZ.**- ¿Va a hacer alguna pregunta, diputada?

**LA C. DIPUTADA DIONE ANGUIANO FLORES (Desde su curul).**- No es pregunta, señor Presidente. Le estoy pidiendo que le pida al señor diputado que se dirija con respeto a mi persona. Eso es lo que le estoy pidiendo, no le estoy haciendo ninguna pregunta.

**EL C. PRESIDENTE.-** Exhorto a todos los diputados a que conduzcamos este debate con respeto entre nosotros. Por supuesto las observaciones políticas son válidas, pero conduzcámonos con respeto.

Adelante diputado Camilo Campos.

**EL C. DIPUTADO CAMILO CAMPOS LÓPEZ.-** ... asimismo, la falta de realización de acciones por parte del Jefe de Gobierno han sido: la modernización y eficientización del Sistema de Transporte Público, crear un sistema de trenes radiales que estén integrados a las estaciones periféricas del Metro, el inicio de los proyectos ejecutivos de la Línea 12 del Metro y de la ampliación de la Línea 7 de Barranca del Muerto a San Angel; la conclusión de las obras importantes dentro del Anillo Periférico y el Circuito Interior, concluyendo los pasos a desnivel que faltan y que impiden la circulación continua en estas vías que son centros de libramiento al centro y zonas conflictivas de la ciudad.

En cuanto a la aplicación de la sanción señalada cuando entró en vigor del SUVA, a partir del primer día del 2002, debería ser obligatorio para los dueños de automóviles con placas de la Ciudad de México, contar de manera obligatoria con el Seguro Único de Vehículos Automotores bajo pena de ser sancionados con una multa de 20 salarios mínimos de acuerdo con la Ley de Transporte para el Distrito Federal, las autoridades capitalinas por considerar que las compañías aseguradoras se estaban excediendo en el costo, por lo que decidieron suspender cualquier acción contra el incumplimiento de contar con la póliza por considerarlo innecesario.

Asimismo, también en la cuestión presupuestal al momento de ejercer el presupuesto, han tenido muy poca imaginación y por supuesto muy poca sapiencia, es decir, no han sabido como ejercer el presupuesto en la Ciudad de México, tal es el ejemplo de los 20 millones de pesos, destinados a campañas de esterilización a perros y gatos, radicados estos 20 millones de pesos en la Secretaría de Salud del Distrito Federal, dentro del Ramo 39, Partida 2503, sobre medicamentos. Dicho recurso no se aprovechó para el fin por el cual se creó.

Qué decir en el tema del Instituto de la Juventud, cuando en el Instituto lo que hicieron fue poner a un director oportunista y a una persona que va a servir como títere a todas las manifestaciones y a todas las acciones que quiera realizar el Jefe de Gobierno con los jóvenes de esta ciudad.

Cabe recordar que existe más o menos o aproximadamente un presupuesto de 80 millones de pesos para realizar políticas públicas que sean dirigidas y que puedan ser palpables para los jóvenes de la Ciudad, lo cual en el momento en que vino a comparecer el director del Instituto de la Juventud a esta Asamblea, no supo decirnos cuál era el mecanismo que tenía como órgano descentralizado para gastar dichos recursos.

Le pedimos asimismo que nos remitiera cómo, de qué forma y cuáles iban a ser los objetivos de esos 80 millones de pesos, y no hemos recibido respuesta alguna. Pero eso sí y se había mencionado, y lo vuelvo a reiterar, aunque no les parezca a muchas de las diputadas que están aquí presentes, los eventos y los conciertos que se llevan en el Zócalo capitalino, supuestamente como acciones dirigidas a fomentar el apoyo hacia los jóvenes, es simple y llanamente otra más de las acciones demagógicas del Gobierno de la Ciudad de México, y digo esto porque lo que no se dice cuando se llevan a cabo dichos eventos o cuando se puso el circo dentro del Zócalo, repito, lo que no se dice es que esos recursos no son recursos del Gobierno del Distrito Federal, son los impuestos que la gente gasta para poder tener una mejor ciudad.

Por qué no les preguntamos, como es una práctica común por parte del Jefe de la Ciudad hacer encuestas o preguntas, por qué no les preguntamos también a los jóvenes o a las gentes que viven en la Ciudad de México si prefieren circos o si prefieren conciertos o si prefieren tener en su caso una mayor seguridad pública. ¿Por qué no gastar esos recursos en meter un buen drenaje para que llegue el agua en Iztapalapa? ¿Por qué no mejor destinar esos recursos que se gastan en este tipo de actividades en temas como el que se discutió del agua en Iztapalapa, en Xochimilco? Yo creo que también sería una muy buena encuesta, y no estarse vanagloriando con cosas que en sí no tiene sentido alguno.

También, cabe destacar que alguna de las acciones por parte del Jefe de Gobierno del Distrito Federal ha sido la desigualdad en la implementación de acciones frente a las invasiones. Cabe destacar el caso de Xochimilco y Chapultepec.

El Partido Verde desde luego que pugnó porque estas áreas de reserva fueran, que el Gobierno interviniera para que fueran desalojadas estas personas. Sin embargo, en Xochimilco fue muy distinta la forma como llegó la fuerza pública, como llegaron los granaderos a quitar a la gente de Xochimilco, y muy, pero muy distinta la forma en que llegaron a la zona de Chapultepec, al Bosque de Chapultepec, a la casa del señor Saba.

Cabe destacar, que la ley no es para todos. Cabe destacar, que al Jefe de Gobierno del Distrito Federal le tembló la mano y le tembló realmente en la aplicación de la ley para que hicieran exactamente las mismas acciones en Xochimilco y en Chapultepec.

En delincuencia juvenil, ya lo decía en relación a lo del Instituto de la Juventud.

En el 2002 han incrementado las denuncias al Ministerio Público. En el 98 existían alrededor de 400 denuncias diarias; hoy tenemos 651 denuncias en los Ministerios Públicos, lo cual arroja una cifra superior, y aquí también se había venido a mencionar que la delincuencia estaba siendo combatida por parte del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

También, mencionar datos de la Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad Pública Federal. Actualmente en todo el país hay 195 mil internos, casi el doble de la capacidad instalada, y el 70% de dichos reos están entre los 19 y 35 años de edad.

Lo que es muy triste y lamentable, es que en la Ciudad de México ese porcentaje es igual, el 75% de los reclusos y de los reos que están hoy en día detenidos purgando alguna pena son jóvenes menores de 30 años, son primodelincuentes, lo que quiere decir que han delinuido por primera vez, y que esto pudo haber sido prevenido si existieran realmente políticas públicas encausadas hacia los jóvenes y que se buscaran alternativas reales para resolver el conflicto y, para resolver toda la problemática que existe en el Distrito Federal.

Lo que aquí venimos a decir es que hay que implementar acciones reales y contundentes por parte del Jefe de Gobierno del Distrito Federal y no seguirse ocultando en el ya tan trillado discurso de lo popular, de lo social, porque lo único que se hace es vivir, vivir y manifestarse gracias a la pobreza de otros. Eso no se vale, eso no es un gobierno de corte popular.

Lo que necesitamos realmente es un gobierno, ahí está el ejemplo de un gobierno socialista como en China, donde hablan también de la iniciativa privada sin ningún miedo, donde han vinculado lo social con lo privado.

Por lo tanto, estamos dispuestos a colaborar en el trabajo y en el desarrollo de las actividades del licenciado Andrés Manuel López Obrador, siempre y cuando tenga la voluntad de estar colaborando con nosotros al igual que nosotros lo estamos con él.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Para el mismo tema, tiene la palabra el diputado Jacobo Bonilla.

**EL C. DIPUTADO JACOBO MANFREDO BONILLA CEDILLO.-** Muchas gracias, señor Presidente.

Tal y como lo han comentado los compañeros que me antecedieron en el uso de la palabra, hoy se cumplen los dos años en los cuales el Jefe de Gobierno del Distrito Federal juró y perjuró ante todos y cada uno de nosotros cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y todas las leyes que de la Constitución emanan. Todo el Distrito Federal, estaban ansiosos de que este gobierno hubiese sido diferente, estaban muy atentos a lo que iba a pasar en la política del Distrito Federal.

¿Pero qué pasa cuando un representante pretende convertirse en un detentador único del poder político, atentando contra la autonomía de todos los órganos que

integran al Distrito Federal, atentando incluso en muchas ocasiones hasta al poder federal? ¿Qué pasa cuando el Jefe de Gobierno antepone sus ambiciones políticas a los intereses de los ciudadanos para cumplir sus caprichos personales? ¿Puede él sostener después de dos años su vocación democrática, cuando esta Legislatura ha presenciado su resistencia a la recuperación de los derechos políticos y electorales de los ciudadanos? ¿Qué pasa cuando la política económica de la ciudad carece de un rumbo definido y la política social se encuentra o se concentra en cubrir las cuotas políticas del partido gobernante, poniendo en riesgo la salud financiera de la ciudad?

Sucede que vivimos en una ciudad donde un solo servidor público pretende apoderarse de las facultades que corresponden a los poderes legislativos y judiciales, endosando por supuesto todas las consecuencias terribles que esto ocasiona.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos deposita la verdadera representación democrática de la sociedad en los órganos legislativos como éste. En la Asamblea Legislativa están verdaderamente representados todos los sectores sociales, todos los ciudadanos, todas las ideologías, este órgano legislativo es y será vigilante de la actuación del Poder Ejecutivo, por lo que no puede permanecer estático o indiferente a los resultados de una inadecuada administración de la ciudad, tal y como actualmente se está llevando.

Tal es el caso de la indiferencia que mostró el Jefe de Gobierno a las reformas en materia electoral que aprobó esta Soberanía. ¿Quién de ustedes puede decir que tales reformas fueron elaboradas unilateralmente o de una forma irresponsable? ¿Quién de nosotros puede decir que los grupos parlamentarios no estuvieron correctamente representados o sentados en las mesas de trabajo? ¿Quién de ustedes podría afirmar y sostener que de haberse publicado en tiempo y forma las reformas al Código Electoral hubiese ocasionado confusión o hubiesen restringido nuestros derechos electorales?, pues a pesar de lo que la mayoría expresó en este órgano colegiado, el Jefe de Gobierno cometió uno de los errores más graves en la historia democrática del Distrito Federal.

El autodenominado paladín de la democracia es y será responsable de los conflictos que pudieran surgir el año próximo a raíz de la aplicación de un Código Electoral insuficiente, ambiguo y que ya no responde a la pluralidad política de esta Asamblea Legislativa y por lo tanto de esta Ciudad.

De igual manera, el Jefe de Gobierno manifiesta su desprecio a la resolución de esta Asamblea Legislativa en innumerables ocasiones, tal es el caso de la Ley de Establecimientos Mercantiles y del tema que próximamente

iremos a discutir, que es el SUVA, que se encuentra dentro de la Ley de Transporte.

Es claro y reiterado que el Gobierno del Distrito Federal no va a buscar obedecer el mandato que la Asamblea Legislativa le ha dado y tampoco buscará la forma o el estilo para hacer cumplir todos los ordenamientos de esta Asamblea Legislativa.

Aquí sólo podemos decir que nuestro Jefe de Gobierno actúa como aquellos individuos que no respetan la ley, cuando ésta se contrapone a sus intereses particulares. Cero tolerancia significa vigilar que todos seamos respetuosos de toda la ley. Cero tolerancia significa que las leyes están por encima de los intereses particulares y cero tolerancia significa que todo aquel que no respeta la ley es un delincuente.

A dos años de gestión del Jefe de Gobierno los avances no son del todo sustanciales. Este gobierno promotor y socialmente responsable de los compromisos fundamentales planteados en campaña para erradicar el dispendio, el gasto innecesario, la corrupción y la evasión fiscal, entre otros, hasta ahora sólo ha encubierto sus deficiencias con políticas asistencialistas que buscan incrementar su popularidad y cubrir cuotas políticas, más que erradicar la pobreza, disminuir los índices de desempleo y proveer de mayor seguridad y mejores servicios a la población.

El objetivo primordial de atender las demandas inmediatas y de bienestar a la población más necesitada se ha convertido trágicamente en un mecanismo de alta rentabilidad política, en una bandera partidaria que lucha con las demandas de la población, acentuando las ya muy gastadas políticas populistas.

Más que contar con un proyecto de ciudad, se trata de un modelo sin visión de futuro, de un esquema que no propone sistemas de seguridad social soportados en un gasto estratégico y selectivo que aseguren una viabilidad financiera a largo plazo. Como consecuencia de ello, el desempleo en la ciudad ha crecido significativamente. De acuerdo con cifras de la encuesta nacional de empleo urbano que levanta el INEGI en forma mensual la tasa de desempleo pasó del 2.3% de la población económicamente activa de noviembre de 2000 a 3.2% en octubre de 2002.

En lo que se refiere al empleo de la Ciudad y más información del Instituto Mexicano del Seguro Social, muestra que se han perdido cerca de 110 mil empleos en dicho lapso, cifra que representa alrededor del 5% del total de asegurados permanentes y eventuales registrados en la Ciudad de México.

Aquí yo les pregunto a todos ustedes, compañeros diputados: ¿es cierto que el compromiso es primero con los sectores más desprotegidos de la sociedad, cuando el gasto

público se ha reorientado principalmente a incentivar el gasto corriente en los rubros de servicios personales y transferencias para el año 2003?

De acuerdo al presupuesto presentado aquí en esta Asamblea Legislativa, el gasto corriente representa alrededor de 72% del gasto neto total, disminuyendo el gasto de capital, a contrapartida de un mayor pago a servicios personales. Los recursos federales tanto en participaciones como en transferencias han sido las más altas en la historia de esta ciudad.

El Gobierno del Distrito Federal ha realizado adecuaciones a diversas partidas presupuestales aprobadas por esta Asamblea con el objetivo de impulsar proyectos no prioritarios a costa de modificar objetivos y metas de programas que traerán grandes beneficios para la población.

De acuerdo con la información que presentó el Secretario de Finanzas, el doctor Manuel Urzúa en el informe de avances enero-septiembre de 2002, la Secretaría de Desarrollo Social transfirió 144 millones de pesos, 20.3% de su presupuesto total a la Oficialía Mayor para llevar a cabo la readscripción de personal administrativo, así como el fideicomiso para el mejoramiento metropolitano de vías de comunicación del Distrito Federal, en apoyo a la construcción de vialidades prioritarias como el distribuidor vial de San Antonio. Esta transferencia de recursos implicó redefinir objetivos y metas de programas sociales prioritarios para la población.

El costo de destinar recursos a proyectos que no cuentan con el sustento técnico financiero y social necesariamente se traducen en dejar de prestar 6,839 servicios de atención y prevención de violencia familiar, dejar de atender a 9,504 adultos indigentes, dejar de atender a poco más de 3 millones de consultas telefónicas de interés social y 104,377 llamadas de apoyo médico, psicológico y jurídico; dejar de realizar 61,143 acciones para propiciar la igualdad de la mujer, también es igual a no atender a 300 mil personas para proporcionarles deporte en la ciudad, 3,497 personas en servicios especializados en medicina y ciencias aplicadas al deporte.

La construcción de un segundo piso en Viaducto y Periférico, así como los distribuidores viales son muestra de que no existe una planeación ni siquiera imaginada en la materia de transporte y que de las soluciones que en materia de transporte, y se intenta llevar a cabo, simple y exclusivamente son o negocios del gobierno o improvisaciones.

La modernización y el ordenamiento del transporte público de pasajeros, la regularización del transporte de carga, así como de las vialidades y de protección civil sigue siendo una mera ilusión o una promesa en campaña que única y exclusivamente quedará asentada en algún libro o en algún cuaderno en el Gobierno del Distrito Federal.

En materia de finanzas, sigue pendiente la reforma integral de la administración pública del Distrito Federal referente de la regularización y simplificación y desconcentración administrativa; el impuesto predial, rubro más importante para la recaudación de la ciudad, sigue siendo complejo, inequitativo e insuficiente con esquemas que desincentivan la inversión productiva como el impuesto en base de rentas.

El suministro del agua potable mantiene tarifas inapropiadas con un sistema de distribución en el que se desperdicia el 35% del agua antes de llegar a toda la Ciudad.

La solución a la inseguridad del Distrito Federal sigue pendiente. En esa materia es mejor ni hablar ni dar más datos, es mejor que hablen todos y cada una de las víctimas del Distrito Federal: las mujeres, los jóvenes, los adultos que son asaltados en las calles y que no se sienten seguros por ningún motivo para salir a sus calles o a sus colonias. Que sean las velas de los muertos a manos de la delincuencia, las que adornen el pastel de aniversario de Andrés Manuel López Obrador.

Los avances presentados en los medios de comunicación son más publicitarios que de contenido, a pesar de la magra popularidad que dicen tener las encuestas. Más allá de invertir casi 80 millones de pesos en plebiscitos y encuestas para legitimar su permanencia en la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, los temas prioritarios siguen en el abandono.

En suma. A dos años del Gobierno del Distrito Federal puedo decir que Andrés Manuel López Obrador, no ha cumplido sus compromisos de campaña, no ha cumplido con la protesta que hizo en esta Asamblea Legislativa, no ha asentado las bases para promover un desarrollo sostenido y equilibrado de la ciudad y no ha alcanzado la calificación que una verdadera democracia participativa le exige a sus gobernantes. Por tanto, no con López Obrador.

**EL C. DIPUTADO ADOLFO LÓPEZ VILLANUEVA (Desde su curul).**- Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- ¿Con qué objeto, señor diputado?

**EL C. DIPUTADO ADOLFO LÓPEZ VILLANUEVA (Desde su curul).**- Por el mismo tema.

**EL C. PRESIDENTE.**- Tiene usted la palabra.

**EL C. DIPUTADO ADOLFO LÓPEZ VILLANUEVA.**- Gracias, compañero Presidente.

Quisiera hacer dos consideraciones antes de entrar al asunto del tema, o más bien el tema, que nos ocupa ha sido abarcado en diferentes aspectos.

En primer lugar, quisiera precisar que los diputados del PRD hemos mantenido y mantenemos una actitud crítica cuando el gobierno ha cometido errores; hemos manifestado

nuestras propias inconformidades y nuestras propias dudas con relación a las acciones de gobierno, pero también hemos apoyado las acciones de gobierno que consideramos que son importantes.

El asunto de la consulta el próximo fin de semana, tiene que ver con un asunto de convicción y de principios. Es importante señalar que el asunto de la revocación del mandato, que la cuestión de mandar obedeciendo y que los gobernantes tienen que rendir cuentas.

Si no se ha avanzado más allá, es porque también tiene limitaciones la propia Asamblea Legislativa, y que nosotros hemos apoyado las reformas, para que estas reformas vayan más allá de lo que ahorita tenemos como limitación; que pueda ser incluso sometido a la consideración popular el asunto del plebiscito, el referéndum y que al final de cuentas la gente pueda decidir quién gobierna bien y quién gobierna mal, y que en un momento determinado pueda, independientemente de que haya ganado o no una elección, si la gente decide que un gobernante ha actuado mal, que se arrepienta, que en 15 minutos no resuelva el problema.

Que 70 años de corrupción, de impunidad, de FOBAPROA, de saqueos, de asesinatos pueden seguir o no pueden seguir, adelante, me parece que eso en un momento determinado es importante.

Hoy en este tema es importante mencionar que en las valoraciones aquí vertidas sobre el desempeño del gobierno de Andrés Manuel López Obrador, está matizado por el lugar que ocupamos en el espectro de las fuerzas actuantes en el Distrito Federal.

Para la oposición es fundamental resaltar insuficiencias y atrasos y salvo escasas ocasiones se reconocen los aciertos. Por ejemplo, algunos diputados expresaron con reservas el beneplácito con relación al asunto de Giuliani y sin embargo algunos de nosotros manifestamos nuestras propias dudas con relación al asunto de cero tolerancia y al asunto de Giuliani.

Quiere decir que nosotros mantenemos una posición crítica y una posición autocrítica, y sin embargo, cuantas veces sea necesario, compañeros diputados y diputadas, vamos a salir a la calle a volantear, a repartir propaganda y a hacer propaganda política, que además es una posibilidad que nosotros tenemos y que podemos y que debemos hacer, y no nada más con relación al asunto de este fin de semana, hemos ido a repartir propaganda y a sacar volantes para defender el asunto de la educación pública y gratuita, hemos ido a defender con volantes, con ideas y con propuestas el asunto del Aeropuerto, hemos mantenido un apoyo y una solidaridad con relación al asunto del campo, por cierto hoy tan abandonado y con grandes carencias y grandes deficiencias que es importante que se atiendan.

Es claro, también, que en esta ocasión los planteamientos aquí vertidos están marcados por la coyuntura política, ya que a pesar de que estemos a favor o en contra, Andrés

Manuel va a dar un paso inédito al preguntar a los ciudadanos y ciudadanas, su valoración al desempeño de los dos años de gobierno y su decisión acerca de continuar o no al frente del Gobierno del Distrito Federal.

¿Cuántos gobernantes pasados hicieron ese ejercicio, quisiera yo saber? ¿Cuántos siquiera se atrevieron a decir a través de vía telefónica, que puede gustarnos o no, puede tener limitaciones o puede tener en un momento dado, determinadas ventajas o puntos de vista; sin embargo, cuántos se sometieron a esta crítica o a esta autocrítica?

Quisiera yo también preguntar si algunos gobernadores, jefes delegacionales o algunos altos funcionarios se sometieran a esta ejercicio, siquiera al ejercicio telefónico de la consulta, de la pregunta, del sí o del no. Nos llevaríamos muchas sorpresas a la hora de que la gente diera una opinión en este sentido.

Me parece que puede ser que tenga sus limitaciones y puede ser que tenga sus propuestas a favor o en contra, pero es un buen ejercicio y que además en todo caso deberíamos de ir más allá, más al fondo, que no sea solamente un asunto de una llamada telefónica, debería de ser a través de un plebiscito, de un referéndum, donde la gente pueda revocar el mandato en el momento en que la mayoría así lo decida, pero eso implica modificaciones a la Constitución y por ahí todavía están pendientes algunas situaciones.

Siendo consecuentes, los diputados y diputadas de esta Asamblea deberíamos de someternos periódicamente a un ejercicio de consulta con la gente y decir si andamos bien, andamos mal o andamos regular. Me parece que también, entre algunos diputados que nos encontramos aquí, diputadas o diputados nos llevaríamos algunas sorpresas.

Hay algunos comentarios y avances que quiero comentar. Se llegó a un acuerdo para lograr la reforma política en el Distrito Federal, se ajustó la estructura administrativa y se redujo o hubo una reducción en los costos del gobierno; hubo un aumento salarial del 11 por ciento a los trabajadores del Gobierno del Distrito Federal, mejoró la recaudación fiscal; se creó el Consejo de Transparencia de la Hacienda Pública, se han dado apoyos a 250 mil adultos mayores, 40 mil 333 y 16 mil 667 hijos de madres solteras con 600 pesos mensuales. Eso quisiera que de alguna manera lo hubieran hecho en el pasado o que hoy en el futuro lo hicieran los gobernadores o el Ejercicio Federal o el Gobierno Federal.

Ha habido atención y medicamentos gratuitos a adultos mayores y 100 millones de raciones alimenticias a niños, eso tiene su significado importante, compañeros y compañeras, 564 créditos a pequeñas, medianas empresas; 33,865 créditos para el autoempleo; 18,160 becas de capacitación a desempleados; 18,994 apoyos económicos para el medio rural; se trabaja en 31,514 acciones de vivienda y se han entregado 84 millones de pesos para el mantenimiento de 551 unidades habitacionales.

Puede ser que incluso se tengan errores o se reconozca deficiencias en el Instituto de la Vivienda, pero quiero comentar que incluso también en algunas organizaciones sociales, incluso a la que nosotros pertenecemos, hemos sido críticos en el manejo de los créditos, el criterio y la forma de cómo se saca adelante la política de gobierno en materia de vivienda en el Instituto de la Vivienda, no somos incondicionales y sí manejamos una posición y damos un punto de vista cuando no estamos de acuerdo.

Se crearon 15 preparatorias y la Universidad de la Ciudad de México; se compraron 500 autobuses para el transporte público; además el subsidio que se otorgó de 140 pesos a las familias subsidiarias de las lecherías de Linconsa; también se ha echado adelante el Programa del Rescate del Centro Histórico. Son parte de los datos.

Quisiera comentar que se sigue gobernando con las propuestas y los principios que declaró públicamente desde que fuera candidato Andrés Manuel López Obrador. En estos tiempos en que muchos candidatos han ofrecido a llevar al país al primer mundo o al desarrollo y que luego de ganar las elecciones se han olvidado de sus promesas o éstas les han quedado demasiado grandes.

Se ha luchado contra el régimen de corrupción y privilegios en que los más fervientes críticos de hoy, mantuvieron a la ciudad y al país, por décadas. Hoy muchos gritos, pero no se ha logrado demostrar los asuntos de corrupción en los altos mandos, en los mandos medios y en la estructura de gobierno. Sería importante señalar que si hay o sí se tienen elementos y pruebas, hagamos el ejercicio y denunciemos públicamente esta situación, de otra manera lo que nos vamos a estar quedando es en la retórica, en la denuncia y también en un aspecto de la propaganda política, que el criticar a un gobierno determinado también, forma parte de una estrategia política y de una propaganda política.

Se ha optado por la aplicación de una política de cobertura amplia a los sectores tradicionalmente abandonados y excluidos por parte de los gobernantes y sus políticas. En un país donde los gobiernos han priorizado los incentivos, los subsidios y rescates a unos cuantos frente al más brutal abandono a las inmensas mayorías. Nosotros queremos que se estipule en la ley el derecho a la pensión universal ciudadana, y eso me parece importante mencionarlo.

Que se actúe con políticas de igualdad y equidad, en una sociedad profundamente excluyente, donde los que gobiernan lo han hecho a nombre de la ciudadanía y las más de las veces a espaldas de estas mismas.

Queremos lograr que la gente pueda vivir sin angustia, sin temores, que se recobre la confianza en los valores humanos, en la colectividad, en la convivencia social y en la felicidad, también en el gobierno, aunque luego hablar de la felicidad, da también para asuntos de propaganda.

Todo ello no es posible sólo con discursos, se requieren medidas concretas como los apoyos a la economía popular, la pensión universal ciudadana, el derecho a la alimentación, la salud, la educación y la vivienda; el apoyo a los jóvenes, a las madres solteras y a las personas con discapacidad; que se gobierna con respeto a los derechos laborales apoyando a la economía popular y fomentando confianza y certidumbre entre los diferentes sectores del Distrito Federal.

El 70.5% de la inversión extranjera se ha radicado en el Distrito Federal; los ingresos propios aumentaron casi 5 mil millones en estos dos años y se ofrece que para el 2003 no habrá incremento de impuestos y derechos para la población, además de que los trabajadores del Distrito Federal nuevamente recibirán un aumento salarial, incluso por encima de lo que se ha estado manejando a nivel federal.

Sí me parece importante mencionar el asunto de poder en la medida de las posibilidades y de acuerdo a la inflación, sacar adelante propuestas salariales. Que no es suficiente, por supuesto que no es suficiente, pero sí se requiere en todo caso una estrategia de carácter federal y una estrategia de carácter local, y en ese sentido hay que reorientar también el rumbo económico del país porque nos guste o no, también el asunto de la economía a nivel nacional me parece importante señalarla.

Redestinar el asunto del dinero que se canaliza para el rescate del Fobaproa, para los rescates bancarios y todo lo que de alguna manera se va al asunto de los intereses de la deuda, podría generar también recursos, infraestructura y aumentar asuntos productivos con ese dinero.

A dos años de gobierno se han garantizado el derecho a la pensión universal ciudadana; los adultos mayores reciben atención médica, como ya lo decía hace rato.

La gente más pobre y que no cuenta con seguridad social tiene derecho a servicios médicos, se ha cuidado que no falten los medicamentos. En estos dos años se ha adquirido equipo médico de alta tecnología y se han realizado obras de ampliación y remodelación en los hospitales de Topilejo, Cuajimalpa, Cuauhtépec, Iztapalapa, Rubén Leñero y Tacubaya, hace cinco días se inauguró un nuevo Centro de Salud en Tlaltenco, en la Delegación de Tláhuac y en el mes de enero quedará concluido otro en la Colonia Buenavista, en Iztapalapa.

En dos años se han entregado 213 millones 335 mil desayunos escolares, se fortalece la economía, el programa de vivienda; están funcionando como lo decía hace rato, las 15 escuelas preparatorias y la Universidad de la Ciudad de México; los planteles que se inauguraron están en Iztapalapa, Tláhuac, Álvaro Obregón, Tlalpan, Coyoacán; en este mes se terminarán los de Cuajimalpa, Azcapotzalco y Miguel Hidalgo.

El año próximo estarán concluidos de Cuauhtépec, Xochimilco, Gustavo A. Madero, Topilejo, Milpa Alta, Iztacalco y Magdalena Contreras y también se iniciará la construcción de la Universidad de la Ciudad de México en San Lorenzo Tezonco, Iztapalapa.

En materia cultural se ha procurado que la mayoría de la gente pueda disfrutar gratuitamente de representaciones artísticas; el Zócalo ha sido el principal escenario para exposiciones, ferias, conciertos, desfiles y otras actividades.

Se reinauguró el Teatro de la Ciudad y seguimos apoyando el funcionamiento de talleres, museos y casas de la cultura.

Compañeras y compañeros:

Para terminar, me parece importante señalar que mientras el pueblo de México no tenga casa, vestido, sustento, empleo, salario y un futuro en el modo de vida, me parece que los diputados, que los gobernantes vamos a seguir teniendo cuentas pendientes con la población de la Ciudad de México, del país.

Por eso para nosotros es importante señalar y reivindicar que este fin de semana vamos a apoyar la consulta, vamos a sacarla adelante y la gente en los sondeos nos está diciendo, para aquellos que les gustan los sondeos, para que aquellos que les gusta el marketing, nos está diciendo que el PRD, que el Jefe de Gobierno va por buen camino.

Compañeros y compañeras, en este sentido también vamos a seguir por ese buen camino.

Gracias.

**EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE (Desde su curul).**- Para rectificación de hechos.

**EL C. PRESIDENTE.**- Para rectificación de hechos, tiene la palabra el diputado Cuauhtémoc Gutiérrez.

**LA C. DIPUTADA DIONE ANGUIANO FLORES (Desde su curul).**- Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- Sí, diputada Dione Anguiano.

**LA C. DIPUTADA DIONE ANGUIANO FLORES (Desde su curul).**- Quiero pedir que rectifique el quórum, por favor.

**EL C. PRESIDENTE.**- Le pedimos a nuestra secretaría que proceda a rectificar el quórum.

Aquí está el señor Prosecretario.

**EL C. SECRETARIO, DIPUTADO TÓMAS LÓPEZ GARCÍA.**- Por instrucciones de la presidencia se procede a pasar lista de asistencia.

(Lista de asistencia)

**EL C. SECRETARIO.**- Señor Presidente, hay 35 diputados. Hay quórum.

**EL C. PRESIDENTE.-** Seguimos adelante.

Sí, diputado González Compean.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN (Desde su curul).-** Señor Presidente, como sabe usted, aprobamos una ley que entró inmediatamente en efecto y en su artículo correspondiente todo diputado que no esté presente se le quita la mitad de la dieta, así que al diputado Walter Widmer le va a gustar mucho saber que la ley va a comenzar estrictamente con él.

**EL C. PRESIDENTE.-** De acuerdo diputado, esta presidencia tomará las medidas correspondientes de acuerdo a la nueva Ley Orgánica aprobada el día de hoy.

El diputado Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, tiene para rectificación de hechos cinco minutos.

**EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE.-** Diputado Presidente, diputadas, diputados:

A ver, como lo dije hace un rato, de qué ciudad nos está hablando, diputado Villanueva, ésta no es la Ciudad de la Esperanza que usted vino a describir a esta tribuna, las cifras son otras, los datos son otros y los datos oficiales. Aquí hay datos que publica el Periódico Reforma y son oficiales. Nada más le voy a dar tres ejemplos.

En el 97 había 200 invasiones en suelo de conservación, hoy hay 804 invasiones; en el 97 había 13 mil niños de la calle, hoy hay 20 mil en situación de calle; en el 97 había 4.5 millones de pobres, hoy hay entre 5.5 y 5.8 millones de pobres. Ahí nos la podemos pasar enumerando un número importante de cosas que no han pasado más que en la imaginación o de los datos que usted viene a verter a esta tribuna.

Me parece que seguir con esa herencia de la fatalidad, de que sí el PRI hizo o no hizo, su responsabilidad de ustedes es ya de cinco años, diputados. Por qué mejor también no dice que en 70 años construimos carreteras, hay una Universidad Nacional y para todos, sin ninguna doctrina, porque hoy, en días, en estas preparatorias, que usted vino a presumir, se reparte doctrina obradorista, no nos cabe la menor duda, y es para que estos jóvenes sean el semillero del PRD en los próximos años.

Sí, dice usted posición crítica y autocrítica, pero también una posición antidemocrática, porque los que no están de acuerdo, precisamente estos que hoy no aparecen en su bancada, porque no están de acuerdo con su coordinador, hoy fueron a recibir la sentencia de la santa inquisición del PRD, es decir de la Comisión de Justicia de su partido, si les quitan o no sus derechos. También y ojalá diga que son antidemocráticos, porque si no estoy contigo estoy contra ti, esa política es perversa.

No hablemos de corrupción, diputado, porque también en el periódico Reforma, le voy a dar la fecha, 25 de noviembre, aparecen declaraciones de varios dirigentes de su partido

en contra del Jefe Delegacional de Gustavo A. Madero. ¿Usted conoce a Gonzalo Rojas, lo conoce? Yo creo que sí. Aquí están sus declaraciones, donde está acusando a Joel Ortega de actos de corrupción y desvío de recursos públicos a favor del candidato oficial de su partido en aquella demarcación, que seguramente se va llamar Octavio Flores, quien ya no es Subdelegado, es Director General de la Delegación.

Usted habla de que las consultas, le dije hace rato van a hacer hasta una consulta para ver si somos felices o infelices. Ya no es la familia Peluche, ahora ya son los diputados felices, de veras. La consulta usted sabe que no es legal. Son los momentos de los caprichos políticos que de repente tiene el ciudadano Jefe de Gobierno, esa es una realidad.

Hubo un plebiscito, mucha gente no fue a votar y a la interpretación de eso es un no, pero el terco del Jefe de Gobierno dice sí, y ante ello usted tampoco viene a decir absolutamente nada a esta tribuna de que no participó casi nadie en el plebiscito que hace unos meses tuvimos en esta Ciudad de México.

Yo los datos tan alegres que nos da no los comparto. Ojalá y pudiéramos revisar datos de la Procuraduría, donde todos los días se cometen tres homicidios diarios, donde todos los días hay seis violaciones diarias en esta Ciudad, donde todos los días hay 47 gentes que les roban, y que solamente dentro del 7 y el 10% es investigado por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Ya hace rato debatimos sobre los programas sociales, son programas para alentar la clientela electoral de su partido, son programas que tienen un fin: que esta gente vaya a votar a las consultas del Jefe de Gobierno y voten por ustedes en la elección del 2003.

Esos son los programas sociales que están destinados principalmente a que ustedes tengan una clientela política-electoral para el 2003 y para el acarreo en sus mítines, que seguramente van a tener.

Entonces, yo le pido mayor seriedad en los argumentos que está vertiendo en esta tribuna, y por favor espero conocer "Pejelandia", porque actualmente yo vivo en la Ciudad de México.

Muchas gracias.

**EL C. DIPUTADO ADOLFO LÓPEZ VILLANUEVA (Desde su curul).-** Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Con qué objeto, señor diputado?

**EL C. DIPUTADO ADOLFO LÓPEZ VILLANUEVA (Desde su curul).-** Por alusiones.

**EL C. PRESIDENTE.-** Si nos permite un momento. En los términos del artículo 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, consulte la secretaría en votación económica a este Pleno si se autoriza a continuar los trabajos de esta sesión hasta agotar el orden del día.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a este Pleno si se autoriza a continuar la sesión hasta agotar el orden del día.

Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

No se autoriza continuar la sesión, señor Presidente.

**A las 17:00 horas.**

**EL C. PRESIDENTE.-** En tal virtud, se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el próximo 10 de diciembre en curso a las 11:00 horas.

## **Directorio**

**Diario de los Debates  
Asamblea Legislativa del Distrito Federal  
II Legislatura.**

**Comisión de Gobierno  
Dip. Patricia Garduño Morales  
Presidenta**

**Coordinación de Servicios Parlamentarios  
Dirección General de Proceso Parlamentario**